

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Cádiz		Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz	11011330
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Máster		Evaluación e Investigación en Organizaciones y Contextos de Aprendizaje (MIEVINAP)	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Evaluación e Investigación en Organizaciones y Contextos de Aprendizaje (MIEVINAP) por la Universidad de Cádiz y la Universidad de Salamanca			
RAMA DE CONOCIMIENTO		CONJUNTO	
Ciencias Sociales y Jurídicas		Nacional	
CONVENIO			
Convenio de Cooperación Académica entre la Universidad de Cádiz y la Universidad de Salamanca			
UNIVERSIDADES PARTICIPANTES		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Salamanca		Facultad de Educación	37009404
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS		NORMA HABILITACIÓN	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Concepción Fernández Lorenzo		Vicerrectora de Planificación	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		35440679W	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Eduardo González Mazo		Rector Magnífico	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		31247791Z	
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Rosario Hernández Galán		Directora de la Escuela de Doctorado (EDUCA)	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		31237204F	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
C/ Ancha, nº 16		11002	Cádiz
E-MAIL		PROVINCIA	TELÉFONO
rector@uca.es		Cádiz	600000000
			FAX
			956015026

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Cádiz, AM 15 de octubre de 2018
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Evaluación e Investigación en Organizaciones y Contextos de Aprendizaje (MIEVINAP) por la Universidad de Cádiz y la Universidad de Salamanca	Nacional		Ver Apartado 1: Anexo 1.

LISTADO DE ESPECIALIDADES

No existen datos

RAMA	ISCED 1	ISCED 2
Ciencias Sociales y Jurídicas	Ciencias de la educación	Ciencias sociales y del comportamiento

NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA

AGENCIA EVALUADORA

Agencia Andaluza del Conocimiento

UNIVERSIDAD SOLICITANTE

Universidad de Cádiz

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
005	Universidad de Cádiz
014	Universidad de Salamanca

LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
No existen datos	

LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES

No existen datos

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/MÁSTER
24	24	12

LISTADO DE ESPECIALIDADES

ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS
No existen datos	

1.3. Universidad de Cádiz

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
11011330	Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	A DISTANCIA
No	No	Sí
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		

PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
10	10	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	30.0
RESTO DE AÑOS	30.0	30.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://secretariageneral.uca.es/docs/Unidades/normativa/alumnos/15357.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3. Universidad de Salamanca

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
37009404	Facultad de Educación

1.3.2. Facultad de Educación

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	A DISTANCIA
No	No	SÍ
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
10	10	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	30.0
RESTO DE AÑOS	30.0	30.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.usal.es/files/BOCYL_NORMAS_DE_PERMANENCIA.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG01 - Conocer y comprender las implicaciones sociales y educativas de la evaluación y la investigación, así como de la gestión, recogida y análisis de la información.
CG03 - Resolver problemas diagnosticados en la evaluación (políticas, instituciones, programas, personas), mediante la emisión de juicios basados en los valores de la cultura democrática (igualdad, integración y diálogo) y en el uso de estrategias y técnicas de análisis de datos.
CG04 - Planificar innovaciones en el contexto de la evaluación analizando y aplicando conocimientos, estrategias, recursos y herramientas tecnológicas.
CG05 - Diseñar proyectos de investigación y evaluación, en contextos organizacionales y de aprendizaje, sobre la base del reconocimiento de la complejidad y diversidad de los diseños para la resolución de problemas y toma de decisiones aportando soluciones de acuerdo a los códigos éticos y profesionales.
CG06 - Argumentar y comunicar por escrito y oralmente estados del arte, diseños, procesos, decisiones, resultados, conclusiones y perspectivas en el ámbito de la evaluación e investigación en organizaciones y contextos de aprendizaje.
CG07 - Crear entregables (diseños, informes) sobre la base de la generación de conocimiento resolviendo problemas a partir del análisis de la información disponible, aplicando habilidades profesionales y valorando rigurosa y críticamente los resultados obtenidos.
CG02 - Aplicar conocimientos teóricos básicos y avanzados sobre modelos de evaluación (organizaciones, programas) e investigación (diseños, recogida de información y análisis de datos).
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
CT01 - Resolución de problemas. Seleccionar un problema, identificar sus aspectos claves, reunir información relevante y pertinente, identificar suposiciones (diferentes puntos de vista) y valorar la credibilidad y consistencia entre las suposiciones.
CT02 - Habilidades de pensamiento. Identificar objetivos relacionados con un problema, relacionar nuevas ideas, razonar y deducir, generar y evaluar soluciones/estrategias y seleccionar la solución más apropiada, equilibrando costes y riesgos.
CT03 - Creatividad. Producir soluciones novedosas (que rompen barreras, nuevas, adicionales, originales...) elegantes (complejas, bien diseñadas, eficaces, relevantes, coherentes) y valiosas.
CT04 - Aprendizaje a lo largo de la vida. Tomar conciencia de las experiencias de aprendizaje, evaluarlas y regularlas estableciendo un plan futuro de acción de carácter retador.
CT05 - Reflexión crítica. Cuestionar de forma crítica la situación actual (calidad, brechas de conocimiento...) buscando y valorando nuevas ideas, perspectivas e iniciativas de cambio.
CT06 - Responsabilidad social democrática. Actuar según la ética profesional considerando valores morales como el respeto a los derechos humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación, democracia y cultura de paz.
CT07 - Comunicación. Aplicar la mecánica del lenguaje con precisión, comunicando de forma lógica y clara contenidos, significados y emociones, utilizando registros que respeten las posibles audiencias.
CT08 - Trabajo en equipo. Contribuir a un ambiente de trabajo colaborativo, participativo, transparente y constructivo.
CT09 - Liderazgo. Orientar y dirigir a otros para mejorar sus habilidades y destrezas, desarrollar la confianza y el respeto mutuos.

3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

CE01 - Comprender y valorar los modelos de evaluación institucional en el ámbito universitario y no universitario.
CE02 - Adquirir habilidad en la elaboración de informes de evaluación a partir de criterios e indicadores estandarizados y comunicar sus resultados a diferentes audiencias.
CE03 - Analizar e integrar perspectivas que mejoran el aprendizaje a través de la evaluación, comparando y valorando las prácticas evaluativas imperantes y desarrollar alternativas para intervenir y mejorar el proceso de evaluación en contextos de aprendizaje.
CE04 - Diseñar y planificar innovaciones en evaluación en contextos formativos incorporando acciones referidas a las tareas de calidad, participación de los estudiantes y proalimentación.
CE05 - Elaborar diseños de investigación en el ámbito de la evaluación en organizaciones y contextos de aprendizaje, fundamentados en un determinado marco teórico y enfoque de investigación de acuerdo a requisitos y estándares de convocatorias públicas de carácter competitivo.
CE06 - Diseñar planes de análisis de datos completos y coherentes con los diseños, contextos y criterios de calidad en la investigación en organizaciones y contextos de aprendizaje..
CE07 - Seleccionar, analizar y aplicar técnicas avanzadas e instrumentos de recogida de información adecuados a los ámbitos de evaluación o investigación en organizaciones y contextos de aprendizaje y comunicar los resultados obtenidos.
CE08 - Establecer procesos de validez y fiabilidad que permitan analizar las garantías técnicas de una prueba en el ámbito de la evaluación e investigación educativa.
CE09 - Buscar, analizar, interpretar e integrar información relevante en el ámbito de la evaluación y de la investigación.
CE10 - Elaborar, presentar y defender informes de investigación o de evaluación completos o parciales, en distintos ámbitos (académico, profesional, científico).

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Según dispone el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster. Asimismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de máster.

De acuerdo con las previsiones del art. 75 de la Ley Andaluza de Universidades, Texto Refundido aprobado por Decreto legislativo 1/2013, de 8 de enero, a los únicos efectos del ingreso en los centros universitarios, todas las Universidades públicas andaluzas se constituyen en un distrito único, encomendando la gestión del mismo a una comisión específica, constituida en el seno del Consejo Andaluz de Universidades. La composición de dicha comisión quedó establecida por el Decreto 478/1994, de 27 de diciembre, que sigue actuando tras la publicación del citado Texto Refundido de la Ley Andaluza de universidades. Se establece, por tanto, un único sistema aplicable a quienes deseen iniciar cualquier Máster Universitario que se imparta en las Universidades Públicas Andaluzas, sin perjuicio de las normas propias en relación con los procesos de matriculación o de permanencia que establezca cada universidad, o de los requisitos que exija el correspondiente plan de estudios.

A este planteamiento responden las normativas propias de la Universidad de Cádiz: El Reglamento UCA/CG11/2010, de 28 de junio de 2010, de admisión y matriculación en la Universidad de Cádiz, establece en su artículo 3 que "los estudiantes de nuevo ingreso en estudios universitarios oficiales de Máster de la Universidad de Cádiz se atenderán al procedimiento de ingreso y a los plazos establecidos al efecto por los Acuerdos anuales de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía".

Conforme al artículo 16 del RD 1393/2007, modificado por el RD 861/2010, los requisitos de acceso a los másteres universitarios son los siguientes:

1. Estar en posesión de un título de Grado, o de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Diplomado, Ingeniero Técnico o Maestro, u otro expresamente declarado equivalente.
2. Estar en posesión de un título universitario extranjero expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanza de máster.
3. Estar en posesión de un título universitario extranjero, equivalente al nivel de grado en España, pero que no ha sido homologado por el Ministerio de Educación Español y que faculte en su país de origen para cursar estudios de posgrado.

En cuanto al procedimiento de gestión para el ingreso en los Másteres Universitarios de las Universidades Públicas de Andalucía y de acuerdo con la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, que lo aprueba y hace público para cada curso académico, éste es estructurado del siguiente modo:

SOLICITUD DE PLAZAS:

La solicitud de plaza se presentará rellenado el oportuno formulario electrónico que se habilitará en la web de Distrito Único Andaluz en los respectivos [plazos de entrega de solicitudes](#), en la que se relacionarán todos los másteres de interés del solicitante, por orden de preferencia.

Durante la cumplimentación del citado formulario, el sistema informático le permitirá, en su caso, aportar en formato PDF aquella documentación que cada máster le requiera. En el supuesto de que finalmente obtenga plaza, deberá presentar en el respectivo centro donde realice la matrícula los documentos originales que permitan contrastar la veracidad de lo aportado al formulario.

FASES DEL PROCEDIMIENTO Y CUPOS:

El procediendo de admisión se divide en tres fases en las que las universidades pueden repartir las plazas totales que se ofertan en cada máster. Se contempla que la primera fase sea exclusivamente para estudiantes con título extranjero con, o sin, homologación por el Ministerio de Educación Español. Así pues, se establece:

Fase 1: Cupo de Extranjeros.

Fase 2: Cupo General.

Fase 3: Cupo General.

En el supuesto de que no se reserven plazas para extranjeros en la fase 1, o estos alumnos participen directamente en la fase 2 o en la fase 3, sus solicitudes se tratarán en pie de igualdad con el resto de solicitantes por el cupo general.

EVOLUCIÓN DE PLAZAS OFERTADAS:

Con independencia del reparto de plazas que las universidades hagan para cada máster en cada fase, las plazas que resultasen sobrantes en cada fase, se acumularán automáticamente a la siguiente fase. A excepción de acumular desde la fase 1 a la fase 2, si la universidad ha repartido las plazas del máster de que se trate entre la fase 1 y la 3.

EVOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES:

Todas las peticiones de másteres formuladas por un solicitante que no hayan obtenido plaza y estén en las respectivas listas de espera, serán duplicadas automáticamente, en su caso a la siguiente fase, participando en pie de igualdad con quienes han formulado su solicitud en esta "siguiente fase".

De esta manera, un solicitante no pierde sus expectativas en la fase en la que concursó -sigue estando en lista de espera de dicha fase por si se produjesen plazas vacantes-, y no necesita presentar una nueva solicitud a las siguientes fases para optar a las plazas que, en su caso, se oferte en ellas.

De igual forma, las solicitudes de plazas de la primera fase en lista de espera del cupo de extranjeros, se duplicarán automáticamente para que concurren también, en su caso, por el cupo general de la siguiente fase.

MATRÍCULA O RESERVA DE PLAZA:

Cada fase de preinscripción tiene dos o tres adjudicaciones:

En la primera de cada una ella los solicitantes deberá seguir las siguientes instrucciones:

- Solicitantes que han sido admitidos en su primera petición: formalizarán la matrícula (o abonarán, en el caso de extranjeros, el correspondiente pago a cuenta de la matrícula) en el máster de que se trate dentro del plazo establecido con el procedimiento que establezca la correspondiente universidad. No podrán optar a ningún otro máster donde exista lista de espera.
- Solicitantes que desean estudiar el máster actualmente asignado, rehusando estar en espera en otras peticiones de mayor preferencia: formalizarán la matrícula en el máster de que se trate dentro del plazo establecido con el procedimiento que establezca la correspondiente universidad.
- Solicitantes que desean quedar en espera de obtener plaza en másteres de mayor preferencia del asignado, deberán realizar una reserva de la plaza actualmente asignada. La citada reserva se realizará en esta misma web.
- Quienes no tengan asignada ninguna plaza, deberán esperar a figurar en las listas correspondientes a sus peticiones, y realizar matrícula en el momento en que resulten asignados en alguna de ellas, tal como se ha indicado en los apartados anteriores.

En la segunda, o en la tercera en caso de extranjeros, de las adjudicaciones todo solicitante al que se le asigne plaza deberá matricularse obligatoriamente, sin menoscabo de que si posteriormente resultasen plazas vacantes en másteres de mejor preferencia de la matriculada en las que su puntuación le permitiese la admisión, le será comunicado y podrá cambiar la matrícula a su nuevo máster.

En cualquier caso, el sistema informático le avisará al interesado cuando puede hacer matrícula o reserva de plaza.

La Universidad de Salamanca tiene establecido a fecha actual (curso 2018-19) un procedimiento para el acceso, preinscripción y matrícula en másteres universitarios oficiales que están públicos en la dirección Web: <http://www.usal.es/preinscripcion-masteres>. Todo el proceso de preinscripción y matrícula en un Máster oficial en la USAL, se realiza *online*.

Requisitos de acceso USAL:

En USAL, es necesario cumplir alguno de los siguientes requisitos para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster:

- Estar en posesión de un título universitario oficial español.
- Estar en posesión de un título expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.
- Estar en posesión de un título conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, homologado o declarado equivalente por el Ministerio de Educación a un título universitario oficial español.
- Estar en posesión de un título conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, sin necesidad de homologación, previa Evaluación del Expediente del título extranjero; mediante este trámite la Universidad de Salamanca comprueba que el nivel de formación del título previo es equivalente al de los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles de acceso, y que faculta en el país expedidor para el acceso a enseñanzas de máster.

El acceso por esta última vía no implicará, en ningún caso, la homologación ni la equivalencia del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster en la Universidad de Salamanca.

Preinscripción:

La USAL abre un plazo único entre marzo y julio cada año.

Los estudiantes que deseen iniciar estudios de Máster deberán realizar la preinscripción a través de la plataforma on line dentro del plazo establecido, aunque no reúnan los requisitos exigidos para el acceso (p.e. estudiantes que se encuentren en el último curso de Grado o no hayan defendido el TFG).

Al finalizar la preinscripción podrá visualizar los datos a través del botón ¿ver preinscripción¿. Además recibirá en su correo electrónico el justificante en formato .pdf.

Mediante la opción ¿aportar documentación¿ podrá incorporar la documentación requerida desde el 1 de marzo al 24 de septiembre, excepto en los siguientes periodos: Del 3 al 6 de julio, Del 18 al 23 de julio y Del 5 al 7 de septiembre.

La Comisión Académica de cada Máster podrá tener en cuenta las solicitudes recibidas fuera de plazo siempre que existan plazas vacantes y no haya estudiantes en lista de espera. De lo contrario, deberán esperar hasta la finalización del proceso de matrícula.

Se aporta un video para apoyar a los interesados en la realización del proceso online.

Evaluación del expediente de título extranjero:

La evaluación del expediente de estudios previos es imprescindible para el acceso de estudiantes titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior que no tengan su título homologado/equivalente. Debe realizarse con carácter previo e independiente del resto de procedimientos, que estarán condicionados a la superación de la misma.

El plazo de presentación permanece abierto a lo largo de todo el año. Es conveniente anticipar al máximo este trámite previo para poder cumplir con los plazos del resto de procedimientos.

La solicitud incluirá la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud.
- Acreditación del abono de precios públicos por la comprobación del expediente del título extranjero para acceder al Máster. Este requisito es necesario para su tramitación.
- Copia del DNI o pasaporte.
- Copia legalizada del Título de grado o nivel académico equivalente.
- Certificación original o copia, debidamente legalizadas, de las asignaturas cursadas en el Grado o nivel académico equivalente, con mención expresa de su denominación, duración y calificación.
- Justificación original o copia, debidamente legalizadas, de que el título aportado faculta, en el país expedidor del mismo, para el acceso a enseñanzas de máster.

En ningún caso se admitirán copias simples de los documentos.

La legalización es un acto administrativo por el que se otorga validez a un documento público extranjero, comprobando la autenticidad de la firma puesta en un documento y la calidad en que la autoridad firmante del documento ha actuado. Los documentos podrán legalizarse por vía diplomática o con Apostilla de la Haya. Se puede acceder a un enlace: ¿Información sobre trámite de legalización¿, para apoyar este proceso.

Se acompañará traducción oficial al castellano de toda la documentación aportada, excepto alumnos procedentes de Italia en virtud del canje de notas entre España e Italia de 14 de julio de 1999 (BOE de 18 de noviembre de 2000).

La documentación debe presentarse completa. No se iniciará el trámite si la solicitud está incompleta o no reúne los requisitos de legalización señalados. En caso contrario, la solicitud se dará por no presentada.

La documentación se presentará por correo postal, mensajería o de forma presencial en la Sección de Estudios de Grado y Máster (Patio de Escuelas, nº 1, 37008-Salamanca).

Admisión y matrícula:

Únicamente podrán resultar admitidos los estudiantes que hayan aportado la documentación requerida. La Comisión Académica de cada Máster aplicará los criterios específicos de valoración de méritos establecidos para la admisión en el correspondiente plan de estudios.

Consulta de la situación personal: El estudiante accederá a la aplicación de preinscripción con las mismas claves con las que realizó la preinscripción y podrá consultar su situación personal en las fechas de admisión que se indican a continuación.

Fechas de admisión y plazos de automatrícula: La USAL facilita varias fechas de automatrícula, según van siendo admitidos en las sucesivas listas. Para el curso 2018-19 por ejemplo: Del 8 de mayo al 8 de junio, del 11 al 16 de julio, del 25 al 27 de julio, del 11 al 14 de septiembre (únicamente si quedan plazas vacantes).

En la plataforma de automatrícula se muestra la siguiente información:

- Solicitud en estudio o en espera de vacante
- Admitido: en este caso habrá recibido la notificación oficial de admisión a la dirección electrónica indicada en su preinscripción y podrá realizar la matrícula en el plazo correspondiente.
- Admitido en una opción previa
- Excluido: no reúne el requisito de acceso/admisión.
- Matriculado
- Renuncia: no ha formalizado la matrícula dentro del periodo establecido.

La notificación oficial de la admisión se realizará por correo electrónico a la dirección indicada por el estudiante en su preinscripción.

Los estudiantes admitidos podrán realizar la Automatrícula en cualquiera de los plazos anteriormente indicados. En los Másteres Universitarios cuyas Comisiones Académicas así lo hayan solicitado, los estudiantes admitidos que no se matriculen en el periodo establecido se entenderá que renuncian a su plaza. En estos casos, cuando consulte su estado o situación personal en la web de autopreinscripción aparecerá **RENUNCIA: no ha formalizado la matrícula en el plazo establecido.**

Acceso a automatrícula: Al abrir la página de acceso aparecen las siguientes instrucciones para el estudiante que va a realizar la matrícula:

INSTRUCCIONES AUTOMATRÍCULA MÁSTER UNIVERSITARIO en USAL

REQUISITOS

o Para poder realizar la AUTOMATRÍCULA, habrá recibido un correo electrónico en la dirección que facilitó en la preinscripción, donde se informa del usuario y login para el acceso.

- En caso de ser titulado por un sistema educativo ajeno al Espacio Europeo de Educación Superior, deberá haber tramitado tu solicitud de EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL TÍTULO EXTRANJERO y haber obtenido resolución favorable a la misma o, en su lugar, haber obtenido la homologación o equivalencia del título por el Ministerio de Educación español.
- Para seleccionar en el programa de automatrícula las ASIGNATURAS de las que te vas a matricular, deberás consultar previamente el Plan de Estudios o la Guía Académica correspondiente al máster en el que hayas sido admitido. Accede aquí al listado y pincha en el máster de tu elección para obtener esa información.

MATRÍCULA

La formalización de la matrícula y el pago de la misma estará sujeto a las normas establecidas con carácter general para los estudiantes de la Universidad de Salamanca (Procedimientos de matrícula en titulaciones oficiales de Grado y Máster para el curso 2018/2019). Pendiente de aprobación.

REQUISITOS TÉCNICOS

Aquí encontrarás los requisitos que necesitas para ejecutar el programa de AUTOMATRÍCULA.

INCIDENCIAS Y CONSULTAS

Contactar directamente con el Centro responsable del máster.

Enlace de acceso a la plataforma de gestión de Automatrícula

Normativa USAL para el acceso, preinscripción, matrícula y permanencia en títulos de Máster oficiales:

- Normativa actual del procedimiento de matrícula, aprobado por Consejo de Gobierno de 25 de mayo de 2018, se encuentran en el siguiente documento: http://www.usal.es/files/master/procedimientos_de_matricula_grado_y_master_curso_2018-2019_20180525.pdf

Normas de Permanencia USAL aprobadas por Consejo de Gobierno de USAL de 30 de abril de 2014 (BOCYL de 23 de enero de 2015): http://www.usal.es/files/BOCYL_NORMAS_DE_PERMANENCIA.pdf

El alumno estará vinculado, a efectos académicos y administrativos, a la universidad en la que se haya matriculado. Así, cada universidad asume las tareas de tramitación, custodia y emisión de certificados de los expedientes de los estudiantes relativos al Título Oficial del Máster en investigación y análisis del flamenco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, *por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales*. Igualmente, cada universidad emitirá el correspondiente título de Máster, que será firmado por el Rector de la Universidad en la que se ha matriculado el alumno en representación de los Rectores de las universidades participantes; indicándose esta situación junto al carácter interuniversitario del Máster y las universidades participantes.

CRITERIOS DE ADMISIÓN

Además de los requisitos de acceso generalmente establecidos en el artículo 16 RD 1393/2007, los solicitantes deberán cumplir, en su caso, los requisitos específicos de admisión que requiera cada Máster en el que desee ser admitido, de acuerdo con el artículo 17 del RD 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010.

En su caso, estos requisitos específicos se hacen públicos desde el comienzo del plazo de presentación de solicitudes hasta la finalización del proceso en la respectiva universidad, a través de la página web habilitada al efecto por el sistema del Distrito Único Andaluz.

Como se dijo anteriormente, en la USAL únicamente podrán resultar admitidos los estudiantes que hayan aportado la documentación requerida. La Comisión Académica de cada Máster aplicará los criterios específicos de valoración de méritos establecidos para la admisión en el correspondiente plan de estudios.

La Comisión Académica del Máster garantizará la actuación coordinada de las universidades participantes en la impartición del título; en su caso, verificando que las unidades correspondientes de cada universidad actúan bajo criterios similares, en aplicación de sus propias normativas.

Los estudiantes extranjeros, procedentes de países en los que el español no sea lengua oficial y que deseen cursar este Título, deberán estar en posesión de una acreditación oficial que certifique su competencia idiomática en español nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de acuerdo con los contenidos que para dicho nivel se establecen en el RD 1137/2002 de 31 de octubre, por el que se regulan los «diplomas de español como lengua extranjera (DELE)» y en el RD 1401/2017, de 22 de diciembre, por el que se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación, se establece el currículo básico de los niveles Intermedio B1, Intermedio B2, Avanzado C1, y Avanzado C2, de las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se establecen las equivalencias entre las Enseñanzas de idiomas de régimen especial reguladas en diversos planes de estudios y las de este real decreto.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

4.3.1. Apoyo y orientación académica

El Máster tiene previstos mecanismos de apoyo y orientación a los estudiantes una vez matriculados dentro del procedimiento "P03 - Procedimiento de acogida, tutoría y apoyo a la formación estudiante", recogidos en el Sistema de Garantía de Calidad del máster y de la **Universidad de Cádiz**, en su condición de universidad coordinadora y, por lo tanto, la que aplicará su Sistema de Garantía de Calidad sobre la titulación. Mediante el referido proce-

dimiento se pretende dar una respuesta personalizada a los estudiantes en cuanto a sus necesidades de orientación a lo largo de su periodo de estudio.

Estas actividades de acogida están orientadas a facilitar la incorporación a la Universidad de Cádiz y disfrutan de una larga tradición en la universidad. Los primeros antecedentes de esta actividad datan del curso académico 1999/2000. Este máster se acoge a este modelo de programación de actividades, con las que se pretende que el alumno conozca el Plan de Estudio en el que se matricula y sus características y particularidades; al mismo tiempo se le facilita que disponga de información sobre los distintos servicios de la universidad; prestando un especial interés a los servicios ofertados por la biblioteca, deporte y gestión administrativa de secretaría y becas y ayudas para la movilidad o el apoyo de su actividad formativa.

Así mismo la Universidad de Salamanca dispone de mecanismo de apoyo y orientación al estudiante una vez ha formalizado su matrícula, tanto desde el punto de vista institucional, como específico de este Máster, que se desarrollarán a través de la Comisión Académica, Director o Coordinador en USAL y profesores y tutores para el seguimiento individualizado de cada estudiante.

A nivel institucional, la Universidad de Salamanca cuenta principalmente con los siguientes servicios de apoyo y orientación a todos los estudiantes:

- El Servicio de Promoción, Información y Orientación Universitaria (SPIO) ofrece una atención individualizada de carácter psicopedagógico dirigida a atender las cuestiones asociadas con el estudio y el aprendizaje, la planificación de la carrera y la orientación del perfil formativo del estudiante. También asesora en cuestiones de normativas, becas y ayudas, alojamiento, intercambios lingüísticos, etc.
- El Servicio de Asuntos Sociales (SAS) ofrece apoyo y asesoramiento en diferentes ámbitos: apoyo social, extranjeros, discapacidad, voluntariado, mayores, salud mental, sexualidad, lenguaje, adicciones y conducta alimentaria.
- La Unidad de Atención a Universitarios con Discapacidad del SAS ofrece servicios al objeto de garantizar un apoyo, asesoramiento y atención profesionalizada para dar respuesta a las necesidades que puedan requerir los universitarios, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades y contribuir a la mejora del bienestar personal y social.

En este caso de modalidad de enseñanza no presencial:

- Con estudiantes de primera matrícula en el primer curso, se realizará un tutorial y cómo tienen que prepararse los estudiantes como usuarios de las plataformas y de los medios técnicos de enseñanza que la universidad pone a disposición del título. En caso de matrícula en países de distinta zona horaria se deben adoptar las medidas necesarias para garantizar los servicios de tutorización y seguimiento. Además, el Máster adoptará las actuaciones necesarias que se acometerán para evitar abandonos prematuros del curso.
- El Máster se compromete a adoptar los mecanismos de tutorización y seguimiento de la labor de los estudiantes matriculados, con indicación de las funciones de los profesores/tutores, el procedimiento a seguir y los criterios aplicados que permitan seguir la trazabilidad de la participación y la interacción de cada estudiante en las materias, las asignaturas, los foros de debate y las tareas propuestas. Se definirá la periodicidad con la que debe contactar el profesor/tutor con los estudiantes, en qué casos se activan alarmas para que los profesores/tutores contacten con los estudiantes que dejan de completar tareas, etc.
- Se detallarán los servicios de apoyo, que deben estar adaptados al entorno virtual, por ejemplo, ser de fácil acceso, cubrir las necesidades del alumnado en relación con el modelo pedagógico, mecanismos tecnológicos y soporte administrativo, además de estar disponibles durante el periodo de aprendizaje. Dada la importancia de los mecanismos de soporte, éstos deben formar parte de la política y la estrategia de la institución.

En aplicación de este modelo de acogida, se organizará una videoconferencia, a través del espacio virtual del máster alojado en la UCA, de acogida al estudiantado matriculado. Dicha sesión estará centrada en ofrecer una información general sobre la ordenación, organización y desarrollo del máster. Así mismo se presentará el campus virtual del máster que incluye la organización, todas las asignaturas, recurso tecnológicos y canales de comunicación. Se informará también de las fechas para la realización de un curso sobre la utilización del campus virtual impartido por personal técnico de la UCA. Igualmente se presentarán las figuras de apoyo, seguimiento y supervisión tanto académicas como técnicas especificadas en el apartado 5.2. de esta memoria.

Complementariamente a esta sesión en la Universidad de Cádiz, cada universidad realizará las sesiones informativas, adecuadamente ordenadas por el coordinador del título.

El máster contará con una guía informativa general disponible en el campus virtual del máster y cada asignatura dispondrá de una guía docente donde se detallan los objetivos, la metodología, los recursos y materiales que serán utilizados y sistemas y criterios de evaluación, así como guías de evaluación y aprendizaje para cada una de las tareas de la asignatura.

Como orientaciones generales, además de las sesiones ya mencionadas, se plantean como oportunas las siguientes actividades de atención al alumnado:

- Comunicación con las coordinaciones a través del correo virtual habilitado en pestaña de "Organización".
- Comunicación con el personal de apoyo técnico del servicio del campus virtual de la UCA a través del correo virtual habilitado en la pestaña "Apoyo técnico".
- Comunicación entre profesorado y estudiantes a través del correo virtual habilitado en cada una de las asignaturas.
- Durante el periodo temporal del desarrollo del máster virtual, el alumnado dispondrá de toda la información necesaria para su correcto desarrollo en el campus virtual del título.
- Además, se contará con una web del máster en la cual el alumnado podrá consultar información del plan de estudios, calendarios, horario, etc.
- Se utilizará el campus virtual del máster creado en el campus virtual de la Universidad de Cádiz (<https://campusvirtual.uca.es/>) como vía de aprendizaje y formación. Servirá igualmente como vía de comunicación entre el profesorado y alumnado. Todo ello, sin perjuicio del empleo de medios y recursos similares propios de otras universidades.
- Los estudiantes dispondrán de tutores académicos (docentes del máster), tutor de seguimiento (personal de apoyo al máster) y tutores técnicos (personal técnico de la UCA)
- Cada estudiante tendrá asignado un tutor de Trabajo de fin de máster (TFM): La función del tutor será la de informar sobre los calendarios y objetivos de cada TFM, tutorizar su trabajo y resolver las dudas y consultas sobre su desarrollo.
- Además, el alumno podrá disponer simultáneamente de un tutor académico y de un tutor de profesional, vinculado este segundo a la institución, empresa o entidad en el que desarrolle las prácticas, de carácter optativo, previstas en el título. Ambos tutores estarán coordinados y velarán por el correcto desarrollo de las prácticas externas.

Además de esta atención más directa y relativa al máster, la Universidad de Cádiz dispone de servicios y programas de apoyo a todos sus alumnos. Entre ellos destacan:

Servicio de apoyo a la inserción laboral: a través de la Dirección General Universidad Empresa se realizan distintas acciones como el "Programa de orientación laboral", que consiste en un plan de formación grupal y un proceso de orientación laboral individual con el objetivo de favorecer la empleabilidad de nuestros egresados y facilitar a los alumnos la asimilación de sus objetivos profesionales; o las "Actividades de orientación al primer empleo", proyecto anual de encuentros empresariales destinado a la orientación para el acceso al primer empleo.

Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica: La Universidad de Cádiz ofrece a los estudiantes matriculados el Servicio de Atención Psicológica y Psicopedagógica (SAP). Su objetivo es atender las necesidades personales y académicas del alumnado asesorándoles en cuestiones que puedan mejorar la calidad de su estancia y el aprendizaje. Más información puede obtenerse en <http://www.uca.es/sap/>.

Servicio de Atención a la Discapacidad: su objetivo es garantizar un tratamiento equitativo y una efectiva igualdad de oportunidades para cualquier miembro de la comunidad universitaria que presente algún tipo de discapacidad y tratar de que estos principios también se hagan realidad en la sociedad en general.

Servicios de asesoramiento y apoyo ofrecidos por los órganos centrales (vicerrectorados, direcciones generales, etc.). Lo más específicos son los del Vicerrectorado de Alumnos, concretamente el Área de Atención al Alumnado, que tiene como objetivo organizar y coordinar en general los procesos de gestión relacionados con los alumnos y los egresados. Entre sus funciones se encuentran: la gestión de becas y ayudas al estudio; tramitación de títulos universitarios; difusión y promoción de la oferta de titulaciones y servicios de la UCA; Información general sobre la Universidad de Cádiz mediante atención personalizada; etc.

Unidad de igualdad: su objetivo es tratar de eliminar las dificultades y barreras que impiden una participación igualitaria y el desarrollo personal, académico y profesional de todos los miembros de la comunidad universitaria y de que los principios de inclusión, pluralidad, diversidad, igualdad de oportunidades y equidad se hagan realidad tanto dentro como fuera de ella.

Campus Virtual. Se trata de un servicio a la comunidad universitaria para apoyo a la docencia y la difusión del conocimiento, dependiente de la Secretaría de Docencia Virtual, Software libre y Conocimiento Abierto dentro del **Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación**. A través de este servicio se proporciona asistencia personalizada e integral acerca del manejo y funcionamiento de la plataforma, así como resolución de dudas y problemas. Desde este servicio se elaboran guías y páginas de información acerca de los temas más habituales relacionados con la docencia en línea: Manejo de Moodle, Acceso a la plataforma, Manuales de uso de herramientas docentes, etc.

La universidad de Salamanca, por su parte, cuenta con los siguientes servicios **de apoyo y orientación a todos los estudiantes:**

- El **Servicio de Orientación Universitaria (SOU)** (<http://websou.usal.es/>) ofrece una atención individualizada de carácter psicopedagógico, facilita la conexión con el mercado laboral, asesora en cuestiones de normativas, becas y ayudas, etc.
- El **Servicio de Asuntos Sociales (SAS)** (<http://www.usal.es/webusl/node/2541>) ofrece apoyo y asesoramiento a estudiantes, PAS y PDI en diferentes ámbitos: apoyo social, extranjeros, discapacidad, voluntariado, mayores, salud mental, sexualidad, lenguaje, adicciones y conducta alimentaria.
- El **Servicio de Asesoramiento sobre Discapacidad y Universidad (ADU)** (<http://www.usal.es/adu>) que trabaja en la integración de personas con discapacidad y presta apoyo para el desarrollo de las adaptaciones curriculares.
- El **Servicio de Inserción Profesional, Prácticas y Empleo (SIPPE)** (<http://empleo.usal.es>) pretende mejorar la inserción profesional de los estudiantes y de los titulados de la USAL y fomentar itinerarios profesionales adecuados a cada situación

También la Universidad de Salamanca ha creado una **Comisión de Igualdad** entre mujeres y hombres de la Universidad. De acuerdo con la normativa vigente ---la igualdad de trato y de oportunidades para mujeres y hombres es un principio recogido en la Constitución española, en marzo de 2007 entró en vigor la Ley de Igualdad (Ley Orgánica 3/2007) y, por su parte, la Ley Orgánica de Universidades (Ley 4/2007) se refiere así mismo a las unidades de igualdad en las universidades--- y teniendo en cuenta igualmente el compromiso de la Universidad de Salamanca con políticas activas de promoción de la calidad, la Comisión de Igualdad entre mujeres y hombres se constituyó en junio de 2007. La citada Comisión depende del Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Calidad. en ella participan representantes del alumnado, personal de administración y servicios y profesorado.

Los objetivos básicos de la Comisión de Igualdad son dos: elaborar el Plan de Igualdad entre mujeres y hombres para la Universidad de Salamanca y diseñar la Unidad de Igualdad de la Universidad. Entre las actividades a desarrollar por la Comisión están:

- Recabar y analizar la información sobre la igualdad entre mujeres y hombres.
- Realizar un diagnóstico de situación en la Universidad de Salamanca.
- Hacer propuestas y recomendaciones, a fin de animar a la reflexión y el compromiso de la comunidad universitaria con la igualdad entre mujeres y hombres.

La Comisión de Igualdad cuenta, además, con el apoyo de un grupo de asesoras expertas/asesores expertos, PAS y PDI de la Universidad. Para facilitar la información, así como para el envío de las sugerencias y las propuestas de toda la comunidad universitaria, la Comisión dispone de una dirección de correo electrónico (igualdad@usal.es).

En la dimensión de **virtualización** de la enseñanza, la USAL cuenta con el **Servicio de Producción e Innovación Digital** (<http://in.usal.es/>). El Servicio de Producción e Innovación Digital es un servicio de apoyo a la docencia, al estudio y a la investigación, dependiente del Vicerrectorado de Promoción y Coordinación de la Universidad de Salamanca, que tiene como misión proporcionar servicios de calidad relacionados con la producción de contenidos digitales y con la implementación de procesos de innovación basados en nuevas tecnologías en todos los ámbitos universitarios. En concreto, dentro de este Servicio se encuentra el área de "Virtualización" (<http://in.usal.es/service/virtualizacion/>), que apoya todas las iniciativas de docencia virtual en la Universidad y se comprometen a (ver su carta de servicios en http://in.usal.es/wp-content/uploads/2015/12/cartaServicios_-IN.pdf):

- Dar soporte técnico y metodológico a los usuarios de los diferentes campus de la USAL, con especial atención a Studium.
- Asesorar, impulsar y colaborar en virtualización de titulaciones de la USAL.
- Proporcionar apoyo en todo el proceso de creación y desarrollo de cursos on-line.
- Realizar todas las fases de producción digital de los cursos MOOC y SPOC de la USAL.
- Impulsar y gestionar las iniciativas de conocimiento abierto de la USAL, como OCW, iTunesU, USALmooc o WikiUSAL.
- Ofrecer Proyectos de Innovación Docente a los que puede sumarse el PDI.
- Producir materiales docentes de carácter multimedia (documentos, vídeos USALmedia o materiales interactivos).
- Gestionar el Observatorio de la Formación en Red, SCOPEO.

Recordemos también que disponemos de los servicios y apoyo del propio **Grupo GRIAL** (Grupo de Interacción y elearning, GRIAL, <https://grial.usal.es/services>), del que forma parte el grupo de docentes de la USAL que impartiría este Máster. El Grupo GRIAL dispone de personal experto en formación online y ofrece servicios también a la sociedad. Servicios destinados a satisfacer las necesidades institucionales o corporativas relacionadas con la gestión del conocimiento, desde formación a medida, investigación y desarrollo, asesoramiento y desarrollo técnico-científico, o estrategias de implantación de programas de formación online.

- Planes de formación a medida (especializados en eLearning, TIC, redes sociales)
- Desarrollo de soluciones tecnológicas para la gestión del aprendizaje y el conocimiento.
- Consultoría en sistemas de información y ecosistemas tecnológicos.
- Asesoramiento y consultoría integral de eLearning.
- Instalación, soporte y personalización de plataformas eLearning.
- Desarrollo de contenidos formativos bajo demanda.
- Apoyo y colaboración en gestión de proyectos.
- Colaboración en iniciativas de I+D / I+D+i.
- Formación a demanda (especialización en eLearning, TIC, etc.).

Implementación de los sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes en la modalidad de enseñanza a distancia

Los estudiantes de la Universidad de Cádiz disponen de información detallada sobre los servicios y trámites en la web de la universidad <https://www.uca.es/estudiantes/> pudiendo realizar tanto consultas como trámites virtualmente a través de la misma. El procedimiento ¿P03 ¿ Procedimiento de acogida, tutoría y apoyo a la formación estudiante, se adaptará a la modalidad de enseñanza a distancia especificando acciones para este tipo de enseñanza que incluirán la realización y difusión de una guía de orientación a los servicios para el alumnado a distancia. Tanto los servicios de apoyo generales de la Universidad de Cádiz (gestión administrativa de secretaría, biblioteca, servicio de becas y ayudas para la movilidad o apoyo para la actividad formativa de los estudiantes) como los servicios de Atención Psicológica y Psicopedagógica, Servicio de Atención a la Discapacidad, Servicios de asesoramiento y apoyo, Servicio de apoyo a la inserción laboral, Unidad de igualdad, Área de Atención al Alumnado disponen del Servicio de Atención al Alumnado (CAU) a través del cual los estudiantes pueden realizar gestiones y consultas. Se contempla la asesoría virtual a los estudiantes. En relación al campus virtual de la UCA, que alojará el máster para todos los estudiantes matriculados tanto en la Universidad de Cádiz como en la Universidad de Salamanca, como se recoge en el apartado 5.2.1 *Mecanismos de coordinación docente con los que cuenta el título*, se ofertará un curso de introducción y manejo del campus virtual desarrollado por técnicos del campus virtual y durante el desarrollo del máster los estudiantes dispondrán de la tutorización técnica, realizada por un técnico del campus virtual con el objeto de orientar y resolver dudas y dificultades a los estudiantes matriculados en relación con el funcionamiento y posibilidades del campus virtual.

Además, tomando en consideración el carácter a distancia de este Máster, los sistemas de apoyo y orientación a los estudiantes se realizará a través de tres vías esenciales:

- Espacio web oficial del Máster, que será de acceso libre y abierto. En este espacio se ofrecerá información general sobre las características del Máster, requisitos y criterios de acceso, plan de estudios, profesorado, etc. La información se ofrecerá a través de documentos textuales, así como por medio de presentaciones multimedia y microvídeos informativos.
- Campus Virtual del Máster, que será de acceso privado para los estudiantes matriculados en el Máster. Este espacio virtual estará alojado en el Campus Virtual de la Universidad de Cádiz, será creado y gestionado por personal propio de la Universidad de. Mediante este espacio virtual específico el profesorado y los estudiantes del máster dispondrán de las herramientas tecnológicas que permitirán el apoyo y orientación a los estudiantes mediante actividades personalizadas, como tutorías síncronas y asíncronas, a través de herramientas como Correo, Chat, Diálogo, Foro, BigBlueButtonBN (aulas en línea en tiempo real mediante sistema de conferencia web de código abierto) y Reunión Virtual (videoconferencia con Adobe Connect) (ver apartado 7 Anexo 1 sobre recursos materiales y servicios).
- Herramientas tecnológicas propias para el acceso a los servicios generales ofrecidos por las universidades. Los estudiantes matriculados en el Máster podrán utilizar los servicios generales de apoyo y orientación ofertados con carácter general por parte de las universidades responsables (UCA y USAL) mediante el uso de herramientas tecnológicas que permiten la comunicación síncrona y asíncrona como Correo, Diálogo, BigBlueButtonBN y Reunión Virtual (ver apartado 7 Anexo 1 sobre recursos materiales y servicios).

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

El Plan de Acción Tutorial del Máster tiene los siguientes objetivos:

- Ofrecer al estudiante información general sobre las características del Máster (requisitos y criterios de acceso, contenidos, sistema de evaluación, profesorado, etc.).
- Ofrecer información al estudiante sobre todos los servicios y programas de apoyo y orientación a los estudiantes que ofrecen las universidades responsables de este Máster (UCA y USAL).
- Ofrecer información al estudiante sobre los medios y recursos tecnológicos necesarios para el seguimiento del Máster y su acceso como usuarios del Campus Virtual.
- Ofrecer orientaciones de carácter técnico para el acceso y uso del campus virtual y sus herramientas tecnológicas.
- Ofrecer orientaciones de carácter académico que favorezcan la continuidad y finalización exitosa del Máster.

Para el despliegue de estos objetivos, el Plan de Acción Tutorial contará con los siguientes mecanismos de tutorización:

- Tutorías técnicas de acogida. Estas tutorías se concretarán en la realización de un conjunto de actividades de introducción al uso y manejo del campus virtual del Máster ejercida por el personal técnico del Campus Virtual. El objetivo de estas actividades es, en primer lugar, orientar sobre los requisitos mínimos necesarios para poder utilizar el campus virtual del Máster y, en segundo lugar, orientar y formar a los estudiantes matriculado en el uso de todos los recursos, servicios y herramientas disponibles en el mismo.
- Tutorías académicas de acogida. Estas tutorías se realizarán por parte de los miembros del Equipo Académico del Máster y se concretarán en la realización de un conjunto de actividades que orienten a los estudiantes sobre la estructura, organización y funcionamiento académico del Máster.
- Tutorías técnicas de desarrollo. Serán realizadas por parte del personal técnico del Campus Virtual, quienes resolverán todas las dudas, problemas y dificultades que presenten los estudiantes y que estén relacionadas con el funcionamiento del campus virtual.
- Tutorías académicas de apoyo. Serán ejercidas por el profesorado de la Universidad de Cádiz y de la Universidad de Salamanca. Las funciones de estos tutores académicos se concretan en:
 - Orientar en los aspectos globales y generales del máster y las actividades fundamentales a realizar.
 - Orientar en la solución de problemas encontrados por los estudiantes en su actividad académica y de relaciones con la universidad.
 - Mediar entre el estudiantado y los coordinadores de los cursos.
- Tutorías de seguimiento. Serán actividades realizadas por parte de personal específico externo al equipo docente de la Universidad de Cádiz y de la Universidad de Salamanca, mediante las cuales se establecerá un apoyo y seguimiento sistemático y continuado de las actividades realizadas por parte del estudiantado y profesorado, y dinamizará la participación de los mismos, en las actividades planificadas desde el inicio hasta el final de cada curso académico.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO

MÁXIMO

0	0
Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	0
Adjuntar Título Propio	
Ver Apartado 4: Anexo 2.	
Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

En el Máster en Evaluación e Investigación en Organizaciones y Contextos de Aprendizaje (MIEVINAP) no se contempla la transferencia y reconocimiento de créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales no universitarias, en títulos propios o por acreditación de experiencia laboral y profesional.

En el caso de transferencia y reconocimiento de créditos cursados en enseñanzas superiores oficiales y universitarias se adecuarán a la normativa vigente.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, indica en su artículo 6 que, con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las Universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en la norma mencionada. Dicho artículo establece unas definiciones para el reconocimiento y para la transferencia que modifican sustancialmente los conceptos que hasta ahora se venían empleando para los casos en los que unos estudios parciales eran incorporados a los expedientes de los alumnos que cambiaban de plan de estudios, de estudios o incluso de Universidad.

Las propuestas de nuevas titulaciones y la elaboración de los nuevos planes de estudios hacen necesario la aprobación de la normativa referida, a efectos de su inclusión en las memorias que configuran el proyecto de cada uno de los correspondientes títulos oficiales que debe presentar la Universidad de Cádiz para obtener la verificación y acreditación del título.

El Reconocimiento y Transferencia de Créditos se entienden como parte esencial de la Política General de la **Universidad de Cádiz**, que considera entre sus valores el de ser una Universidad abierta a estudiantes que procedan de cualquier parte del mundo, en especial a los que acrediten niveles de formación de excelencia, potenciando el diálogo entre culturas; además de ser una Universidad comprometida a facilitar a los alumnos el avance en el proceso de aprendizaje, y la adaptación de la formación que reciben a sus intereses.

Por lo tanto, la Universidad de Cádiz, para dar cumplimiento al mencionado precepto y los valores indicados, aprobó el Reglamento UCA/CG12/2010, de 28 de junio, por el que se regula el Reconocimiento y Transferencia de Créditos en las Enseñanzas Oficiales Reguladas por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre [Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010 (BOUCA núm. 109)] y posteriormente lo modificó [Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de junio de 2011 (BOUCA núm. 122)], en orden a adecuarlo a la nueva redacción del art. 6.º RD 1393/2007 dada por el RD 861/2010. Finalmente, el citado Reglamento ha sido modificado recientemente en virtud de los Reglamentos UCA/CG01/2014, de 25 de febrero y UCA/CG06/2014, de 17 de junio 2014 (BOUCA núm. 173, de 27 de junio).

Por último, en aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia, al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

La finalidad del presente Reglamento es regular los procedimientos de reconocimiento y transferencia de créditos a aplicar en las Titulaciones de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de Cádiz, según señalan las disposiciones establecidas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Artículo 2. Definiciones

A efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

Titulación de origen: Aquélla en la que se han cursado los créditos objeto de reconocimiento o transferencia de créditos.

Titulación de destino: Aquélla para la que se solicita el reconocimiento o la transferencia de créditos.

Reconocimiento de créditos: Aceptación por la Universidad de Cádiz de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en ésta u otra universidad española o extranjera, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica de Universidades. La acreditación de experiencia laboral y profesional podrá ser también objeto de reconocimiento.

Transferencia de créditos: Inclusión en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante de la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales, cursadas con anterioridad en la Universidad de Cádiz o en otra Universidad, que no hayan conducido a la finalización de sus estudios con la consiguiente obtención de un título oficial.

Artículo 3. Órgano competente en los Centros

1. Por acuerdo de la Junta de la Facultad o Escuela, la competencia atribuida a los Centros en la materia regulada por este Reglamento, podrá otorgarse a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro o a una Comisión de Reconocimiento constituida al efecto.

2. En el supuesto de constitución de la Comisión de Reconocimiento de la Escuela o Facultad, ésta estará compuesta como mínimo por los siguientes miembros y por los que pueda determinar, en su caso, la Junta de Centro:

- a) El Decano o Director de la Escuela organizador de las respectivas enseñanzas o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- b) El Coordinador o Coordinadores de las titulaciones de Grado que se impartan en la Escuela o Facultad.
- c) El Coordinador de cada uno de los grados oficiales y períodos formativos de Doctorado que se imparten en el Centro.
- d) Un representante del alumnado de cada titulación que se imparta en el Centro, elegidos por los representantes de la Junta del Centro de dicho sector.
- e) El Secretario del Centro, que actuará como Secretario de la Comisión.

3. El Presidente de la Comisión podrá convocar a las sesiones de la misma a otros miembros de la comunidad universitaria que podrán asistir con voz, pero sin voto.

Asimismo, la Comisión podrá solicitar, antes de resolver la solicitud, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto de la misma.

4. Son funciones de la Comisión en materia de reconocimiento y transferencia de créditos:

- a) La resolución de las solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos de los alumnos de las Titulaciones de Grado.
- b) La resolución de las solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos de los alumnos de titulaciones de Másteres oficiales y Períodos Formativos de Doctorado.
- c) Elaborar y revisar periódicamente las tablas de reconocimiento a las que hace referencia el presente Reglamento.
- d) Emitir informe a solicitud de la Comisión General de Reconocimiento de la Universidad de Cádiz, sobre los recursos de alzada que se puedan interponer respecto a las resoluciones dictadas por la misma.
- e) Emitir informe a solicitud de la Comisión competente de la UCA en materia de posgrado, sobre los recursos de alzada que se puedan interponer respecto a las resoluciones dictadas por la misma.

5. El régimen jurídico de actuación de las Comisiones se ajustará a lo establecido en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

6. En el Centro de Posgrado y Formación Permanente o aquel que se establezca reglamentariamente, se constituirá una Comisión conforme a lo previsto en el apartado 1 en el ámbito de su competencia. En el caso de que se cree una Comisión de Reconocimiento tendrá la composición prevista en el apartado 2, adaptándose a su estructura y composición en lo que sea de aplicación.

Artículo 4. Comisión General de Reconocimiento de la Universidad de Cádiz

1. Se constituirá la Comisión General de Reconocimiento de la Universidad de Cádiz en las titulaciones de Grado, compuesta por los siguientes miembros:

- a) El Vicerrector de Alumnos, que la presidirá.
- b) Los Presidentes de las Comisiones con competencia en la materia de los Centros o el miembro del órgano en quien delegue.
- c) El Coordinador de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz o persona en quien delegue.
- d) Un alumno, a propuesta de la Delegación de Alumnos de la Universidad de Cádiz.
- e) Un funcionario del Área de Atención al Alumnado que actuará como secretario, con voz, pero sin voto.

2. El Presidente de la Comisión General podrá convocar a las sesiones de la Comisión a otros miembros de la comunidad universitaria que podrán asistir con voz pero sin voto.

Asimismo, la Comisión General podrá solicitar, antes de resolver la solicitud y con independencia al informe establecido en el artículo 3.4.d) del presente Reglamento, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto de la misma, incluido el asesoramiento de especialistas en la materia en supuestos que, por su complejidad, así lo requieran.

3. Son funciones de la Comisión General de Reconocimiento en las titulaciones de Grado:

- a) Coordinar los criterios de actuación de las Comisiones de los Centros para que exista una línea común de actuación en la aplicación del presente Reglamento.
- b) Elaborar el informe preceptivo y previo a la resolución de los recursos de alzada que puedan plantearse ante el Rector en relación con las resoluciones de las Comisiones de los Centros.
- c) Informar, a propuesta de las Comisiones de los Centros, sobre los reconocimientos que se puedan establecer entre Ciclos Formativos de Grado Superior y las enseñanzas universitarias, así como los posibles reconocimientos de la experiencia laboral.
- d) Informar sobre cuantas otras cuestiones puedan plantear las Comisiones de los Centros.

4. El régimen jurídico de actuación de la Comisión General de Reconocimiento de la Universidad de Cádiz se ajustará a lo establecido en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

5. Las competencias previstas para esta Comisión, en materia de títulos oficiales de Grado y período formativo de Doctorado serán asumidas por la Comisión competente de la Universidad de Cádiz en materia de posgrado.

CAPÍTULO II

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Artículo 5. Objeto

1. El reconocimiento de créditos procede en los siguientes casos de estudios que no han conducido a la obtención de un título oficial:

- a) Alumnos que hayan realizado estudios equivalentes en una Escuela o Facultad y desean continuar dichos estudios en otra Facultad o Escuela de la misma o distinta Universidad, con exclusión de los supuestos de solicitudes de cambio de Centro o Sede donde se imparte el plan de estudios en la Universidad de Cádiz.
- b) Alumnos que hayan realizado estudios en una Escuela o Facultad e inician nuevos estudios en el mismo Centro o en otra Facultad o Escuela de la misma o distinta Universidad.
- c) Alumnos que, realizando estudios en una Escuela o Facultad, los simultanean con otros estudios oficiales universitarios, previa resolución favorable del Rector.
- d) Alumnos que hayan realizado estudios universitarios en el extranjero y desean continuarlos en la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V.
- e) Alumnos de la Universidad de Cádiz que hayan realizado parte de sus estudios universitarios en otra Universidad, dentro de programas de movilidad, nacional o internacional.

2. El reconocimiento de créditos procede en los siguientes casos de estudios que han conducido a la obtención de un título oficial y con validez en todo el territorio nacional o a un título propio de la Universidad de Cádiz:

- a) Alumnos con una titulación universitaria oficial que estudian una nueva titulación en la Universidad de Cádiz.
 - b) Estudiantes con un título propio de la Universidad de Cádiz que estudian un título oficial, en los casos especificados en el presente Reglamento.
3. También podrá solicitarse reconocimiento de créditos con respecto a los estudios cursados en enseñanza superior oficial, ciclos formativos de grado superior y experiencia profesional o laboral, en los términos previstos en la presente norma.
4. Para créditos de Prácticas Externas, podrán reconocerse los créditos superados en la Universidad de Cádiz o en otra Universidad, cuando su extensión sea igual o superior a la exigida en la titulación de destino y cuando su tipo y naturaleza sean similares a las exigidas, a juicio de la Comisión competente en materia de reconocimiento del Centro donde se imparte la titulación de destino.

Artículo 6. Criterios generales

1. El sistema de reconocimiento está basado en créditos y en la acreditación de competencias.
2. Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en módulos, materias o asignaturas efectivamente cursadas y superadas. En ningún caso se referirán a módulos, materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.
3. Los créditos cursados y superados por los estudiantes podrán utilizarse más de una vez para su reconocimiento en otras titulaciones.
4. Todos los créditos obtenidos por el alumno en enseñanzas oficiales cursadas en cualquier Universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del título serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, previo abono de los precios públicos que, en su caso, establezca la Comunidad Autónoma en la correspondiente norma reguladora.

En el supuesto de solicitudes de alumnos de estudios extranjeros o que pretendan cambiar de Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, será requisito necesario haber sido admitido y formalizar la matrícula en la Universidad de Cádiz, conforme a su normativa reguladora y lo previsto en el citado Real Decreto, para la inclusión de los créditos reconocidos y transferidos en su expediente académico.

Artículo 7. Presentación de solicitudes

1. Los expedientes de reconocimiento de créditos se tramitarán a solicitud del interesado.

Junto con la solicitud, el interesado deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Programa/s de las asignatura/s sellado/s por el Centro donde se cursó o, en su caso, por el Departamento responsable de su docencia.
 - b) Certificado Académico Personal expedido por el Centro de origen o fotocopia compulsada.
 - c) Entre estudios de la Universidad de Cádiz será suficiente la ficha informativa del alumno debidamente sellada por el Centro de origen.
 - d) Copia del apartado 5 de la memoria de Grado, sellada por el Centro de origen en el supuesto de estudios de Grado o copia del plan de estudios o documento equivalente en los restantes casos, que deberá acompañarse de la ficha de las asignaturas o documento análogo.
 - e) Toda aquella documentación complementaria que pueda justificar los créditos obtenidos y su contenido académico, indicando los módulos, materias o asignaturas que considere superados, con indicación de las competencias adquiridas.
2. En relación con las solicitudes de reconocimiento de créditos a partir de experiencia profesional o laboral, el solicitante aportará la documentación que, a estos efectos, estime conveniente, que sea acreditativa de dicha experiencia.

Artículo 8. Plazo de presentación de solicitudes

1. Para cada curso académico, los plazos de presentación de solicitudes serán los siguientes:

a) Desde el 1 de febrero al 10 de mayo para las solicitudes de los alumnos de estudios extranjeros o que pretendan cambiar de Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre. En estos casos, el interesado podrá efectuar la solicitud sin estar previamente matriculado.

No habrá plazo de presentación de solicitudes de reconocimiento de créditos en los Centros que, por acuerdo motivado de la Junta de Facultad o Escuela y teniendo en cuenta la memoria del título, aprueben antes del 1 de febrero que para el siguiente curso académico no se ofertarán plazas para la admisión por cambio de estudios y/o universidad o estudios universitarios extranjeros. Este acuerdo deberá publicarse en el tablón de anuncios del Centro y en el BOUCA (Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz).

b) Del 1 al 31 de octubre para los alumnos matriculados en la titulación que estén cursando en la Universidad de Cádiz.

c) En los plazos establecidos de matrícula para los alumnos de nuevo ingreso que hayan accedido por los procedimientos de admisión contemplados en los artículos 48 al 53 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, y que se hayan matriculado conforme a las normas reguladoras de dicho procedimiento.

De manera excepcional podrán presentar solicitudes en este plazo los alumnos de estudios extranjeros o que pretendan cambiar de Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles, de conformidad con lo establecido en los artículos 56 y 57 del Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, para aquellas titulaciones que se establezca cada curso por parte del Vicerrector de Alumnos, oídos los centros, exceptuando a los Centros que no han ofertado plazas, de acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado a) del presente artículo.

En estos casos, el interesado podrá efectuar la solicitud sin estar previamente matriculado.

d) Las solicitudes, cuya resolución favorable pudiera dar lugar a que el alumno alcanzara la suma de créditos exigidos para la realización del Trabajo Fin de Grado, podrán presentarse durante todo el curso académico.

2. Las solicitudes, junto con la documentación acreditativa, se presentarán en los plazos indicados en el Registro General o en los Registros Auxiliares de la Universidad de Cádiz.

Artículo 9. Resolución

1. La resolución de la solicitud corresponderá a la Comisión competente en la materia del Centro de la titulación de destino y se fundamentará en las competencias y conocimientos exigidos por el respectivo plan de estudios.

La resolución de las solicitudes a que se refiere el apartado 8.1.a podrá ser de inadmisión a trámite para aquellos solicitantes cuya nota de admisión a los estudios universitarios para los que se solicita el reconocimiento sea inferior a la nota mínima de admisión en esos estudios para el curso en que se presenta la solicitud, o que no cumplan cualesquiera otros requisitos de admisión previstos por el centro.

2. Los plazos máximos para resolver las solicitudes serán los siguientes:

- a) En el supuesto de la letra a) del apartado 1 del artículo anterior, dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) En el supuesto de la letra b) del apartado 1 del artículo anterior, dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) En el supuesto del párrafo primero de la letra c) del apartado 1 del artículo anterior, dos meses a contar a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitud.
- d) Para las solicitudes a las que se hace referencia en el segundo párrafo de la letra c) del apartado 1 del artículo anterior, el plazo máximo para resolver será de un mes desde la presentación de la solicitud.
- e) En el supuesto de la letra d) del apartado 1 del artículo anterior, dos meses desde la fecha de presentación de la solicitud.

3. En los supuestos de las letras a), b) y c) del apartado anterior, las Comisiones podrán ir resolviendo de manera progresiva según se vayan presentando las solicitudes y hasta el límite temporal máximo indicado.

4. En los casos de reconocimiento de créditos derivados de los acuerdos de estudios en programas de movilidad, se estará a lo dispuesto en el artículo 14 del presente Reglamento, dictándose Resolución por el Presidente de la Comisión sin necesidad de deliberación por la Comisión.

En los casos de reconocimiento de créditos derivados de los acuerdos del Sistema Universitario Público Andaluz y demás situaciones de reconocimiento automáticos previstos en las memorias de los planes de estudios o incluidos

en la tabla de reconocimientos a la que hace referencia el artículo 16 del presente Reglamento, se dictará Resolución por el Presidente de la Comisión sin necesidad de deliberación por la Comisión.

5. Además del contenido establecido en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución deberá contener:

- a) El número de créditos reconocidos con indicación de las asignaturas originarias de las que proceden, indicando la tipología con la que se reconocen y en su caso, con la calificación obtenida, así como las asignaturas de cuya superación libera el reconocimiento por considerarse que las competencias han sido ya adquiridas.
- b) El número de créditos que no procede reconocer, en su caso, con indicación de las asignaturas originarias de las que proceden y la motivación de las causas de su denegación.

6. En los supuestos de solicitudes de alumnos con estudios extranjeros o que pretendan cambiar de Universidad y/o estudios universitarios oficiales españoles, la resolución inicial podrá limitarse a reconocer el cumplimiento o no del mínimo de 30 créditos necesarios para solicitar la admisión en el título correspondiente. Una vez admitido el alumno en la titulación y en el plazo máximo de dos meses desde la resolución de admisión, la Comisión competente en la materia adoptará resolución definitiva con el contenido especificado en las letras a) y b) del apartado anterior.

7. Contra las resoluciones de la Comisión del Centro podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, correspondiendo al Área de Atención al Alumnado la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

Artículo 10. Reglas básicas para el reconocimiento de créditos en las enseñanzas oficiales de Grado

1. Siempre que la titulación de origen pertenezca a la misma rama de conocimiento que la titulación de destino, será objeto de reconocimiento el número de créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama en los términos y condiciones que a estos efectos establezca el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.
2. Si el título al que se pretende acceder pertenece a una rama de conocimiento diferente a la de la titulación de origen, se reconocerán automáticamente los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento de la titulación de destino.
3. En el supuesto de solicitudes de alumnos pertenecientes al Sistema Universitario Andaluz, se reconocerán también los créditos de los módulos que configuran, para todo el sistema, el 75 % común para cada Grado, incluidas las materias de formación básica, el trabajo fin de grado y las prácticas externas, en su caso.
4. Se reconocerán automáticamente los créditos de los módulos o materias definidos por el Gobierno en la normativa correspondiente a los estudios de Grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.
5. Asimismo, se reconocerán los créditos de los módulos o materias definidos a nivel europeo para aquellas titulaciones sujetas a normativa comunitaria.
6. El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad de Cádiz teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociados a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal.
7. Se deberá reconocer, en cualquier caso, la totalidad de la unidad certificable aportada por el alumno, no pudiéndose realizar reconocimiento parcial de una asignatura.
8. El Trabajo Fin de Grado no será objeto de reconocimiento al estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título, salvo lo dispuesto en el apartado 3 del presente artículo, previsión específica en la memoria del plan de estudios de la titulación de destino o supuestos así contemplados en el itinerario curricular de los dobles títulos de Grado impartidos por la Universidad de Cádiz.

Artículo 11. Reglas básicas para el reconocimiento de créditos entre enseñanzas correspondientes a anteriores sistemas educativos españoles y enseñanzas de Grado

1. Se podrán reconocer créditos correspondientes a la carga lectiva de una titulación de Grado a quienes aleguen haber superado total o parcialmente los estudios conducentes a un título universitario oficial de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Diplomado, Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, correspondientes a anteriores sistemas educativos españoles, en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos y los previstos en el citado plan de estudios, o por su carácter transversal.

Cuando tales competencias y conocimientos no estén explicitados o no puedan deducirse, se tomarán como referencia el número de créditos y los contenidos de las asignaturas superadas de la titulación de origen.

2. Asimismo, en los términos y porcentaje que pueda establecerse por el Real Decreto 1393/2007, la Comisión con competencia en materia de reconocimiento del Centro podrá reconocer, expresado en créditos, la experiencia profesional o laboral realizada por el solicitante y relacionadas con el título oficial que posee.

3. La adaptación de estudios totales o parciales realizados previamente a la entrada en vigor del Real Decreto 1393/2007, en titulaciones equivalentes cursadas en la Universidad de Cádiz, se ajustará a la tabla de equivalencia de estudios incluida en la memoria del plan de estudios de Grado o a las previsiones establecidas en las tablas de reconocimiento a las que se hace referencia en el artículo 16 del presente Reglamento.

Artículo 12. Reconocimiento de créditos por actividades universitarias

1. Los alumnos podrán obtener, de acuerdo con el procedimiento que se apruebe por Resolución del Rector, a propuesta de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos y oídas las Comisiones competentes de los Centros, el número de créditos establecidos en el Real Decreto 1393/2007 para estas actividades sobre el total del plan de estudios del título de Grado cursado y de acuerdo con lo previsto en el mismo.

2. El número de créditos reconocido por estas actividades se minorará del número de créditos que correspondan.

Artículo 13. Reconocimiento de créditos por estudios cursados de enseñanza superior oficial, ciclos formativos de grado superior, enseñanzas universitarias conducentes a otros títulos a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica de Universidades y actividades laborales o profesionales

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de Universidades, podrán ser reconocidos en titulaciones oficiales de Grado los estudios cursados en enseñanzas artísticas superiores, en los ciclos formativos de grado superior, en las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y en las enseñanzas deportivas de grado superior.

2. En virtud de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley Orgánica de Universidades, podrán ser objeto de reconocimiento, las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos dentro los límites y porcentajes que a estos efectos pueda establecer el Real Decreto 1393/2007.

3. Podrá validarse a efectos académicos la experiencia laboral o profesional debidamente acreditada y relacionada con las competencias asociadas al título de Grado.

El número de créditos que podrán ser objeto de reconocimiento no podrá ser superior, en su conjunto, al porcentaje sobre el total de créditos que constituyen el plan de estudios que pueda establecer el Real Decreto 1393/2007. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

Artículo 14. Reconocimiento de créditos en programas de movilidad

1. Los reconocimientos de créditos por la realización de estudios en el marco de programas o convenios de movilidad nacional o internacional formalizados por la Universidad de Cádiz se ajustarán a lo dispuesto en las normas reguladoras de la movilidad estudiantil de carácter nacional, así como las aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz para estos supuestos.

2. En todo caso, obtendrán el reconocimiento completo que se derive del acuerdo académico establecido antes de su partida, el cual será incorporado al expediente del alumno una vez terminada su estancia o, en todo caso, al final del curso académico correspondiente, con las calificaciones obtenidas en cada caso.

Artículo 15. Estudios oficiales de carácter interuniversitario

En el caso de estudios oficiales de carácter interuniversitario se estará a lo acordado en el convenio específico suscrito entre Universidades responsables de la enseñanza o a lo descrito en el propio plan de estudios.

Artículo 16. Publicidad de Criterios. Tablas de Reconocimiento de Créditos

1. En materia de reconocimiento, tanto los criterios de la Universidad como los criterios específicos de la Titulación serán públicos.

2. En los supuestos en que puedan reconocerse automáticamente créditos obtenidos en otras titulaciones de Grado de la misma o distinta rama de conocimiento, la Comisión con competencia en materia de reconocimiento del Centro elaborará una tabla de reconocimiento de créditos que permitirán a los estudiantes conocer anticipadamente las asignaturas, materias o módulos que le serán reconocidos.

3. La tabla de reconocimiento será objeto de publicación en los tablones de anuncios del Centro y en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

4. La tabla de reconocimiento de créditos deberá ser revisadas periódicamente por la Comisión del Centro y siempre que se modifique el plan de estudios de las materias sometidas a reconocimiento.

Artículo 17. Obligaciones del alumno en cuanto a créditos a cursar

1. El estudiante tendrá que cursar, al menos, el número de créditos que reste entre los créditos reconocidos y los totales señalados en el plan de estudios de la titulación de destino.
2. En todo caso, el número de créditos de formación básica que podrán ser cursados por el alumno más el número de créditos de formación básica reconocidos deberán sumar, al menos, el número de créditos de formación básica exigidos en la titulación de destino.

Artículo 18. Efectos del Reconocimiento de Créditos. Expediente académico

1. La calificación de las materias o asignaturas superadas como consecuencia de un proceso de reconocimiento será equivalente a la calificación de las materias o asignaturas que han dado origen a éste. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando el origen del reconocimiento sea dos o más materias o asignaturas, figurando el resultado obtenido en una, dos o más materias o asignaturas de la titulación de destino.
2. Cuando el reconocimiento de créditos se corresponda con módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los expedientes académicos con la expresión "Módulos/Materias/Asignaturas Reconocidas".

De igual manera, se hará constar la asignatura o materia de origen, el curso académico en que se superó, así como la titulación de la que proviene y la Universidad en la que fue superada.

3. Cuando el reconocimiento de créditos no se corresponda con materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éste se hará constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión "Créditos Reconocidos".
4. Cada una de los "Módulos/Materias/Asignaturas reconocidas" se computarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que para cada caso se determine en la resolución, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos y/o asignaturas que originan el reconocimiento. No obstante, en aquellos casos en que resulte de aplicación la correspondiente "tabla de reconocimiento de créditos", la determinación de las calificaciones a computar se realizará de forma automática a la vista de las calificaciones obtenidas por los interesados y de acuerdo con las previsiones de la citada tabla.
5. Si el certificado que aporta el alumno únicamente contemplase calificación cualitativa en alguna materia o asignatura, se asignará a ésta la calificación numérica que corresponda, de acuerdo con el siguiente baremo: Aprobado 6,0; Notable 8,0; Sobresaliente 9,5; y Matrícula de Honor 10.
6. Los reconocimientos de créditos por actividades universitarias se incorporarán al expediente del estudiante sin calificación numérica.

CAPÍTULO III

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS

Artículo 19. Procedimiento y anotación en el expediente académico

1. Los créditos obtenidos por el alumno en enseñanzas oficiales de la Universidad de Cádiz o de otra Universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial, ni hayan sido objeto de reconocimiento, serán transferidos a su expediente en la titulación de destino con la calificación de origen, con mención expresa de la Universidad y plan de estudios en que fueron cursados y superados.
2. Los expedientes de transferencia de créditos se tramitarán a petición del interesado. A estos efectos, las solicitudes se dirigirán al Decano o Director del Centro y se presentarán en el Registro General o en los Registros Auxiliares de Campus en los plazos establecidos para la matrícula para los estudios de Grado y en el plazo establecido en el artículo 22.3 para estudios de grado y periodos formativos de doctorado.
3. En la solicitud se indicará la circunstancia de haber cursado anteriormente otros estudios oficiales sin haberlos finalizado, aportando, en caso de no tratarse de estudios realizados en la Universidad de Cádiz, la documentación justificativa que corresponda.
4. Además del contenido establecido en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución deberá contener las materias o asignaturas transferidas y las no transferidas con la motivación de las causas de su denegación.

5. Contra las resoluciones de la Comisión con competencia en materia de reconocimiento del Centro podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, correspondiendo al Área de Atención al Alumno la instrucción del correspondiente expediente administrativo.

6. Los módulos, las materias o asignaturas transferidas al expediente académico de los nuevos títulos no se tendrán en cuenta para el cálculo de la baremación del expediente.

7. En los supuestos de simultaneidad de estudios, no serán objeto de transferencia los créditos obtenidos en los mismos, salvo que estos sean objeto de reconocimiento o el estudiante renuncie a dicha simultaneidad, por abandono de dichos estudios.

CAPÍTULO IV

NORMAS ESPECÍFICAS EN RELACIÓN CON LOS TÍTULOS OFICIALES DE MÁSTERES Y DOCTORADO

Artículo 20. Materia objeto de reconocimiento

1. Quienes accedan a las enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial de Grado o Doctorado podrán obtener reconocimiento de créditos por materias previamente cursadas en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias superadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Grado o Doctorado, siempre que se compruebe que los estudios por los que se solicita el reconocimiento han sido superados dentro de las enseñanzas universitarias conducentes a títulos de posgrado.

2. En el caso de títulos oficiales de Grado que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas, para los que el Gobierno haya establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos definidos en la correspondiente norma reguladora. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

3. Se podrá obtener reconocimiento de créditos en estudios oficiales de Grado a partir de estudios previos cursados en títulos propios universitarios, en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias superadas y los previstos en el plan de estudios de las enseñanzas de Grado, dentro los límites y porcentajes que a estos efectos pueda establecer el Real Decreto 1393/2007.

4. La resolución de reconocimiento de estudios requerirá que el interesado se encuentre previamente matriculado en el título oficial de Grado o Doctorado correspondiente.

Artículo 21. Criterios generales para el reconocimiento de créditos

1. Las solicitudes de reconocimiento de créditos tendrán su origen en módulos, materias o asignaturas realmente cursadas y superadas. La resolución del reconocimiento se hará por el total de créditos de la asignatura de destino, por lo que no podrá reconocerse un número parcial de créditos.

2. Las materias cursadas y superadas por los estudiantes podrán utilizarse más de una vez para su reconocimiento en otras titulaciones. En ningún caso el reconocimiento se referirá a módulos, materias o asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas.

3. Todos los créditos obtenidos por el alumno en enseñanzas oficiales cursadas en cualquier Universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del título serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, previo abono de los precios públicos que, en su caso, establezca la Comunidad Autónoma en la correspondiente norma reguladora.

4. La resolución del reconocimiento de créditos requerirá que el interesado se encuentre previamente matriculado en el plan de estudios correspondiente de la UCA.

Artículo 22. Procedimiento

1. La solicitud de reconocimiento se dirigirá a la Comisión con competencia en materia de reconocimiento del Centro, regulada en el artículo 3 del presente Reglamento, y presentará en el Registro General o en los Registros Auxiliares de Campus.

2. Junto con la solicitud, deberá presentar la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Certificado académico de estudios que refleje la calificación, si la hubiere, y la carga horaria de las asignaturas superadas.

Si se trata de planes de estudio externos a la Universidad de Cádiz deberá aportarse programa académico de las asignaturas objeto de la solicitud.

Si se trata de estudios realizados en universidades extranjeras, los programas de las asignaturas deberán estar traducidos y la certificación académica deberá presentarse traducida y legalizada según acuerdos de legalización suscritos por cada país.

3. Con carácter general, el plazo de presentación de las solicitudes de reconocimiento será el mismo que el establecido para la matrícula de los alumnos de nuevo ingreso en la titulación correspondiente. No obstante, la Comisión competente para resolver podrá establecer un plazo adicional con carácter extraordinario, en función de las fechas de comienzo de clases de cada plan de estudios de grado y período formativo de doctorado.

Artículo 23. Efectos del Reconocimiento de Créditos. Expediente académico

1. La calificación de las materias o asignaturas superadas como consecuencia de un proceso de reconocimiento será equivalente a la calificación de las materias o asignaturas que han dado origen a éste. En caso necesario, se realizará la media ponderada cuando el origen del reconocimiento sea dos o más materias o asignaturas, asegurando el resultado obtenido en una, dos o más materias o asignaturas de la titulación de destino.

2. Cuando el reconocimiento de créditos se corresponda con módulos, materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éstas se harán constar en los expedientes académicos con la expresión "Módulos/Materias/Asignaturas Reconocidas". De igual manera, se hará constar la asignatura o materia de origen, el curso académico en que se superó, así como la titulación de la que proviene y la Universidad en la que fue superada.

3. Cuando el reconocimiento de créditos no se corresponda con materias o asignaturas concretas del respectivo plan de estudios, éste se hará constar en los respectivos expedientes académicos con la expresión "Créditos Reconocidos".

4. Cada una de los "Módulos/Materias/Asignaturas reconocidas" se computarán a efectos del cálculo de la nota media del respectivo expediente académico con las calificaciones que para cada caso se determine en la resolución, a la vista de las calificaciones obtenidas por el interesado en el conjunto de créditos y/o asignaturas que originan el reconocimiento.

5. Si el certificado que aporta el alumno únicamente contemplase calificación cualitativa en alguna materia o asignatura, se asignará a ésta la calificación numérica que corresponda, de acuerdo con el siguiente baremo: Aprobado 6,0; Notable 8,0; Sobresaliente 9,5; y Matrícula de Honor 10.

CAPÍTULO V

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Artículo 24. Concepto

A los efectos del presente Reglamento, se entenderá por convalidación parcial de estudios extranjeros, el reconocimiento oficial de la validez a efectos académicos de estudios superiores realizados en el extranjero, hayan finalizado o no con la obtención de un título, respecto de estudios universitarios españoles parciales de Grado o de Máster, que permitan proseguir dichos estudios en la Universidad de Cádiz.

Artículo 25. Ámbito de aplicación

La convalidación parcial de estudios universitarios extranjeros podrá solicitarse en los siguientes supuestos:

- a) Cuando los estudios universitarios realizados con arreglo a un sistema extranjero no hayan concluido con la obtención del correspondiente título.
- b) Cuando los estudios universitarios hayan concluido con la obtención de un título extranjero y el interesado no haya solicitado la homologación del mismo por un título universitario oficial español.
- c) Cuando, habiéndose solicitado la homologación del título extranjero, ésta haya sido denegada, siempre que la denegación no se haya fundado en alguna de las causas recogidas en el artículo 5 del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior.

Artículo 26. Documentación

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Copia compulsada del documento que acredite la identidad y nacionalidad del solicitante, expedido por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia o por las autoridades españolas competentes en materia de extranjería. En el caso de los ciudadanos españoles, fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Copia compulsada de la certificación académica de los estudios realizados por el solicitante, en la que consten, entre otros extremos, la duración oficial, en años académicos, del plan de estudios seguido, las asignaturas cursadas y la carga horaria de cada una de ellas:

1ª Asignaturas cursadas y aprobadas, con sus calificaciones y créditos.

2ª Sistema universitario de calificaciones del país de origen o escala de calificaciones indicando obligatoriamente el número de puntos en los que se basa la escala e intervalos de puntuación.

3ª Duración de cada asignatura, cuantificada en horas.

c) Plan de estudios de la titulación, o en su defecto, cuadro de materias cursadas expedidas o publicadas por el Centro correspondiente, que comprende las asignaturas a convalidar, con sello original.

d) La Comisión con competencia en materia de reconocimiento del Centro donde se imparte la titulación de destino podrá requerir, además, otros documentos complementarios que considere necesarios para la acreditación de la equivalencia entre la formación conducente a la obtención del título extranjero y la que se exige para la obtención del título académico español de carácter oficial, con cuyos estudios se pretende la convalidación. Se podrán incluir, en su caso, los programas de las asignaturas en los que se refleja el contenido y la amplitud con que fueron cursadas, o la documentación académica acreditativa de haber superado, en su totalidad, los estudios exigidos para el acceso a aquéllos cursados para la obtención del título extranjero.

e) Declaración responsable de no haber solicitado previa o simultáneamente la homologación del título y, en su caso, que la denegación de la homologación no es por alguna de las causas incluida en el artículo 5 del Real Decreto 285/2004.

2. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ajustarse a los requisitos siguientes:

a) Deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.

b) Deberán presentarse legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de La Haya. La legalización o apostilla deberán figurar sobre el documento original, antes de la realización de la copia que se vaya a compulsar. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

c) Deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano. En principio, no será necesario aportar traducción oficial de los documentos complementarios a que se refiere el párrafo d) del apartado 1 del presente artículo, siempre que ello no impida su adecuada valoración.

3. En los casos en que los documentos expedidos en el extranjero deban acompañarse de traducción oficial al castellano, dicha traducción podrá realizarse, entre otros:

a) Por la UNESCO o cualquier otra organización oficial internacional reconocida por España.

b) Por la oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio español de Asuntos Exteriores

c) Por cualquier Representación diplomática o consular de España en el extranjero.

d) Por la representación diplomática o consular en España del país de que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento.

e) Por Traductor Jurado, debidamente autorizado o inscrito en España.

4. La aportación de copias compulsadas, a las que se refiere el presente artículo, se regirá por lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, por el que se regula el Registro, la expedición de copias de documentos y el uso de la firma electrónica en la Universidad de Cádiz.

5. En la oficina de registro en la que presente la solicitud, el interesado aportará, junto con cada documento original, una fotocopia del mismo. La oficina de registro realizará el cotejo de los documentos y copias, comprobando la identidad de sus contenidos, devolverá los documentos originales al interesado y unirá las copias a la solicitud, una vez diligenciadas con un sello o acreditación de compulsas, en los términos señalados en el artículo 41.3 del Reglamento UCA/CG01/2007.

6. Si las fotocopias estuvieran ya cotejadas y legalizadas ante Notario o por las representaciones diplomáticas o consulares de España en el país de donde proceda el documento, no será necesaria la presentación simultánea del original.

7. Con carácter general, no se aportarán documentos originales a estos procedimientos, excepto cuando puedan requerirse de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del apartado 1 o en el apartado 8 del presente artículo. No procederá la devolución a los interesados de ninguna documentación aportada, una vez finalizado el procedimiento, salvo en los casos excepcionales en que se trate de documentos originales y resulte posible y procedente esa devolución.

8. En caso de duda sobre la autenticidad, validez o contenido de los documentos aportados, la Comisión con competencia en materia de reconocimiento del Centro podrá efectuar las diligencias necesarias para su comprobación, así como dirigirse a la autoridad competente expedidora de los mismos para validar los extremos dudosos.

Artículo 27. Criterios generales

1. Serán susceptibles de convalidación las materias aprobadas en un plan de estudios conducente a la obtención de un título extranjero de educación superior, cuando el contenido y carga lectiva de las mismas sean equivalentes en un 75% a los de las correspondientes asignaturas incluidas en un plan de estudios conducente a la obtención de un título oficial.

2. A efectos de poder realizar los cálculos para la nota media del expediente, los créditos reconocidos tendrán la equivalencia en puntos correspondientes a la calificación obtenida en el Centro extranjero de procedencia. A estos efectos, se deberán establecer las correspondientes equivalencias entre las calificaciones numéricas o cualitativas obtenidas en la titulación de origen y las calificaciones previstas en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

3. A efectos de trámite, antes de proceder al reconocimiento de créditos, por el Rector de la Universidad de Cádiz se podrán establecer las pruebas de idiomas que se consideren pertinentes para los estudiantes que no sean nacionales de Estados que tengan como lengua oficial el castellano, correspondiendo al Centro Superior de Lenguas Modernas la organización de las mismas.

CAPÍTULO VI

PRECIOS PÚBLICOS

Artículo 28. Norma general

1. Los precios públicos por la prestación de los servicios académicos y administrativos de reconocimiento, transferencia y convalidación parcial de estudios extranjeros, serán los que se determinen en el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía o normativa de aplicación.

2. El alumnado que obtenga el reconocimiento y/o la transferencia de créditos conforme a lo previsto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, abonará los precios públicos que se establezcan anualmente en el anexo del Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía.

Quedan exentos del abono de los precios públicos los alumnos que se encuentren en cualquiera de las situaciones para las que dicho Decreto establezca la posibilidad de exención.

3. La efectiva incorporación del reconocimiento y/o transferencia de créditos al expediente del alumno, quedará condicionada al previo abono del precio público correspondiente, salvo los supuestos de exención que se mencionan en el apartado anterior.

4. Los alumnos dispondrán del plazo de tres meses, a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de reconocimiento y/o transferencia de créditos, para proceder al abono de los precios públicos correspondientes.

Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago, quedará sin efecto la resolución de reconocimiento y/o transferencia de créditos. En estos casos, deberá transcurrir el plazo de un año para que el interesado pueda volver a solicitar dicho reconocimiento y/o transferencia de créditos.

5. Aquellos alumnos que accedan a una titulación por cambio de estudios y/o Universidad, a través del mecanismo del reconocimiento de créditos, dispondrán del plazo de tres meses, a partir de la fecha de formalización de su matrícula, para proceder al abono de los precios públicos correspondientes.

Transcurrido dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago o no realizada la matrícula por parte del alumno, quedará sin efecto la resolución de reconocimiento y/o transferencia de créditos. En estos casos, deberá transcurrir el plazo de un año para que el interesado pueda volver a solicitar dicho reconocimiento y/o transferencia de créditos.

Disposición adicional primera. Desarrollo e interpretación del Reglamento

1. Se faculta al Vicerrector de Alumnos para dictar, en el ámbito de sus competencias, cuantas Instrucciones resulten necesarias para desarrollar o interpretar el contenido del presente Reglamento en relación con los estudios universitarios oficiales de Grado y los estudios universitarios oficiales en proceso de extinción desarrollados en el marco de las Directrices Generales Comunes de Planes de Estudios establecidas por el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, así como a la determinación de modelos que faciliten la gestión de los procedimientos regulados.

2. Se faculta al Vicerrector con competencia en la materia para dictar, en su ámbito competencial, cuantas Instrucciones resulten necesarias para desarrollar o interpretar el contenido del presente Reglamento en el ámbito de los títulos de Grado y Doctorado, así como a la determinación de modelos que faciliten la gestión de los procedimientos regulados. 3. En materia de estudios extranjeros, se faculta al Vicerrector de Alumnos para dictar, cuantas Instrucciones resulten necesarias para el desarrollo del procedimiento y la simplificación de los trámites administrativos que el mismo conlleve. 9 Apartado introducido por el Reglamento UCA/CG06/2014, de 17 de junio. 10 Apartado introducido por el Reglamento UCA/CG06/2014, de 17 de junio.

Disposición adicional segunda. Centros adscritos.

Las previsiones establecidas en el artículo 3 del presente Reglamento serán de aplicación a los Centros adscritos a la Universidad de Cádiz, de conformidad con lo previsto en las memorias de los planes de estudios que impartan.

Disposición transitoria primera. Plazos de presentación de solicitudes de reconocimiento para el curso académico 2010/2011.

El plazo de presentación de solicitudes establecido en el artículo 8, apartado 1, letra a), y para resolver en el artículo 9, apartado 2, letras a), será de aplicación en el curso académico 2011/2012. Para estos supuestos, el plazo de presentación de solicitudes para el curso académico 2010/2011 y de resolución será el establecido mediante Instrucción del Vicerrector de Alumnos.

Disposición transitoria segunda. Régimen Transitorio Planes de estudios en extinción.

1. En tanto no se extingan completamente los Planes de estudios regulados por normativas anteriores al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, para dichos estudios seguirá en vigor la Normativa de la Universidad de Cádiz sobre adaptación, convalidación y reconocimientos de créditos, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno provisional en sesión de 4 de julio de 2003; modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de julio de 2006; modificada por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 13 de febrero de 2009, con las siguientes modificaciones a aplicar en el curso académico 2011/2012:

- a) Plazos de presentación de solicitudes: será de aplicación a los mismos lo estipulado en el artículo 8, apartado 1, letras a) y b), y supuesto excepcional previsto en el apartado c) del presente Reglamento.
- b) Plazos máximos para resolver: será de aplicación a los mismos los plazos máximos para resolver previstos en el artículo 9, apartado 2, letras a), b) y c), y apartado 3, del presente Reglamento.
- c) Convalidación parcial de estudios extranjeros: será de aplicación a los mismos lo estipulado en los artículos 25 y 26 del presente Reglamento, entendiéndose la referencia realizada a la Comisión con competencia en materia de reconocimiento de los Centros en el artículo 26.1.d), a la Comisión de Adaptación, Convalidación y Reconocimiento de los Centros.

2. En tanto no se extingan completamente los Planes de estudios regulados por normativas anteriores al Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, para dichos estudios seguirá en vigor el Reglamento de traslado de expediente académico a Centros de la Universidad de Cádiz, aprobado por Junta de Gobierno en su sesión de 7 de junio de 2001, con las siguientes modificaciones a aplicar en el curso académico 2011/2012:

- a) Plazos de presentación de solicitudes: será de aplicación a los mismos lo estipulado en el artículo 8, apartado 1, letra a), y supuesto excepcional previsto en el apartado c) del presente Reglamento.
- b) Plazos máximos para resolver: será de aplicación los mismos los plazos máximos para resolver previstos en el artículo 9, apartado 2, letras a), c) y d), y apartado 3 del presente Reglamento. Asimismo, a estos estudios se les aplicará el Reglamento por el que se regula la libre configuración en la Universidad de Cádiz, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de adoptado en su sesión de 10 de junio de 2005, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 14 de julio de 2005.

En la Universidad de Salamanca, la normativa sobre reconocimiento y transferencia de créditos fue aprobada en Consejo de Gobierno el 27/1/2011 y modificado en Consejo de Gobierno de 26/07/2016: http://www.usal.es/files/ReconocimientoTransf_creditos_NormasUSAL_CG26072016.pdf

A continuación, se expone una selección de los artículos de dicha normativa más directamente relacionados con las enseñanzas de máster universitario. No obstante, en la exposición se respetan todos los epígrafes de la normativa, indicando ¿No procede¿ en aquellos artículos que afectan exclusivamente a las enseñanzas de Grado.

Antecedentes

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales indica en su artículo 6 que, con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales establecidos en el mismo. El Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca, para dar cumplimiento al mencionado precepto y adaptar sus normas a las sucesivas modificaciones que recoge el Real Decreto, aprueba la presente normativa.

Capítulo I. Cuestiones generales

Artículo 1. Objeto.

Las presentes normas tienen por objeto establecer los criterios generales y el procedimiento para el reconocimiento y la transferencia de créditos en las enseñanzas universitarias de Grado y Máster previstas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y modificaciones posteriores, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente normativa reguladora será de aplicación a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado y Máster impartidas por la Universidad de Salamanca.

Artículo 3. Definiciones

3.1. Se entiende por reconocimiento, a efectos de la obtención de un título universitario oficial, la aceptación por la Universidad de Salamanca de:

- a) Créditos obtenidos en enseñanzas oficiales en la misma u otra universidad
- b) Créditos obtenidos en otras enseñanzas superiores oficiales no universitarias
- c) Créditos obtenidos en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 21/12/2001)-
- d) Acreditación de experiencia laboral y profesional, siempre que esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.
- e) La participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.
- f) Competencias y conocimientos adquiridos en materias o enseñanzas que tengan carácter complementario o transversal impartidas por la Universidad de Salamanca, de conformidad con el artículo 13c) del Real Decreto 1393/2007

3.2. La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

Artículo 4. Las memorias verificadas de los planes de estudio, o sus correspondientes modificaciones, incluirán en su epígrafe dedicado al Reconocimiento y Transferencia de créditos, la referencia a la presente normativa, así como otras normas complementarias, siempre que se ajusten a la legislación vigente y a la normativa de la Universidad de Salamanca.

Capítulo II. Reconocimiento de créditos en enseñanzas oficiales de Grado (no procede)

Capítulo III. Reconocimiento de créditos en enseñanzas oficiales de Máster

Artículo 10. Se podrán reconocer créditos entre planes de estudio de nivel de máster universitario, incluyendo los superados en aquellos títulos adscritos al nivel 3 (Máster) del MECES, así como los obtenidos en enseñanzas oficiales de doctorado.

Artículo 11. En el caso de títulos oficiales de Máster Universitario que habiliten para el ejercicio de profesiones reguladas para los que las autoridades educativas hayan establecido las condiciones a las que han de adecuarse los planes de estudios, se reconocerán los créditos de los módulos, materias o asignaturas definidos en la correspondiente norma reguladora. En caso de no haberse superado íntegramente un determinado módulo, el reconocimiento se llevará a cabo por materias o asignaturas en función de las competencias y conocimientos asociados a las mismas.

Artículo 12. En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de máster.

Capítulo IV. Reconocimiento de créditos en programas de movilidad

Artículo 13. Los estudiantes de la Universidad de Salamanca que participen en programas movilidad nacional o internacional, regulados por las normativas al respecto de la Universidad de Salamanca, deberán conocer con anterioridad a su incorporación a la universidad de destino, mediante el correspondiente contrato de estudios, las asignaturas que van a ser reconocidas académicamente en el plan de estudios de la titulación que cursa en la Universidad de Salamanca.

Artículo 14. Las asignaturas superadas serán reconocidas e incorporadas al expediente del estudiante en la Universidad de Salamanca con las calificaciones obtenidas en cada caso. A tal efecto, la Universidad de Salamanca establecerá tablas de correspondencia de las calificaciones académicas en cada convenio bilateral de movilidad.

Capítulo V. Reconocimiento de créditos a partir de la experiencia laboral y profesional y de enseñanzas universitarias no oficiales

Artículo 15. Reconocimiento de créditos a partir de experiencia profesional o laboral

15.1. La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

15.2. Se podrá valorar el carácter público o privado de la actividad desarrollada, el procedimiento de acceso al puesto desempeñado, la duración de la actividad y la dedicación a la misma en horas/semana. Como norma general, se podrá reconocer 1 ECTS por cada 40 horas de trabajo realizado, lo que equivale a una semana de jornada completa.

Artículo 16. Reconocimiento de créditos a partir de enseñanzas universitarias no oficiales.

16.1. Las actividades para las que se puedan reconocer créditos ECTS en los términos previstos en este artículo habrán de reunir, al menos, los requisitos de acceso a la Universidad.

16.2. Se podrán reconocer créditos obtenidos en títulos propios teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias obtenidas por el estudiante en dichas enseñanzas y las competencias previstas en el título oficial en el que se quieran reconocer.

16.3. Se podrá reconocer a cada estudiante un máximo de 6 ECTS por las enseñanzas de idiomas siempre que se trate de cursos de lengua cursados y superados en centros universitarios, según los criterios establecidos por la Comisión de Docencia delegada del Consejo de Gobierno. Las titulaciones cuyo plan de estudios incorporen la enseñanza de idiomas como parte integrante de los mismos se acogerán a lo establecido por la COTRARET del Centro.

16.4. Se podrá reconocer a cada estudiante de grado un máximo de 6 ECTS por competencias y conocimientos de nivel universitario adquiridos en actividades académicas que tengan carácter complementario o transversal impartidas por la Universidad de Salamanca. El responsable de la actividad solicitará a la Comisión de Docencia, delegada del Consejo de Gobierno, informe favorable previo al reconocimiento, indicando cuántos créditos y las titulaciones oficiales para las se pretende el reconocimiento. La Comisión de Docencia, delegada del Consejo de Gobierno, resolverá tras realizar la oportuna consulta preceptiva a las COTRARET correspondientes a las titulaciones oficiales afectadas. No cabe el reconocimiento de ECTS por enseñanzas o materias que no dispongan de este informe favorable con carácter previo a su impartición.

16.5. El total de créditos reconocidos a partir de experiencia profesional o laboral, de enseñanzas cursadas en títulos propios, las enseñanzas de idiomas y las materias o enseñanzas de carácter complementario o transversal no podrá ser superior, en su conjunto, al 15% del total de créditos del plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos se efectuará en materias que el estudiante no debe cursar y no incorporará calificación de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente académico.

16.6. No obstante lo anterior, se podrán reconocer excepcionalmente créditos en un título oficial en un porcentaje mayor si éstos son procedentes de un título propio de la Universidad de Salamanca que se haya extinguido o y sustituido por el título oficial en cuestión, y siempre que este reconocimiento conste en la memoria del plan de estu-

dios del título oficial que haya sido verificada y autorizada su implantación. La asignación de estos créditos tendrá en cuenta los criterios descritos en la memoria del título oficial aprobado.

Capítulo VI. Transferencia de créditos

Artículo 17. La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en ésta u otra universidad, que no hayan conducido a la finalización de sus estudios con la consiguiente obtención de un título oficial.

Artículo 18. Los créditos transferidos deberán incorporarse al expediente con la descripción y calificación de origen, reflejándose en los documentos académicos oficiales acreditativos de los estudios seguidos por el estudiante, así como en el Suplemento Europeo al Título.

Capítulo VII. Trámites administrativos

Artículo 19. Solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos

19.1. Los expedientes de reconocimiento y transferencia de créditos se tramitarán a solicitud del estudiante interesado, quien deberá aportar la documentación justificativa de los créditos obtenidos y su contenido académico.

19.2. Las solicitudes de reconocimiento y transferencia de créditos tendrán su origen en actividades realizadas o asignaturas superadas; en el caso de asignaturas previamente reconocidas, convalidadas o adaptadas, se hará el reconocimiento sobre la asignatura de origen.

19.3. El Servicio de Gestión Académica y Estudios Oficiales de la Universidad fijará el modelo de solicitud y la documentación que acompañará a la misma.

19.4. Las solicitudes, dirigidas al Decano/Director del Centro o a la Comisión Académica del Máster cuando proceda, se presentarán en la Secretaría del Centro en el que haya realizado la matrícula el estudiante, o en su caso, en el Registro Único de la Universidad, en los plazos establecidos que, en general, coincidirán con los plazos de matrícula.

Artículo 20. Órganos competentes para el reconocimiento y la transferencia de créditos

Los órganos competentes para actuar en el ámbito del reconocimiento y la transferencia de créditos son: a) La Comisión de Docencia, delegada del Consejo de Gobierno de la Universidad. b) La Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos de cada uno de los títulos oficiales de la Universidad de Salamanca, en adelante COTRARET, que se constituirá a tal efecto. c) Decano/Director del Centro o Comisión Académica en el caso de los Másteres Universitarios.

Artículo 21. Funciones de la Comisión de Docencia delegada del Consejo de Gobierno en materia de reconocimiento y transferencia de créditos.

a) Coordinar los criterios de actuación de las COTRARET con el fin de que se garantice la aplicación de criterios uniformes. b) Pronunciarse sobre aquellas situaciones en para las que sea consultada por las COTRARET.

Artículo 22. Composición y funciones de las COTRARET.

22.1. En la forma que determine cada Centro se constituirá en cada uno de ellos una Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos en la que estarán representados los diferentes sectores de la comunidad universitaria. En el caso de los títulos oficiales de Máster Universitario, la elección de los integrantes de la COTRARET la realizará la Comisión Académica.

22.2. Los miembros de las COTRARET se renovarán cada dos años, menos el representante de los estudiantes que lo hará anualmente. En caso de no haber candidato de los estudiantes en el órgano académico responsable de la titulación, éste será propuesto de entre los miembros de la Delegación de Estudiantes del Centro.

22.3. Las COTRARET deberán reunirse en el mes de mayo, siempre que haya solicitudes de informes previstos en el artículo 16.4. Además, se reunirán, al menos, una vez cada curso académico. No obstante, podrán celebrar las reuniones adicionales que se consideren necesarias. De todas las reuniones se levantará el acta correspondiente.

22.4. Son funciones de las COTRARET: a) Analizar las solicitudes presentadas por los estudiantes y elaborar las propuestas de reconocimiento de créditos. b) Resolver las solicitudes de transferencia de créditos. c) Solicitar el asesoramiento de especialistas en la materia cuando lo estime conveniente por la especial complejidad del reconocimiento de créditos. En ningún caso el informe de estos especialistas será vinculante. d) Emitir informes sobre los contenidos de los recursos administrativos que se interpongan ante el Rector contra las resoluciones de reconocimiento de créditos. e) Las COTRARET de los Centros deberán establecer criterios estables y públicos de reconocimiento de créditos y llevarán un registro de las decisiones asumidas en esta materia. Podrán, asimismo, elaborar y

mantener actualizadas tablas de reconocimiento para las materias previamente cursadas en las titulaciones y universidades que más frecuentemente lo solicitan.

Artículo 23. En el ejercicio de sus funciones las COTRARET emplearán criterios basados en el análisis de los resultados del aprendizaje y las competencias que deben adquirir los estudiantes.

Artículo 24. Corresponderá al Decano/Director del Centro o a la Comisión Académica del Máster Universitario, en su caso, dictar resolución, previa propuesta de la COTRARET, salvo que se trate de supuestos que conlleven el reconocimiento automático, y dar traslado de la misma a la Secretaría del Centro en el que esté matriculado el estudiante, para realizar la correspondiente anotación en su expediente.

Artículo 25. El Decano/Director del Centro resolverá las solicitudes de reconocimiento de créditos que correspondan a alguno de los supuestos que conlleven el reconocimiento automático, entre otros: - Programas institucionales de doble titulación de la Universidad de Salamanca. - Programas interuniversitarios de doble titulación con otra Universidad española o extranjera según convenio. - Asignaturas cursadas en el Programa Curricular Individualizado. - Adaptación de estudios de anteriores normativas. - Aquellas que se deriven del acuerdo de estudios firmado por el estudiante y el Centro dentro de programas de movilidad, "SICUE", "Erasmus" o similares. - Reconocimientos de Ciclos Formativos de Grado Superior (LOGSE y LOE) aprobados y recogidos en las Actas de la Comisión Mixta de Evaluación de correspondencias del Convenio Específico de Colaboración entre la Comunidad de Castilla y León y la Universidad de Salamanca.

Artículo 26. Resolución.

26.1 La resolución, que en caso desestimatorio debe ser expresamente motivada en términos académicos, deberá dictarse y notificarse en un plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud.

26.2. El vencimiento del plazo sin haberse notificado resolución expresa legitimará al interesado para entenderla estimada por silencio administrativo.

26.3. La resolución deberá contener la siguiente información: ¿ Créditos que procede reconocer con indicación de: nombre de la asignatura, titulación, Universidad, calificación y número de créditos cursados en origen así como número de créditos y tipología de los créditos reconocidos. En el caso de la experiencia laboral o profesional deberá figurar el puesto de trabajo desempeñado, la empresa, el tiempo trabajado y la dedicación horaria. ¿ Asignaturas que el estudiante no debe cursar en su plan de estudios como consecuencia del reconocimiento. ¿ Créditos que no procede reconocer y motivación académica. ¿ Créditos que procede transferir si no han sido objeto de reconocimiento. ¿ Créditos que no procede reconocer y motivación en términos académicos. ¿ Recurso y plazo que podrá interponerse contra esta resolución.

Artículo 27. Efectos del reconocimiento de créditos

27.1. En el proceso de reconocimiento quedarán reflejados de forma explícita el número y tipo de créditos ECTS (de formación básica, obligatorios, optativos, prácticas externas) que se le reconocen al estudiante, así como las asignaturas que el estudiante no deberá cursar en como consecuencia de ese reconocimiento. Se entenderá, en este caso, que las competencias de esas asignaturas ya han sido adquiridas y no serán susceptibles de nueva evaluación.

27.2. En el expediente del estudiante figurará la descripción de las actividades que han sido objeto de reconocimiento, y en el caso de tratarse de asignaturas superadas en otros planes de estudio, se reflejarán con su descripción y calificación correspondiente en origen.

27.3. Para el posterior cómputo de la media y ponderación del expediente, la Universidad de Salamanca se atenderá a lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE 18/9/2003) y en el Real Decreto 22/2015, de 23 de enero, por el que se establecen los requisitos de expedición del Suplemento Europeo a los títulos regulados en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, o en las normas que los sustituyan.

Capítulo VIII. Disposiciones finales, transitorias y derogatorias

Disposición transitoria única. Reconocimiento de créditos de una titulación regulada según normativas anteriores al R.D. 1393/2007 por adaptación a un título de Grado.

1. Los estudiantes que hayan comenzado estudios conforme a sistemas universitarios anteriores al R.D. 1393/2007, modificado por R.D. 861/2010, podrán acceder a las enseñanzas de grado previa admisión por la Universidad de Salamanca conforme a su normativa reguladora y según lo previsto en el artículo 3 de esta normativa. 2. En caso de extinción de una titulación diseñada conforme a sistemas universitarios anteriores por implantación de un nuevo título de Grado, la adaptación del estudiante al plan de estudios de Grado implicará el reconocimiento de créditos superados en función de la adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios de la titulación de Grado. Cuando tales competencias y conocimientos no estén explicitados o no puedan deducirse se tomarán como referencia el número de créditos y/o los con-

tenidos de las asignaturas cursadas. 3. Igualmente se procederá al reconocimiento de las asignaturas cursadas que tengan carácter transversal. 4. Para facilitar el reconocimiento, los planes de estudios conducentes a títulos de Grado contendrán una tabla de correspondencia en la que se relacionarán los conocimientos de las asignaturas del plan o planes de estudios en extinción con sus competencias equivalentes que deben alcanzarse en el plan de estudios de la titulación de Grado. 5. En los procesos de adaptación de estudiantes de los actuales planes de estudio a los nuevos planes de los títulos de Grado deberá garantizarse que la situación académica de aquellos no resulte perjudicada.

Disposición derogatoria

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente reglamento.

Disposición final única. Entrada en vigor. La presente normativa entrará en vigor el curso 2016/2017 tras su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Salamanca y serán de aplicación a los títulos regulados por el R.D. 1393/2007.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

No aplica.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
Ver Apartado 5: Anexo 1.
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS
Análisis de Guías para la elaboración de las tareas de aprendizaje y evaluación. Guías elaboradas por el profesorado de la materia/ asignatura que orienta a los estudiantes en la realización de cada tarea de evaluación especificando todos los elementos y requisitos.
Clase presencial en línea. Clases impartidas por el profesorado a través de videoconferencias. Se realizan en directo (síncronas), los estudiantes pueden interactuar con el profesorado. Las clases se graban de forma que permitan visionarse en diferido.
Visionado de microvideos introductorios. Microvideos (2-4 minutos) elaborados por el profesorado para la presentación de la asignatura, de cada tarea de evaluación y de los aspectos que se consideren esenciales en cada caso.
Visionado de archivos multimedia. Archivos, presentaciones multimedia en los que se presentan contenidos fundamentales de la materia/asignatura.
Estudio de documentación básica. Documentación propia o secundaria de utilidad para el estudiante para desarrollar las competencias, integrar el conocimiento y alcanzar los resultados de aprendizaje esperados.
Búsqueda, análisis y catalogación de información. Estrategias que permitan la identificación, selección y organización de fuentes documentales y bibliográficas con información relevante y actualizada del ámbito de estudio. Tratamiento de la información y organización de los datos.
Lectura de documentación, materiales y recursos complementarios. Recursos de ampliación de los contenidos fundamentales facilitados por el profesorado o disponibles en bibliotecas digitales.
Trabajo colaborativo en red. Elaboración por los estudiantes de trabajos o actividades cooperativamente mediante recursos en línea como blogs, wikis.
Entrevista personal en línea. Comunicación oral síncrona y grabada entre estudiante/s y profesorado.
Seminarios en línea. Reuniones síncronas entre estudiantes y profesorado con el objeto de profundizar, guiar, practicar o analizar algún aspecto de la materia.
Tutorización síncrona. Orientación, seguimiento y supervisión a los estudiantes mediante chat, videoconferencia, debates o foros.
Tutorización asíncrona. Orientación, seguimiento y supervisión a los estudiantes mediante email, redes sociales o foros.
Comunicación. Intercambio, correspondencias a través de herramientas síncronas y asíncronas (chat, foros, correo campus virtual), no necesariamente sobre contenidos de la materia.
Realización de pruebas de seguimiento. Actividad en línea para reflexionar, afianzar y autorregular el aprendizaje.
Elaboración de borradores de productos o entregables. Versión no definitiva para recibir retroalimentación utilizando recursos en línea e incluir mejoras antes de su entrega definitiva.
Resolución de casos prácticos. Puesta en práctica y aplicación de los conocimientos de las materias/asignatura mediante respuestas a casos reales.
Elaboración de ensayos. Estudios que impliquen análisis, reflexión y argumentación.
Elaboración de diseños. Planes, programas, proyectos, procedimientos, procesos de evaluación o de investigación completos o parciales.
Elaboración de informes. Redacción y descripción pormenorizada y justificada de los elementos, fases, análisis y resultados de un estudio realizado en el ámbito de la evaluación o investigación.
Elaboración de objetos digitales. Productos o entregables en formato digital (videos, presentaciones multimedia, infografías, pósteres, etc.)
Prácticas en modalidades participativas en evaluación. Participación de los estudiantes, individualmente o en grupo, en su proceso de evaluación utilizando el bloque EvalCOMIX en el campus virtual.
Elaboración del TFM. Desarrollo del TFM de acuerdo a requisitos y orientaciones facilitadas y con supervisión y seguimiento de profesorado tutor.
Elaboración de la presentación oral del TFM. Preparación de la presentación oral de acuerdo a requisitos y orientaciones facilitadas y con supervisión y seguimiento de profesorado tutor.
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES
Método expositivo en línea. Presentación secuenciada y organizada de información, contenidos, fenómenos, experiencias, demostraciones de la materia.

Aula invertida. Realizar tareas para poner en práctica los conocimientos adquiridos y resolver dudas. Se basa en la estructuración de los contenidos por el profesorado, en entornos flexibles y accesibles a través de distintos medios (vídeos, archivos multimedia, web). Supone la búsqueda, tratamiento, análisis y organización de la información por parte de los estudiantes, su colaboración e implicación y la guía del profesorado.		
Estudio de casos. Análisis en profundidad de un acontecimiento, suceso o problema complejo y real con el fin de comprender, interpretar y relacionar teoría y práctica y buscar soluciones alternativas.		
Aprendizaje basado en problemas. Resolución de un problema real a través de la experimentación y ensayos y desarrollando competencias especificadas previamente.		
Aprendizaje basado en proyectos. Elaboración de un proyecto real que implique un papel activo de los estudiantes, reflexión y toma de decisiones en la planificación, diseño, realización de actividades, aplicación y transferencia de las competencias y conocimientos de su formación.		
Aprendizaje basado en el pensamiento. Desarrollo de estrategias de pensamiento eficaz a través de la indagación en contextos reales, búsqueda y contraste de información, razonamiento, toma de decisiones y construcción del aprendizaje.		
Aprendizaje colaborativo. Corresponsabilidad e interactividad en la organización y desarrollo de una determinada tarea de evaluación y aprendizaje por un grupo de estudiantes.		
Proyectos de aprendizaje tutorado. Colaboración, supervisión, tutela en la elaboración de tareas significativas que impliquen el desarrollo de competencias profesionales en distintos escenarios.		
Autoaprendizaje. Fomentar la responsabilidad y aprendizaje autónomo de los estudiantes a través de tareas que comporten estrategias cognitivas, metacognitivas y de autocontrol.		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Participación activa de los estudiantes. Contribuciones coherentes en sesiones en línea, foros, chats, actividades, evaluación de tareas o actividades, etc. y cumplimiento de normas y requisitos.		
Actividades en línea. Resultados de la resolución de tareas en línea de diferente carácter.		
Pruebas objetivas en línea. Cumplimentación y comprobación de respuestas.		
Ensayos, diseños, procedimientos, informes, casos prácticos, trabajos de las materias/asignaturas. Elaborados individualmente o en grupo y evaluados a través del bloque de EvalCOMIX.		
Portafolio. Carpeta de productos y actuaciones del estudiante organizado y argumentado.		
Entrevistas síncronas. Interacción oral entre el profesorado y estudiante sobre un producto o entregable a través de videoconferencias grabadas.		
Presentaciones multimedia síncronas. Exposiciones, demostraciones realizadas en línea de forma síncrona con el/os evaluadores.		
Presentaciones multimedia asíncronas. Exposiciones, demostraciones que no requieren la presencia en el mismo momento de los evaluadores.		
Informe/registro de autoevaluación. Cumplimentado por el estudiante o grupo en el bloque EvalCOMIX.		
Informes/registros de evaluación entre iguales cumplimentados por otros estudiantes o grupos en el bloque EvalCOMIX.		
Trabajo fin de máster. Trabajo final original, global e individual. Registro/informe de los tutores/as del TFM referido a la planificación, seguimiento, desarrollo y resultados del TFM y cumplimentado en el bloque EvalCOMIX.		
Informe/registro de autoevaluación del TFM. Cumplimentado por el estudiante en el bloque EvalCOMIX.		
Presentación y defensa oral pública del TFM. Realizada con presencia síncrona de la Comisión Externa del TFM a través de videoconferencia grabada. Informe/registro de la Comisión evaluadora del TFM utilizando el bloque de EvalCOMIX.		
Informe/registro de autoevaluación de la presentación y defensa oral pública del TFM. Cumplimentado en el bloque EvalCOMIX.		
5.5 NIVEL 1: MÓDULO OBLIGATORIO		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Avances y tendencias en la evaluación de instituciones, organizaciones y programas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		

ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Avances y tendencias en la evaluación de instituciones, organizaciones y programas		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
Lenguas en las que se imparte		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> Realizar un análisis crítico de varios modelos de evaluación de calidad en instituciones, organizaciones o centros con fines formativos. Presentar un modelo de informe de evaluación de una institución, organización o centro de carácter educativo, a partir de una revisión de criterios e indicadores. Realizar una exposición oral con eficacia y seguridad ante una audiencia, manifestando dominio de conocimientos y habilidades propias de un evaluador en entornos de educación. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> Bloque conceptual: Debate de la calidad en instituciones y programas en educación. Fundamentos y modelos de evaluación de la calidad en educación (sistemas de garantía interno, acreditación, auditorías, buenas prácticas, EFQM, ISO 9000). Estándares internacionales de evaluación en educación (programas, recursos, etc.). Ética en Evaluación. Bloque metodológico: Proceso de evaluación interna y externa de instituciones y de programas. Fases de preparación de equipos, manuales de calidad, procedimientos, recogida de evidencias, análisis de información, elaboración de informes, seguimiento de acciones de mejora. Bloque aplicado: Análisis de buenas prácticas nacionales e internacionales de evaluación de la calidad de instituciones, organizaciones o programas de carácter educativo. <ul style="list-style-type: none"> Revisión actualizada de publicaciones sobre la evaluación de la calidad en instituciones y programas en educación como mecanismo de cambio social. Fundamentos y modelos de evaluación de la calidad en educación: <ul style="list-style-type: none"> Modelos clásicos de evaluación de programas: Tyler, Scriven, Stufflebean, Stake, Macdonal, Fetterman, entre otros. Modelos de evaluación institucional: sistemas de garantía interno (autoevaluación, acreditación, auditorías, buenas prácticas, EFQM, ISO 9000). Estándares internacionales de evaluación en educación (programas, recursos, etc.). Organismos y Asociaciones nacionales e Internacionales (American Evaluation Association, Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo (IEA), OCDE, al INEE o el IVEI) 		

- Bloque metodológico:
 - Proceso de evaluación interna y externa de instituciones y de programas:
 - Fases de preparación de equipos, manuales de calidad, procedimientos, recogida de evidencias, análisis de información, elaboración de informes, seguimiento de acciones de mejora.
 - Ética en Evaluación de programas educativos: Dilemas y normatividad.
- Bloque aplicado:
 - Análisis de buenas prácticas nacionales e internacionales de evaluación de la calidad de instituciones, organizaciones o programas de carácter educativo.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Previamente a cursar la materia es requisito que los estudiantes:

- Dispongan de ordenador personal o acceso continuo a uno durante todo el periodo de desarrollo de la materia. Con capacidad para instalar y utilizar diferentes programas.
- Acceso a red estable.
- Manejo a nivel usuario de paquete básico de ofimática.
- Haber realizado curso básico de introducción al uso del Campus virtual del Máster.

La planificación de la enseñanza, aprendizaje y evaluación (actividades, metodologías, sistemas de evaluación) son adecuadas a la modalidad virtual-en línea y permiten tanto, adquirir y desarrollar las competencias de la materia, como alcanzar los resultados de aprendizaje previstos.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG01 - Conocer y comprender las implicaciones sociales y educativas de la evaluación y la investigación, así como de la gestión, recogida y análisis de la información.

CG02 - Aplicar conocimientos teóricos básicos y avanzados sobre modelos de evaluación (organizaciones, programas) e investigación (diseños, recogida de información y análisis de datos).

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT01 - Resolución de problemas. Seleccionar un problema, identificar sus aspectos claves, reunir información relevante y pertinente, identificar suposiciones (diferentes puntos de vista) y valorar la credibilidad y consistencia entre las suposiciones.

CT05 - Reflexión crítica. Cuestionar de forma crítica la situación actual (calidad, brechas de conocimiento...) buscando y valorando nuevas ideas, perspectivas e iniciativas de cambio.

CT07 - Comunicación. Aplicar la mecánica del lenguaje con precisión, comunicando de forma lógica y clara contenidos, significados y emociones, utilizando registros que respeten las posibles audiencias.

CT08 - Trabajo en equipo. Contribuir a un ambiente de trabajo colaborativo, participativo, transparente y constructivo.

CT09 - Liderazgo. Orientar y dirigir a otros para mejorar sus habilidades y destrezas, desarrollar la confianza y el respeto mutuos.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE01 - Comprender y valorar los modelos de evaluación institucional en el ámbito universitario y no universitario.

CE02 - Adquirir habilidad en la elaboración de informes de evaluación a partir de criterios e indicadores estandarizados y comunicar sus resultados a diferentes audiencias.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Análisis de Guías para la elaboración de las tareas de aprendizaje y evaluación. Guías elaboradas por el profesorado de la materia/asignatura que orienta a los estudiantes en la realización de cada tarea de evaluación especificando todos los elementos y requisitos.	1	0
Clase presencial en línea. Clases impartidas por el profesorado a través de videoconferencias. Se realizan en directo (síncronas), los estudiantes pueden	10	0

interaccionar con el profesorado. Las clases se graban de forma que permitan visionarse en diferido.		
Visionado de microvideos introductorios. Microvideos (2-4 minutos) elaborados por el profesorado para la presentación de la asignatura, de cada tarea de evaluación y de los aspectos que se consideren esenciales en cada caso.	0.5	0
Estudio de documentación básica. Documentación propia o secundaria de utilidad para el estudiante para desarrollar las competencias, integrar el conocimiento y alcanzar los resultados de aprendizaje esperados.	30	0
Trabajo colaborativo en red. Elaboración por los estudiantes de trabajos o actividades cooperativamente mediante recursos en línea como blogs, wikis.	10	0
Entrevista personal en línea. Comunicación oral síncrona y grabada entre estudiante/s y profesorado.	0.5	0
Tutorización síncrona. Orientación, seguimiento y supervisión a los estudiantes mediante chat, videoconferencia, debates o foros.	2	0
Tutorización asíncrona. Orientación, seguimiento y supervisión a los estudiantes mediante email, redes sociales o foros.	1	0
Elaboración de borradores de productos o entregables. Versión no definitiva para recibir retroalimentación utilizando recursos en línea e incluir mejoras antes de su entrega definitiva.	20	0
Resolución de casos prácticos. Puesta en práctica y aplicación de los conocimientos de las materias/asignatura mediante respuestas a casos reales.	30	0
Elaboración de informes. Redacción y descripción pormenorizada y justificada de los elementos, fases, análisis y resultados de un estudio realizado en el ámbito de la evaluación o investigación.	40	0
Prácticas en modalidades participativas en evaluación. Participación de los estudiantes, individualmente o en grupo, en su proceso de evaluación utilizando el bloque EvalCOMIX en el campus virtual.	5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Método expositivo en línea. Presentación secuenciada y organizada de información, contenidos, fenómenos, experiencias, demostraciones de la materia.		
Estudio de casos. Análisis en profundidad de un acontecimiento, suceso o problema complejo y real con el fin de comprender, interpretar y relacionar teoría y práctica y buscar soluciones alternativas.		
Aprendizaje basado en problemas. Resolución de un problema real a través de la experimentación y ensayos y desarrollando competencias especificadas previamente.		

Aprendizaje colaborativo. Corresponsabilidad e interactividad en la organización y desarrollo de una determinada tarea de evaluación y aprendizaje por un grupo de estudiantes.		
Autoaprendizaje. Fomentar la responsabilidad y aprendizaje autónomo de los estudiantes a través de tareas que comporten estrategias cognitivas, metacognitivas y de autocontrol.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Participación activa de los estudiantes. Contribuciones coherentes en sesiones en línea, foros, chats, actividades, evaluación de tareas o actividades, etc. y cumplimiento de normas y requisitos.	5.0	10.0
Actividades en línea. Resultados de la resolución de tareas en línea de diferente carácter.	10.0	30.0
Ensayos, diseños, procedimientos, informes, casos prácticos, trabajos de las materias/asignaturas. Elaborados individualmente o en grupo y evaluados a través del bloque de EvalCOMIX.	20.0	60.0
Presentaciones multimedia síncronas. Exposiciones, demostraciones realizadas en línea de forma síncrona con el/os evaluadores.	10.0	20.0
Informes/registros de evaluación entre iguales cumplimentados por otros estudiantes o grupos en el bloque EvalCOMIX.	5.0	10.0
NIVEL 2: Avances y tendencias en la evaluación del aprendizaje		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Avances y tendencias en la evaluación del aprendizaje		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL

Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> Elaborar colaborativamente un informe crítico confrontando las tendencias en evaluación con las prácticas evaluativas imperantes. Diseñar un Plan de Acción para innovar en evaluación (participación de los estudiantes, proalimentación y tareas de calidad) con la herramienta DINNO en un contexto de aprendizaje específico. Valorar los propios resultados y los de otros compañeros a través de instrumentos de evaluación públicos gestionados en el bloque EvalCOMIX. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> Contextualización y evolución de la evaluación del aprendizaje. Tendencias en evaluación: Marco Evaluación como Aprendizaje y Empoderamiento (EAE). Plan de Acción para diseñar innovaciones en evaluación: <ul style="list-style-type: none"> Planificar retos, acciones y actuaciones. Utilizar la herramienta DINNO en el diseño del Plan de Acción. Contextualización y evolución de la evaluación del aprendizaje <ul style="list-style-type: none"> Desarrollo histórico de la evaluación Perspectivas y enfoques en la evaluación (técnica, humanista, crítica) Tendencias en evaluación <ul style="list-style-type: none"> Evaluación del aprendizaje (EdA) Evaluación para el aprendizaje (EpA) Evaluación como aprendizaje (EcA) Evaluación como aprendizaje y empoderamiento (EAE). Elementos críticos de la evaluación <ul style="list-style-type: none"> Diseño de tareas de evaluación Participación en la evaluación Retroalimentación en la evaluación Plan de Acción para diseñar innovaciones en evaluación: <ul style="list-style-type: none"> Planificar retos, acciones y actuaciones. Utilizar la herramienta DINNO en el diseño del Plan de Acción. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Previamente a cursar la materia es requisito que los estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dispongan de ordenador personal o acceso continuo a uno durante todo el periodo de desarrollo de la materia. Con capacidad para instalar y utilizar la herramienta de escritorio DINNO. Acceso a red estable. Manejo a nivel usuario de paquete básico de ofimática. Haber realizado curso básico de introducción al uso del Campus virtual del Máster. <p>La planificación de la enseñanza, aprendizaje y evaluación (actividades, metodologías, sistemas de evaluación) son adecuadas a la modalidad virtual-en línea y permiten tanto, adquirir y desarrollar las competencias de la materia, como alcanzar los resultados de aprendizaje previstos.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG04 - Planificar innovaciones en el contexto de la evaluación analizando y aplicando conocimientos, estrategias, recursos y herramientas tecnológicas.		

CG06 - Argumentar y comunicar por escrito y oralmente estados del arte, diseños, procesos, decisiones, resultados, conclusiones y prospectivas en el ámbito de la evaluación e investigación en organizaciones y contextos de aprendizaje.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT02 - Habilidades de pensamiento. Identificar objetivos relacionados con un problema, relacionar nuevas ideas, razonar y deducir, generar y evaluar soluciones/estrategias y seleccionar la solución más apropiada, equilibrando costes y riesgos.		
CT04 - Aprendizaje a lo largo de la vida. Tomar conciencia de las experiencias de aprendizaje, evaluarlas y regularlas estableciendo un plan futuro de acción de carácter retardador.		
CT05 - Reflexión crítica. Cuestionar de forma crítica la situación actual (calidad, brechas de conocimiento...) buscando y valorando nuevas ideas, perspectivas e iniciativas de cambio.		
CT06 - Responsabilidad social democrática. Actuar según la ética profesional considerando valores morales como el respeto a los derechos humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación, democracia y cultura de paz.		
CT07 - Comunicación. Aplicar la mecánica del lenguaje con precisión, comunicando de forma lógica y clara contenidos, significados y emociones, utilizando registros que respeten las posibles audiencias.		
CT09 - Liderazgo. Orientar y dirigir a otros para mejorar sus habilidades y destrezas, desarrollar la confianza y el respeto mutuos.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE03 - Analizar e integrar perspectivas que mejoran el aprendizaje a través de la evaluación, comparando y valorando las prácticas evaluativas imperantes y desarrollar alternativas para intervenir y mejorar el proceso de evaluación en contextos de aprendizaje.		
CE04 - Diseñar y planificar innovaciones en evaluación en contextos formativos incorporando acciones referidas a las tareas de calidad, participación de los estudiantes y proalimentación.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Análisis de Guías para la elaboración de las tareas de aprendizaje y evaluación. Guías elaboradas por el profesorado de la materia/asignatura que orienta a los estudiantes en la realización de cada tarea de evaluación especificando todos los elementos y requisitos.	3	0
Clase presencial en línea. Clases impartidas por el profesorado a través de videoconferencias. Se realizan en directo (síncronas), los estudiantes pueden interactuar con el profesorado. Las clases se graban de forma que permitan visionarse en diferido.	3	0
Visionado de microvideos introductorios. Microvideos (2-4 minutos) elaborados por el profesorado para la presentación de la asignatura, de cada tarea de evaluación y de los aspectos que se consideren esenciales en cada caso.	2	0
Visionado de archivos multimedia. Archivos, presentaciones multimedia en los que se presentan contenidos fundamentales de la materia/asignatura.	3	0

Estudio de documentación básica. Documentación propia o secundaria de utilidad para el estudiante para desarrollar las competencias, integrar el conocimiento y alcanzar los resultados de aprendizaje esperados.	15	0
Búsqueda, análisis y catalogación de información. Estrategias que permitan la identificación, selección y organización de fuentes documentales y bibliográficas con información relevante y actualizada del ámbito de estudio. Tratamiento de la información y organización de los datos.	5	0
Trabajo colaborativo en red. Elaboración por los estudiantes de trabajos o actividades cooperativamente mediante recursos en línea como blogs, wikis.	20	0
Seminarios en línea. Reuniones síncronas entre estudiantes y profesorado con el objeto de profundizar, guiar, practicar o analizar algún aspecto de la materia.	5	0
Tutorización síncrona. Orientación, seguimiento y supervisión a los estudiantes mediante chat, videoconferencia, debates o foros.	2	0
Tutorización asíncrona. Orientación, seguimiento y supervisión a los estudiantes mediante email, redes sociales o foros.	5	0
Comunicación. Intercambio, correspondencias a través de herramientas síncronas y asíncronas (chat, foros, correo campus virtual), no necesariamente sobre contenidos de la materia.	5	0
Elaboración de borradores de productos o entregables. Versión no definitiva para recibir retroalimentación utilizando recursos en línea e incluir mejoras antes de su entrega definitiva.	27	0
Elaboración de ensayos. Estudios que impliquen análisis, reflexión y argumentación.	20	0
Elaboración de diseños. Planes, programas, proyectos, procedimientos, procesos de evaluación o de investigación completos o parciales.	25	0
Prácticas en modalidades participativas en evaluación. Participación de los estudiantes, individualmente o en grupo, en su proceso de evaluación utilizando el bloque EvalCOMIX en el campus virtual.	10	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Método expositivo en línea. Presentación secuenciada y organizada de información, contenidos, fenómenos, experiencias, demostraciones de la materia.		
Aprendizaje basado en proyectos. Elaboración de un proyecto real que implique un papel activo de los estudiantes, reflexión y toma de decisiones en la planificación, diseño, realización de actividades, aplicación y transferencia de las competencias y conocimientos de su formación.		

Aprendizaje basado en el pensamiento. Desarrollo de estrategias de pensamiento eficaz a través de la indagación en contextos reales, búsqueda y contraste de información, razonamiento, toma de decisiones y construcción del aprendizaje.

Aprendizaje colaborativo. Corresponsabilidad e interactividad en la organización y desarrollo de una determinada tarea de evaluación y aprendizaje por un grupo de estudiantes.

Proyectos de aprendizaje tutorado. Colaboración, supervisión, tutela en la elaboración de tareas significativas que impliquen el desarrollo de competencias profesionales en distintos escenarios.

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Participación activa de los estudiantes. Contribuciones coherentes en sesiones en línea, foros, chats, actividades, evaluación de tareas o actividades, etc. y cumplimiento de normas y requisitos.	5.0	10.0
Ensayos, diseños, procedimientos, informes, casos prácticos, trabajos de las materias/asignaturas. Elaborados individualmente o en grupo y evaluados a través del bloque de EvalCOMIX.	35.0	45.0
Portafolio. Carpeta de productos y actuaciones del estudiante organizado y argumentado.	10.0	20.0
Presentaciones multimedia sincrónicas. Exposiciones, demostraciones realizadas en línea de forma sincrónica con el/os evaluadores.	10.0	20.0
Informe/registro de autoevaluación. Complimentado por el estudiante o grupo en el bloque EvalCOMIX.	5.0	10.0
Informes/registros de evaluación entre iguales cumplimentados por otros estudiantes o grupos en el bloque EvalCOMIX.	5.0	10.0

NIVEL 2: Diseños y análisis emergentes en investigación

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Obligatoria
ECTS NIVEL 2	6

DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral

ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	

No	No	
NIVEL 3: Diseños y análisis emergentes en investigación		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • Describir y presentar un enfoque de investigación específico a través de la edición de un microvídeo. • Elaborar un ensayo argumentativo fundamentado con referencias relevantes y actuales, en el que se presente un análisis comparativo de las posibilidades y limitaciones de los enfoques de investigación existentes en la actualidad. • Diseñar un proyecto de investigación fundamentado en un marco teórico determinado desde la perspectiva de un enfoque específico de investigación. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Componentes de los enfoques en la investigación <ul style="list-style-type: none"> ◦ Filosófico ◦ Diseño ◦ Metodológico • Diseños emergentes de investigación <ul style="list-style-type: none"> ◦ Cuantitativos ◦ Cualitativos ◦ Mixtos • Técnicas emergentes para la recogida y análisis de datos <ul style="list-style-type: none"> ◦ Perspectiva cuantitativa ◦ Perspectiva cualitativa ◦ Perspectiva mixta • Criterios de calidad en la investigación <ul style="list-style-type: none"> • Componentes de los enfoques en la investigación <ul style="list-style-type: none"> ◦ Filosófico: empirismo, positivismo y teoría socio-crítica ◦ Diseño: exploratorios, descriptivos, correlaciones y explicativos ◦ Metodológico: cuantitativos, cualitativos y mixtos • Diseños emergentes de investigación <ul style="list-style-type: none"> ◦ Cuantitativos <ul style="list-style-type: none"> - Diseños experimentales - Diseños cuasiexperimentales - Diseños no experimentales ◦ Cualitativos <ul style="list-style-type: none"> - Estudios de caso <ul style="list-style-type: none"> - Estudios de caso único - Estudios de caso múltiple - Etnografía colaborativa - Teoría fundamentada - Etnometodología - Investigación-acción ◦ Mixtos <ul style="list-style-type: none"> - Diseños básicos <ul style="list-style-type: none"> - Diseño convergente - Diseño secuencial explicativo - Diseño secuencial exploratorio - Diseños avanzados <ul style="list-style-type: none"> - Diseño de intervención - Diseño de justicia social 		

- Diseño de evaluación multietápico
- Técnicas emergentes para la recogida y análisis de datos
 - Perspectiva cuantitativa
 - Nuevas tendencias en la encuestación
 - Técnicas analíticas de primera y segunda generación
 - Perspectiva cualitativa
 - Tendencias en observación y entrevista
 - Análisis multimodal
 - Perspectiva mixta
 - Triangulación y complementariedad
 - La inferencia analítica
- Criterios de calidad en la investigación
 - El enfoque cuantitativo: Validez, fiabilidad y objetividad.
 - El enfoque cualitativo: Credibilidad, transferibilidad, dependencia y confirmabilidad
 - El enfoque mixto: La calidad de las inferencias (calidad del diseño y rigor interpretativo)

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Previamente a cursar la materia es requisito que el alumnado:

- Disponga de ordenador personal o acceso continuo a uno durante todo el periodo de desarrollo de la materia. Con capacidad para instalar y utilizar diferentes programas.
- Tenga acceso a una red estable.
- Maneje a nivel usuario de paquete básico de ofimática.
- Haber realizado un curso básico de introducción al uso del Campus virtual del Máster.

La planificación de la enseñanza, aprendizaje y evaluación (actividades, metodologías, sistemas de evaluación) son adecuadas a la modalidad virtual-en línea y permiten adquirir y desarrollar las competencias de la materia, así como alcanzar los resultados de aprendizaje previstos.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG03 - Resolver problemas diagnosticados en la evaluación (políticas, instituciones, programas, personas), mediante la emisión de juicios basados en los valores de la cultura democrática (igualdad, integración y diálogo) y en el uso de estrategias y técnicas de análisis de datos.

CG05 - Diseñar proyectos de investigación y evaluación, en contextos organizacionales y de aprendizaje, sobre la base del reconocimiento de la complejidad y diversidad de los diseños para la resolución de problemas y toma de decisiones aportando soluciones de acuerdo a los códigos éticos y profesionales.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT02 - Habilidades de pensamiento. Identificar objetivos relacionados con un problema, relacionar nuevas ideas, razonar y deducir, generar y evaluar soluciones/estrategias y seleccionar la solución más apropiada, equilibrando costes y riesgos.

CT03 - Creatividad. Producir soluciones novedosas (que rompen barreras, nuevas, adicionales, originales...) elegantes (complejas, bien diseñadas, eficaces, relevantes, coherentes) y valiosas.

CT05 - Reflexión crítica. Cuestionar de forma crítica la situación actual (calidad, brechas de conocimiento...) buscando y valorando nuevas ideas, perspectivas e iniciativas de cambio.

CT06 - Responsabilidad social democrática. Actuar según la ética profesional considerando valores morales como el respeto a los derechos humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación, democracia y cultura de paz.

CT08 - Trabajo en equipo. Contribuir a un ambiente de trabajo colaborativo, participativo, transparente y constructivo.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE05 - Elaborar diseños de investigación en el ámbito de la evaluación en organizaciones y contextos de aprendizaje, fundamentados en un determinado marco teórico y enfoque de investigación de acuerdo a requisitos y estándares de convocatorias públicas de carácter competitivo.

CE06 - Diseñar planes de análisis de datos completos y coherentes con los diseños, contextos y criterios de calidad en la investigación en organizaciones y contextos de aprendizaje..

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Análisis de Guías para la elaboración de las tareas de aprendizaje y evaluación.	3	0

Guías elaboradas por el profesorado de la materia/asignatura que orienta a los estudiantes en la realización de cada tarea de evaluación especificando todos los elementos y requisitos.		
Clase presencial en línea. Clases impartidas por el profesorado a través de videoconferencias. Se realizan en directo (síncronas), los estudiantes pueden interaccionar con el profesorado. Las clases se graban de forma que permitan visionarse en diferido.	3	0
Visionado de microvideos introductorios. Microvideos (2-4 minutos) elaborados por el profesorado para la presentación de la asignatura, de cada tarea de evaluación y de los aspectos que se consideren esenciales en cada caso.	2	0
Visionado de archivos multimedia. Archivos, presentaciones multimedia en los que se presentan contenidos fundamentales de la materia/asignatura.	2	0
Estudio de documentación básica. Documentación propia o secundaria de utilidad para el estudiante para desarrollar las competencias, integrar el conocimiento y alcanzar los resultados de aprendizaje esperados.	15	0
Búsqueda, análisis y catalogación de información. Estrategias que permitan la identificación, selección y organización de fuentes documentales y bibliográficas con información relevante y actualizada del ámbito de estudio. Tratamiento de la información y organización de los datos.	5	0
Trabajo colaborativo en red. Elaboración por los estudiantes de trabajos o actividades cooperativamente mediante recursos en línea como blogs, wikis.	20	0
Seminarios en línea. Reuniones síncronas entre estudiantes y profesorado con el objeto de profundizar, guiar, practicar o analizar algún aspecto de la materia.	5	0
Tutorización síncrona. Orientación, seguimiento y supervisión a los estudiantes mediante chat, videoconferencia, debates o foros.	1	0
Tutorización asíncrona. Orientación, seguimiento y supervisión a los estudiantes mediante email, redes sociales o foros.	2	0
Comunicación. Intercambio, correspondencias a través de herramientas síncronas y asíncronas (chat, foros, correo campus virtual), no necesariamente sobre contenidos de la materia.	5	0
Elaboración de borradores de productos o entregables. Versión no definitiva	20	0

para recibir retroalimentación utilizando recursos en línea e incluir mejoras antes de su entrega definitiva.		
Elaboración de ensayos. Estudios que impliquen análisis, reflexión y argumentación.	20	0
Elaboración de diseños. Planes, programas, proyectos, procedimientos, procesos de evaluación o de investigación completos o parciales.	30	0
Elaboración de objetos digitales. Productos o entregables en formato digital (videos, presentaciones multimedia, infografías, pósteres, etc.)	5	0
Prácticas en modalidades participativas en evaluación. Participación de los estudiantes, individualmente o en grupo, en su proceso de evaluación utilizando el bloque EvalCOMIX en el campus virtual.	12	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Método expositivo en línea. Presentación secuenciada y organizada de información, contenidos, fenómenos, experiencias, demostraciones de la materia.		
Aula invertida. Realizar tareas para poner en práctica los conocimientos adquiridos y resolver dudas. Se basa en la estructuración de los contenidos por el profesorado, en entornos flexibles y accesibles a través de distintos medios (vídeos, archivos multimedia, web). Supone la búsqueda, tratamiento, análisis y organización de la información por parte de los estudiantes, su colaboración e implicación y la guía del profesorado.		
Estudio de casos. Análisis en profundidad de un acontecimiento, suceso o problema complejo y real con el fin de comprender, interpretar y relacionar teoría y práctica y buscar soluciones alternativas.		
Aprendizaje basado en proyectos. Elaboración de un proyecto real que implique un papel activo de los estudiantes, reflexión y toma de decisiones en la planificación, diseño, realización de actividades, aplicación y transferencia de las competencias y conocimientos de su formación.		
Aprendizaje colaborativo. Corresponsabilidad e interactividad en la organización y desarrollo de una determinada tarea de evaluación y aprendizaje por un grupo de estudiantes.		
Autoaprendizaje. Fomentar la responsabilidad y aprendizaje autónomo de los estudiantes a través de tareas que comporten estrategias cognitivas, metacognitivas y de autocontrol.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Participación activa de los estudiantes. Contribuciones coherentes en sesiones en línea, foros, chats, actividades, evaluación de tareas o actividades, etc. y cumplimiento de normas y requisitos.	5.0	10.0
Pruebas objetivas en línea. Cumplimentación y comprobación de respuestas.	5.0	10.0
Ensayos, diseños, procedimientos, informes, casos prácticos, trabajos de las materias/ asignaturas. Elaborados individualmente o en grupo y evaluados a través del bloque de EvalCOMIX.	45.0	65.0
Portafolio. Carpeta de productos y actuaciones del estudiante organizado y argumentado.	10.0	15.0
Presentaciones multimedia asíncronas. Exposiciones, demostraciones que no	5.0	10.0

requieren la presencia en el mismo momento de los evaluadores.		
Informe/registro de autoevaluación. Complimentado por el estudiante o grupo en el bloque EvalCOMIX.	5.0	10.0
Informes/registros de evaluación entre iguales cumplimentados por otros estudiantes o grupos en el bloque EvalCOMIX.	5.0	10.0
NIVEL 2: Técnicas avanzadas e instrumentos para la recogida de información		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NIVEL 3: Técnicas avanzadas e instrumentos para la recogida de información		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Obligatoria	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6		
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No

ITALIANO	OTRAS
No	No
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE	
<ul style="list-style-type: none"> Analizar colaborativamente varios informes/artículos de investigación educativa: Determinar las técnicas de recogida de información y el análisis realizado- Concretar las propiedades psicométricas de los instrumentos utilizados (validez y fiabilidad) en cada caso. Diseñar individualmente un instrumento de recogida de información y elaborar la ficha técnica del mismo Elaborar colaborativamente un informe de resultados sobre las garantías técnicas de una prueba Valorar los propios resultados y los de otros compañeros a través de instrumentos de evaluación públicos gestionados en el bloque EvalCOMIX. 	
5.5.1.3 CONTENIDOS	
<ul style="list-style-type: none"> Descripción de técnicas e instrumentos para la recogida de información en evaluación e investigación educativa. Análisis de las garantías científicas de validez y fiabilidad. Recursos tecnológicos para la recogida de información <ul style="list-style-type: none"> Descripción de técnicas e instrumentos para la recogida de información en evaluación e investigación educativa: Avances en diseño y aplicación de Técnicas cuantitativas (Encuesta y Observación estructuradas) y Técnicas cualitativas (conversacionales, grupales, observacionales y documentales). Especial referencia a técnicas de expertos: de prospectiva y para la toma de decisiones (Técnica Delphi). Análisis de las garantías científicas de validez y fiabilidad para técnicas cuantitativas y garantías de credibilidad, transferibilidad, auditabilidad, confirmabilidad para técnicas cualitativas. Garantías éticas en el diseño y aplicación en la recogida de información. Recursos tecnológicos para la recogida de información a través de entrevistas, observación, análisis de documentos y artefactos. 	
5.5.1.4 OBSERVACIONES	
<p>Previamente a cursar la materia es requisito que los estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dispongan de ordenador personal o acceso continuo a uno durante todo el periodo de desarrollo de la materia. Con capacidad para instalar y utilizar diferentes programas. Acceso a red estable. Manejo a nivel usuario de paquete básico de ofimática. Haber realizado curso básico de introducción al uso del Campus virtual del Máster. <p>La planificación de la enseñanza, aprendizaje y evaluación (actividades, metodologías, sistemas de evaluación) son adecuadas a la modalidad virtual-en línea y permiten tanto, adquirir y desarrollar las competencias de la materia, como alcanzar los resultados de aprendizaje previstos.</p>	
5.5.1.5 COMPETENCIAS	
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES	
CG01 - Conocer y comprender las implicaciones sociales y educativas de la evaluación y la investigación, así como de la gestión, recogida y análisis de la información.	
CG05 - Diseñar proyectos de investigación y evaluación, en contextos organizacionales y de aprendizaje, sobre la base del reconocimiento de la complejidad y diversidad de los diseños para la resolución de problemas y toma de decisiones aportando soluciones de acuerdo a los códigos éticos y profesionales.	
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación	
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio	
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades	
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.	
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES	
CT01 - Resolución de problemas. Seleccionar un problema, identificar sus aspectos claves, reunir información relevante y pertinente, identificar suposiciones (diferentes puntos de vista) y valorar la credibilidad y consistencia entre las suposiciones.	
CT02 - Habilidades de pensamiento. Identificar objetivos relacionados con un problema, relacionar nuevas ideas, razonar y deducir, generar y evaluar soluciones/estrategias y seleccionar la solución más apropiada, equilibrando costes y riesgos.	
CT03 - Creatividad. Producir soluciones novedosas (que rompen barreras, nuevas, adicionales, originales...) elegantes (complejas, bien diseñadas, eficaces, relevantes, coherentes) y valiosas.	
CT04 - Aprendizaje a lo largo de la vida. Tomar conciencia de las experiencias de aprendizaje, evaluarlas y regularlas estableciendo un plan futuro de acción de carácter retador.	
CT05 - Reflexión crítica. Cuestionar de forma crítica la situación actual (calidad, brechas de conocimiento...) buscando y valorando nuevas ideas, perspectivas e iniciativas de cambio.	

CT07 - Comunicación. Aplicar la mecánica del lenguaje con precisión, comunicando de forma lógica y clara contenidos, significados y emociones, utilizando registros que respeten las posibles audiencias.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE07 - Seleccionar, analizar y aplicar técnicas avanzadas e instrumentos de recogida de información adecuados a los ámbitos de evaluación o investigación en organizaciones y contextos de aprendizaje y comunicar los resultados obtenidos.		
CE08 - Establecer procesos de validez y fiabilidad que permitan analizar las garantías técnicas de una prueba en el ámbito de la evaluación e investigación educativa.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Análisis de Guías para la elaboración de las tareas de aprendizaje y evaluación. Guías elaboradas por el profesorado de la materia/asignatura que orienta a los estudiantes en la realización de cada tarea de evaluación especificando todos los elementos y requisitos.	2.5	0
Clase presencial en línea. Clases impartidas por el profesorado a través de videoconferencias. Se realizan en directo (síncronas), los estudiantes pueden interactuar con el profesorado. Las clases se graban de forma que permitan visionarse en diferido.	10	0
Visionado de microvideos introductorios. Microvideos (2-4 minutos) elaborados por el profesorado para la presentación de la asignatura, de cada tarea de evaluación y de los aspectos que se consideren esenciales en cada caso.	1	0
Estudio de documentación básica. Documentación propia o secundaria de utilidad para el estudiante para desarrollar las competencias, integrar el conocimiento y alcanzar los resultados de aprendizaje esperados.	26	0
Trabajo colaborativo en red. Elaboración por los estudiantes de trabajos o actividades cooperativamente mediante recursos en línea como blogs, wikis.	15	0
Tutorización síncrona. Orientación, seguimiento y supervisión a los estudiantes mediante chat, videoconferencia, debates o foros.	2	0
Tutorización asíncrona. Orientación, seguimiento y supervisión a los estudiantes mediante email, redes sociales o foros.	1.5	0
Comunicación. Intercambio, correspondencias a través de herramientas síncronas y asíncronas (chat, foros, correo campus virtual), no necesariamente sobre contenidos de la materia.	4	0
Realización de pruebas de seguimiento. Actividad en línea para reflexionar, afianzar y autorregular el aprendizaje.	2	0

Elaboración de borradores de productos o entregables. Versión no definitiva para recibir retroalimentación utilizando recursos en línea e incluir mejoras antes de su entrega definitiva.	20	0
Elaboración de diseños. Planes, programas, proyectos, procedimientos, procesos de evaluación o de investigación completos o parciales.	20	0
Elaboración de informes. Redacción y descripción pormenorizada y justificada de los elementos, fases, análisis y resultados de un estudio realizado en el ámbito de la evaluación o investigación.	40	0
Prácticas en modalidades participativas en evaluación. Participación de los estudiantes, individualmente o en grupo, en su proceso de evaluación utilizando el bloque EvalCOMIX en el campus virtual.	6	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Método expositivo en línea. Presentación secuenciada y organizada de información, contenidos, fenómenos, experiencias, demostraciones de la materia.		
Aprendizaje basado en el pensamiento. Desarrollo de estrategias de pensamiento eficaz a través de la indagación en contextos reales, búsqueda y contraste de información, razonamiento, toma de decisiones y construcción del aprendizaje.		
Aprendizaje colaborativo. Corresponsabilidad e interactividad en la organización y desarrollo de una determinada tarea de evaluación y aprendizaje por un grupo de estudiantes.		
Proyectos de aprendizaje tutorado. Colaboración, supervisión, tutela en la elaboración de tareas significativas que impliquen el desarrollo de competencias profesionales en distintos escenarios.		
Autoaprendizaje. Fomentar la responsabilidad y aprendizaje autónomo de los estudiantes a través de tareas que comporten estrategias cognitivas, metacognitivas y de autocontrol.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Participación activa de los estudiantes. Contribuciones coherentes en sesiones en línea, foros, chats, actividades, evaluación de tareas o actividades, etc. y cumplimiento de normas y requisitos.	5.0	10.0
Pruebas objetivas en línea. Cumplimentación y comprobación de respuestas.	10.0	15.0
Ensayos, diseños, procedimientos, informes, casos prácticos, trabajos de las materias/ asignaturas. Elaborados individualmente o en grupo y evaluados a través del bloque de EvalCOMIX.	40.0	60.0
Entrevistas síncronas. Interacción oral entre el profesorado y estudiante sobre un producto o entregable a través de videoconferencias grabadas.	10.0	25.0
Presentaciones multimedia asíncronas. Exposiciones, demostraciones que no requieren la presencia en el mismo momento de los evaluadores.	10.0	20.0
Informes/registros de evaluación entre iguales cumplimentados por otros	5.0	20.0

estudiantes o grupos en el bloque EvalCOMIX.		
5.5 NIVEL 1: MÓDULO OPTATIVO		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Políticas evaluativas de las instituciones: perspectivas interna y externa.		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Políticas evaluativas de las instituciones: perspectivas interna y externa.		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

LISTADO DE ESPECIALIDADES							
No existen datos							
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE							
<ul style="list-style-type: none"> Presentar mediante la creación de una presentación en PowerPoint (o programa equivalente) narrada (máximo 4 minutos), un sistema de evaluación de instituciones específico para un determinado nivel educativo, evidenciando las principales fortalezas y debilidades del mismo. Elaborar una infografía en la que se presenten los elementos básicos de un sistema de garantía de calidad para una institución formadora específica, basándose en criterios y estándares nacionales e internacionales. Diseñar un plan de acción de mejoras con una temporalidad de un año de duración, a partir del análisis de un informe de evaluación de una institución determinada, especificando actividades, cronograma y responsabilidades. 							
5.5.1.3 CONTENIDOS							
<ul style="list-style-type: none"> La evaluación de instituciones educativas. Evaluación de centros. Modelos de evaluación de las instituciones educativas nacionales e internacionales. Criterios, indicadores y estándares para la evaluación de instituciones. Evaluación de instituciones y políticas educativas. Sistemas de autoevaluación institucional en educación. Evaluación y garantía de calidad. Autoevaluación y evaluación externa. Evaluación de personas y programas. Autoevaluación para la mejora interna. Sistemas de evaluación interna. Procedimientos y criterios de autoevaluación. La evaluación externa de instituciones educativas. Procesos de evaluación externa. Modelos nacionales e internacionales de evaluación externa. Tipos de consecuencias para la evaluación externa. Planes de mejora institucionales. Evaluación y mejora. Modelos de planes de mejora. Procesos para la elaboración de planes de mejora. Seguimiento de planes de mejora. 							
5.5.1.4 OBSERVACIONES							
<p>Previamente a cursar la materia es requisito que los estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dispongan de ordenador personal o acceso continuo a uno durante todo el periodo de desarrollo de la materia. Con capacidad para instalar y utilizar diferentes programas. Acceso a red estable. Manejo a nivel usuario de paquete básico de ofimática. Haber realizado curso básico de introducción al uso del Campus virtual del Máster. <p>La planificación de la enseñanza, aprendizaje y evaluación (actividades, metodologías, sistemas de evaluación) son adecuadas a la modalidad virtual-en línea y permiten tanto, adquirir y desarrollar las competencias de la materia, como alcanzar los resultados de aprendizaje previstos.</p> <p>COMPETENCIAS ESPECÍFICAS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO</th> <th>COMPETENCIAS ESPECÍFICAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CO1</td> <td>Diseñar los elementos básicos de un sistema de garantía de calidad adaptado a un contexto de formación concreto y basado en criterios y estándares nacionales e internacionales.</td> </tr> <tr> <td>CO2</td> <td>Proponer y comunicar soluciones a problemas diagnosticados en informes de evaluación de instituciones en contextos de aprendizaje.</td> </tr> </tbody> </table>		CÓDIGO	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	CO1	Diseñar los elementos básicos de un sistema de garantía de calidad adaptado a un contexto de formación concreto y basado en criterios y estándares nacionales e internacionales.	CO2	Proponer y comunicar soluciones a problemas diagnosticados en informes de evaluación de instituciones en contextos de aprendizaje.
CÓDIGO	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS						
CO1	Diseñar los elementos básicos de un sistema de garantía de calidad adaptado a un contexto de formación concreto y basado en criterios y estándares nacionales e internacionales.						
CO2	Proponer y comunicar soluciones a problemas diagnosticados en informes de evaluación de instituciones en contextos de aprendizaje.						
5.5.1.5 COMPETENCIAS							
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES							
CG03 - Resolver problemas diagnosticados en la evaluación (políticas, instituciones, programas, personas), mediante la emisión de juicios basados en los valores de la cultura democrática (igualdad, integración y diálogo) y en el uso de estrategias y técnicas de análisis de datos.							
CG06 - Argumentar y comunicar por escrito y oralmente estados del arte, diseños, procesos, decisiones, resultados, conclusiones y prospectivas en el ámbito de la evaluación e investigación en organizaciones y contextos de aprendizaje.							
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación							
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio							
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios							
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades							
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES							

CT01 - Resolución de problemas. Seleccionar un problema, identificar sus aspectos claves, reunir información relevante y pertinente, identificar suposiciones (diferentes puntos de vista) y valorar la credibilidad y consistencia entre las suposiciones.		
CT02 - Habilidades de pensamiento. Identificar objetivos relacionados con un problema, relacionar nuevas ideas, razonar y deducir, generar y evaluar soluciones/estrategias y seleccionar la solución más apropiada, equilibrando costes y riesgos.		
CT05 - Reflexión crítica. Cuestionar de forma crítica la situación actual (calidad, brechas de conocimiento...) buscando y valorando nuevas ideas, perspectivas e iniciativas de cambio.		
CT07 - Comunicación. Aplicar la mecánica del lenguaje con precisión, comunicando de forma lógica y clara contenidos, significados y emociones, utilizando registros que respeten las posibles audiencias.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Análisis de Guías para la elaboración de las tareas de aprendizaje y evaluación. Guías elaboradas por el profesorado de la materia/asignatura que orienta a los estudiantes en la realización de cada tarea de evaluación especificando todos los elementos y requisitos.	2	0
Clase presencial en línea. Clases impartidas por el profesorado a través de videoconferencias. Se realizan en directo (síncronas), los estudiantes pueden interactuar con el profesorado. Las clases se graban de forma que permitan visionarse en diferido.	2	0
Visionado de microvideos introductorios. Microvideos (2-4 minutos) elaborados por el profesorado para la presentación de la asignatura, de cada tarea de evaluación y de los aspectos que se consideren esenciales en cada caso.	1	0
Búsqueda, análisis y catalogación de información. Estrategias que permitan la identificación, selección y organización de fuentes documentales y bibliográficas con información relevante y actualizada del ámbito de estudio. Tratamiento de la información y organización de los datos.	20	0
Trabajo colaborativo en red. Elaboración por los estudiantes de trabajos o actividades cooperativamente mediante recursos en línea como blogs, wikis.	20	0
Tutorización síncrona. Orientación, seguimiento y supervisión a los estudiantes mediante chat, videoconferencia, debates o foros.	10	0
Tutorización asíncrona. Orientación, seguimiento y supervisión a los estudiantes mediante email, redes sociales o foros.	20	0
Elaboración de borradores de productos o entregables. Versión no definitiva para recibir retroalimentación utilizando recursos en línea e incluir mejoras antes de su entrega definitiva.	45	0

Elaboración de informes. Redacción y descripción pormenorizada y justificada de los elementos, fases, análisis y resultados de un estudio realizado en el ámbito de la evaluación o investigación.	20	0
Prácticas en modalidades participativas en evaluación. Participación de los estudiantes, individualmente o en grupo, en su proceso de evaluación utilizando el bloque EvalCOMIX en el campus virtual.	10	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Método expositivo en línea. Presentación secuenciada y organizada de información, contenidos, fenómenos, experiencias, demostraciones de la materia.		
Estudio de casos. Análisis en profundidad de un acontecimiento, suceso o problema complejo y real con el fin de comprender, interpretar y relacionar teoría y práctica y buscar soluciones alternativas.		
Aprendizaje basado en proyectos. Elaboración de un proyecto real que implique un papel activo de los estudiantes, reflexión y toma de decisiones en la planificación, diseño, realización de actividades, aplicación y transferencia de las competencias y conocimientos de su formación.		
Aprendizaje basado en el pensamiento. Desarrollo de estrategias de pensamiento eficaz a través de la indagación en contextos reales, búsqueda y contraste de información, razonamiento, toma de decisiones y construcción del aprendizaje.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Participación activa de los estudiantes. Contribuciones coherentes en sesiones en línea, foros, chats, actividades, evaluación de tareas o actividades, etc. y cumplimiento de normas y requisitos.	5.0	15.0
Ensayos, diseños, procedimientos, informes, casos prácticos, trabajos de las materias/asignaturas. Elaborados individualmente o en grupo y evaluados a través del bloque de EvalCOMIX.	50.0	60.0
Presentaciones multimedia síncronas. Exposiciones, demostraciones realizadas en línea de forma síncrona con el/os evaluadores.	20.0	40.0
Informe/registro de autoevaluación. Complimentado por el estudiante o grupo en el bloque EvalCOMIX.	5.0	10.0
NIVEL 2: Procedimientos y recursos tecnológicos de evaluación		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA

Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Procedimientos y recursos tecnológicos de evaluación		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> Diseñar colaborativamente (2/3 estudiantes) un curso en Moodle que contenga tareas auténticas, se integren varios instrumentos de EvalCOMIX y se ejecute la retroalimentación/proalimentación. Crear y editar colaborativamente (2/3 estudiantes) un vídeo explicativo del proceso seguido en la creación del curso de Moodle y del enfoque evaluativo del producto final. Elaborar individualmente un procedimiento de evaluación con DIPEval. Realizar individualmente un informe analítico sobre las posibilidades y limitaciones de al menos dos aplicaciones móviles (Apps) que se puedan utilizar en el ámbito evaluativo. Valorar de manera conjunta con los docentes los propios resultados. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> Servicio web EvalCOMIX para la creación y gestión de instrumentos de evaluación. Herramienta web DIPEval para la creación y gestión de procedimientos de evaluación. Evaluación y Entornos Virtuales de Aprendizaje: Moodle: <ul style="list-style-type: none"> Posibilidades y limitaciones de Moodle para desarrollar la e-Evaluación orientada al aprendizaje. Integración de EvalCOMIX para fomentar las modalidades participativas de evaluación. Funcionalidades y extensiones de Moodle para aportar retroalimentación y crear instrumentos de evaluación. Opciones de Moodle para el diseño y realización de tareas auténticas de evaluación. Otros recursos virtuales para la evaluación: Servicios web y programas. Recursos tecnológicos aplicados a la evaluación de programas e instituciones. Dispositivos móviles, aprendizaje ubicuo y evaluación. <ul style="list-style-type: none"> Servicio web EvalCOMIX para la creación y gestión de instrumentos de evaluación en Sistemas de Gestión de Aprendizaje (LMS): Escalas de valoración, listas de control, rúbricas, diferenciales semánticos, argumentarios evaluativos e instrumentos mixtos. Diseño de dimensiones, subdimensiones, atributos y valores. 		

- Herramienta web DIPEval para la creación y gestión de procedimientos de evaluación completos: Objeto de evaluación, productos/actuaciones de aprendizaje, tarea de evaluación, participantes, criterios de evaluación y medios, técnicas e instrumentos de evaluación.
- Evaluación y Entornos Virtuales de Aprendizaje: Plataforma educativa de código abierto Moodle
 - Posibilidades y limitaciones de Moodle para desarrollar la e-Evaluación orientada al aprendizaje. Módulos y recursos existentes para evaluar y calificar desde la plataforma: Tarea, Taller, Base de datos, Lección, Glosario, Reunión virtual, Foro, Diario, Wiki, Correo, Diálogos, Chat, Cuestionario y Big-bluebotton
 - Integración de EvalCOMIX como extensión específica de Moodle para fomentar las modalidades participativas de evaluación. Gestión de instrumentos y programación de tareas de evaluación con el servicio web EvalCOMIX: Evaluación del profesor, autoevaluación y evaluación entre iguales.
 - Funcionalidades y extensiones de Moodle para aportar retroalimentación y crear instrumentos de evaluación: Comentarios de retroalimentación, retroalimentación automática, retroalimentación con audio y vídeo, anotaciones en PDF, guía de evaluación y rúbricas.
 - Opciones de Moodle para el diseño y realización de tareas auténticas de evaluación. Análisis de las funcionalidades y módulos de la plataforma educativa dedicada al planteamiento y desarrollo de actividades realistas en contextos académicos y profesionales.
- Otros recursos virtuales para la evaluación: Servicios web y programas como RubiStar para la creación de rúbricas de evaluación, Socrative / Surveyanyplace para la creación de actividades y cuestionarios de evaluación o Formularios de Google para la creación de cuestionarios.
- Recursos tecnológicos aplicados a la evaluación de programas e instituciones. Posibilidades de los servicios web y programas informáticos como EvalCOMIX o Moodle en el contexto de la evaluación institucional y de programas.
- Dispositivos móviles, aprendizaje ubicuo y evaluación. Análisis de las novedades y aplicaciones para los sistemas operativos Android y iOS orientadas a la creación de tareas y evaluación de estudiantes (ClassDojo, Plickers, Kahoot!...)

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Previamente a cursar la materia es requisito que los estudiantes:

- Dispongan de ordenador personal o acceso continuo a uno durante todo el periodo de desarrollo de la materia. Con capacidad para instalar y utilizar la herramienta DIPEval.
- Dispongan de un dispositivo móvil (teléfono inteligente o tableta), ya sea con el sistema operativo Android o iOS para analizar Apps relacionadas con la evaluación.
- Acceso a red estable.
- Manejo a nivel usuario de paquete básico de ofimática y navegadores web.
- Haber realizado curso básico de introducción al uso del Campus virtual del Máster.

La planificación de la enseñanza, aprendizaje y evaluación (actividades, metodologías, sistemas de evaluación) son adecuadas a la modalidad virtual-en línea y permiten tanto, adquirir y desarrollar las competencias de la materia, como alcanzar los resultados de aprendizaje previstos.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

CÓDIGO	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CO3	Diseñar, gestionar y aplicar procedimientos e instrumentos de evaluación utilizando recursos tecnológicos y aplicaciones móviles.
CO4	Seleccionar y utilizar diversas herramientas virtuales y audiovisuales para desarrollar la comunicación e interacción del alumnado en los ámbitos formativos y evaluativos.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG04 - Planificar innovaciones en el contexto de la evaluación analizando y aplicando conocimientos, estrategias, recursos y herramientas tecnológicas.

CG07 - Crear entregables (diseños, informes) sobre la base de la generación de conocimiento resolviendo problemas a partir del análisis de la información disponible, aplicando habilidades profesionales y valorando rigurosa y críticamente los resultados obtenidos.

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT03 - Creatividad. Producir soluciones novedosas (que rompen barreras, nuevas, adicionales, originales...) elegantes (complejas, bien diseñadas, eficaces, relevantes, coherentes) y valiosas.

CT04 - Aprendizaje a lo largo de la vida. Tomar conciencia de las experiencias de aprendizaje, evaluarlas y regularlas estableciendo un plan futuro de acción de carácter retador.

CT07 - Comunicación. Aplicar la mecánica del lenguaje con precisión, comunicando de forma lógica y clara contenidos, significados y emociones, utilizando registros que respeten las posibles audiencias.		
CT08 - Trabajo en equipo. Contribuir a un ambiente de trabajo colaborativo, participativo, transparente y constructivo.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Análisis de Guías para la elaboración de las tareas de aprendizaje y evaluación. Guías elaboradas por el profesorado de la materia/asignatura que orienta a los estudiantes en la realización de cada tarea de evaluación especificando todos los elementos y requisitos.	3	0
Clase presencial en línea. Clases impartidas por el profesorado a través de videoconferencias. Se realizan en directo (síncronas), los estudiantes pueden interaccionar con el profesorado. Las clases se graban de forma que permitan visionarse en diferido.	3	0
Visionado de microvideos introductorios. Microvideos (2-4 minutos) elaborados por el profesorado para la presentación de la asignatura, de cada tarea de evaluación y de los aspectos que se consideren esenciales en cada caso.	2	0
Visionado de archivos multimedia. Archivos, presentaciones multimedia en los que se presentan contenidos fundamentales de la materia/asignatura.	10	0
Estudio de documentación básica. Documentación propia o secundaria de utilidad para el estudiante para desarrollar las competencias, integrar el conocimiento y alcanzar los resultados de aprendizaje esperados.	10	0
Trabajo colaborativo en red. Elaboración por los estudiantes de trabajos o actividades cooperativamente mediante recursos en línea como blogs, wikis.	14	0
Seminarios en línea. Reuniones síncronas entre estudiantes y profesorado con el objeto de profundizar, guiar, practicar o analizar algún aspecto de la materia.	5	0
Tutorización síncrona. Orientación, seguimiento y supervisión a los estudiantes mediante chat, videoconferencia, debates o foros.	5	0
Tutorización asíncrona. Orientación, seguimiento y supervisión a los estudiantes mediante email, redes sociales o foros.	5	0
Comunicación. Intercambio, correspondencias a través de herramientas síncronas y asíncronas (chat, foros, correo	3	0

campus virtual), no necesariamente sobre contenidos de la materia.		
Elaboración de diseños. Planes, programas, proyectos, procedimientos, procesos de evaluación o de investigación completos o parciales.	20	0
Elaboración de informes. Redacción y descripción pormenorizada y justificada de los elementos, fases, análisis y resultados de un estudio realizado en el ámbito de la evaluación o investigación.	20	0
Elaboración de objetos digitales. Productos o entregables en formato digital (videos, presentaciones multimedia, infografías, pósteres, etc.)	40	0
Prácticas en modalidades participativas en evaluación. Participación de los estudiantes, individualmente o en grupo, en su proceso de evaluación utilizando el bloque EvalCOMIX en el campus virtual.	10	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Método expositivo en línea. Presentación secuenciada y organizada de información, contenidos, fenómenos, experiencias, demostraciones de la materia.		
Aprendizaje basado en problemas. Resolución de un problema real a través de la experimentación y ensayos y desarrollando competencias especificadas previamente.		
Aprendizaje colaborativo. Corresponsabilidad e interactividad en la organización y desarrollo de una determinada tarea de evaluación y aprendizaje por un grupo de estudiantes.		
Proyectos de aprendizaje tutorado. Colaboración, supervisión, tutela en la elaboración de tareas significativas que impliquen el desarrollo de competencias profesionales en distintos escenarios.		
Autoaprendizaje. Fomentar la responsabilidad y aprendizaje autónomo de los estudiantes a través de tareas que comporten estrategias cognitivas, metacognitivas y de autocontrol.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Participación activa de los estudiantes. Contribuciones coherentes en sesiones en línea, foros, chats, actividades, evaluación de tareas o actividades, etc. y cumplimiento de normas y requisitos.	5.0	10.0
Ensayos, diseños, procedimientos, informes, casos prácticos, trabajos de las materias/asignaturas. Elaborados individualmente o en grupo y evaluados a través del bloque de EvalCOMIX.	65.0	75.0
Entrevistas síncronas. Interacción oral entre el profesorado y estudiante sobre un producto o entregable a través de videoconferencias grabadas.	10.0	15.0
Informe/registro de autoevaluación. Cumplimentado por el estudiante o grupo en el bloque EvalCOMIX.	5.0	10.0
Informes/registros de evaluación entre iguales cumplimentados por otros estudiantes o grupos en el bloque EvalCOMIX.	5.0	10.0
NIVEL 2: Evaluación, justicia y responsabilidad social		

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Evaluación, justicia y responsabilidad social		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar un proyecto completo sobre una evaluación para la Justicia Social. • Realizar un informe sobre las características e implicaciones de una evaluación analizada desde la perspectiva de la justicia Social. 		

- Valorar de manera conjunta con los docentes los propios resultados.
- Identificar, teniendo como referente las características de la organización, que estrategias RS son las más adecuadas para su implantación.
- Elaborar un informe sobre los fundamentos, evolución de la RSC, bases teóricas que la sustentan.
- Desarrollar argumentaciones críticas sobre los efectos que la gestión integral de la RSC tiene sobre la empresa y el entorno en el que opera.

5.5.1.3 CONTENIDOS

- Evaluación y Justicia social:
 - La evaluación educativa como acto político
 - Concepto de Justicia Social y sus implicaciones
 - Educación en y desde la Justicia Social
 - Evaluación educativa desde y para la justicia social
- Responsabilidad social:
 - Conceptualización y Evolución de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC)
 - Marco Legal e Institucional
 - Teorías relacionadas con la RSC: Teoría de *Stakeholders*, Teoría de Agencia, Teoría Institucional y Teoría de la Legitimidad.
 - Gestión, Evaluación y Comunicación de la RS
 - Aplicación al ámbito universitario
- La evaluación como acto político
- Concepto de justicia social y sus implicaciones: Redistribución, Reconocimiento y Participación
- El enfoque de Educación en y para la Justicia Social: políticas educativas públicas, centro docente y aula:
 - Educación equitativa, inclusiva y eficaz
 - Educación crítica
 - Educación democrática
- Evaluación Justa: entre la equidad y la igualdad
- Fundamentos de la Evaluación para la Justicia Social
 - Evaluación democrático-deliberativa
 - Evaluación crítica
 - Evaluación Participativa
 - Evaluación Culturalmente Sensible
 - Evaluación Inclusiva
 - Evaluación Auténtica
- Características de una evaluación para la Justicia Social
- Conceptualización y Evolución de la Responsabilidad Social Corporativa (RSC)
- Marco Legal e Institucional de la RSC a nivel internacional y nacional.
- Relación de la RSC con la Economía del Bien Común, Economía Circular y Economía Social y Solidaria.
- Principios y Elementos de la RSC: Transparencia y Buen Gobierno.
- Teorías relacionadas con la RSC:
 - Teoría de *Stakeholders*,
 - Teoría de Agencia,
 - Teoría Institucional
 - Teoría de la Legitimidad
- Gestión, Evaluación y Comunicación de la RS.
 - El Global Reporting Initiative
 - La matriz del bien común
 - Integrated Reporting
- Aplicación al ámbito universitario:
 - Identificación Grupos de Interés y Expectativas
 - Ámbitos de Aplicación
 - Definición
 - Experiencias

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Previamente a cursar la materia es requisito que los estudiantes:

- Dispongan de ordenador personal o acceso continuo a uno durante todo el periodo de desarrollo de la materia.
- Dispongan de un dispositivo móvil (teléfono inteligente o tableta), ya sea con el sistema operativo Android o iOS para analizar Apps relacionadas con la evaluación.
- Acceso a red estable.
- Manejo a nivel usuario de paquete básico de ofimática y navegadores web.
- Haber realizado curso básico de introducción al uso del Campus virtual del Máster.

La planificación de la enseñanza, aprendizaje y evaluación (actividades, metodologías, sistemas de evaluación) son adecuadas a la modalidad virtual-en línea y permiten tanto, adquirir y desarrollar las competencias de la materia, como alcanzar los resultados de aprendizaje previstos.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

CÓDIGO	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
C05	Diseñar modelos de evaluación educativa que contribuyan a la justicia social mediante el análisis y valoraciones de indicadores de calidad y de buenas prácticas en programas y proyectos de acción social y educativa.
C06	Identificar organizaciones socialmente responsables, interpretar memorias de sostenibilidad y trasladar los conceptos al entorno educativo.

5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CG01 - Conocer y comprender las implicaciones sociales y educativas de la evaluación y la investigación, así como de la gestión, recogida y análisis de la información.		
CG03 - Resolver problemas diagnosticados en la evaluación (políticas, instituciones, programas, personas), mediante la emisión de juicios basados en los valores de la cultura democrática (igualdad, integración y diálogo) y en el uso de estrategias y técnicas de análisis de datos.		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
CT01 - Resolución de problemas. Seleccionar un problema, identificar sus aspectos claves, reunir información relevante y pertinente, identificar suposiciones (diferentes puntos de vista) y valorar la credibilidad y consistencia entre las suposiciones.		
CT03 - Creatividad. Producir soluciones novedosas (que rompen barreras, nuevas, adicionales, originales...) elegantes (complejas, bien diseñadas, eficaces, relevantes, coherentes) y valiosas.		
CT05 - Reflexión crítica. Cuestionar de forma crítica la situación actual (calidad, brechas de conocimiento...) buscando y valorando nuevas ideas, perspectivas e iniciativas de cambio.		
CT06 - Responsabilidad social democrática. Actuar según la ética profesional considerando valores morales como el respeto a los derechos humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación, democracia y cultura de paz.		
CT07 - Comunicación. Aplicar la mecánica del lenguaje con precisión, comunicando de forma lógica y clara contenidos, significados y emociones, utilizando registros que respeten las posibles audiencias.		
CT08 - Trabajo en equipo. Contribuir a un ambiente de trabajo colaborativo, participativo, transparente y constructivo.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Análisis de Guías para la elaboración de las tareas de aprendizaje y evaluación. Guías elaboradas por el profesorado de la materia/asignatura que orienta a los estudiantes en la realización de cada tarea de evaluación especificando todos los elementos y requisitos.	3	0
Clase presencial en línea. Clases impartidas por el profesorado a través de videoconferencias. Se realizan en directo (síncronas), los estudiantes pueden interactuar con el profesorado. Las clases se graban de forma que permitan visionarse en diferido.	3	0
Estudio de documentación básica. Documentación propia o secundaria de utilidad para el estudiante para desarrollar las competencias, integrar el conocimiento y alcanzar los resultados de aprendizaje esperados.	20	0
Búsqueda, análisis y catalogación de información. Estrategias que permitan la	10	0

identificación, selección y organización de fuentes documentales y bibliográficas con información relevante y actualizada del ámbito de estudio. Tratamiento de la información y organización de los datos.		
Lectura de documentación, materiales y recursos complementarios. Recursos de ampliación de los contenidos fundamentales facilitados por el profesorado o disponibles en bibliotecas digitales.	10	0
Trabajo colaborativo en red. Elaboración por los estudiantes de trabajos o actividades cooperativamente mediante recursos en línea como blogs, wikis.	25	0
Seminarios en línea. Reuniones síncronas entre estudiantes y profesorado con el objeto de profundizar, guiar, practicar o analizar algún aspecto de la materia.	5	0
Tutorización síncrona. Orientación, seguimiento y supervisión a los estudiantes mediante chat, videoconferencia, debates o foros.	5	0
Tutorización asíncrona. Orientación, seguimiento y supervisión a los estudiantes mediante email, redes sociales o foros.	5	0
Comunicación. Intercambio, correspondencias a través de herramientas síncronas y asíncronas (chat, foros, correo campus virtual), no necesariamente sobre contenidos de la materia.	5	0
Elaboración de diseños. Planes, programas, proyectos, procedimientos, procesos de evaluación o de investigación completos o parciales.	25	0
Elaboración de informes. Redacción y descripción pormenorizada y justificada de los elementos, fases, análisis y resultados de un estudio realizado en el ámbito de la evaluación o investigación.	24	0
Prácticas en modalidades participativas en evaluación. Participación de los estudiantes, individualmente o en grupo, en su proceso de evaluación utilizando el bloque EvalCOMIX en el campus virtual.	10	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Método expositivo en línea. Presentación secuenciada y organizada de información, contenidos, fenómenos, experiencias, demostraciones de la materia.		
Aula invertida. Realizar tareas para poner en práctica los conocimientos adquiridos y resolver dudas. Se basa en la estructuración de los contenidos por el profesorado, en entornos flexibles y accesibles a través de distintos medios (vídeos, archivos multimedia, web). Supone la búsqueda, tratamiento, análisis y organización de la información por parte de los estudiantes, su colaboración e implicación y la guía del profesorado.		
Aprendizaje basado en proyectos. Elaboración de un proyecto real que implique un papel activo de los estudiantes, reflexión y toma de decisiones en la planificación, diseño, realización de actividades, aplicación y transferencia de las competencias y conocimientos de su formación.		

Aprendizaje colaborativo. Corresponsabilidad e interactividad en la organización y desarrollo de una determinada tarea de evaluación y aprendizaje por un grupo de estudiantes.		
Autoaprendizaje. Fomentar la responsabilidad y aprendizaje autónomo de los estudiantes a través de tareas que comporten estrategias cognitivas, metacognitivas y de autocontrol.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Participación activa de los estudiantes. Contribuciones coherentes en sesiones en línea, foros, chats, actividades, evaluación de tareas o actividades, etc. y cumplimiento de normas y requisitos.	5.0	10.0
Actividades en línea. Resultados de la resolución de tareas en línea de diferente carácter.	15.0	25.0
Ensayos, diseños, procedimientos, informes, casos prácticos, trabajos de las materias/asignaturas. Elaborados individualmente o en grupo y evaluados a través del bloque de EvalCOMIX.	40.0	50.0
Entrevistas sincronas. Interacción oral entre el profesorado y estudiante sobre un producto o entregable a través de videoconferencias grabadas.	10.0	15.0
Informe/registro de autoevaluación. Cumplimentado por el estudiante o grupo en el bloque EvalCOMIX.	5.0	10.0
Informes/registros de evaluación entre iguales cumplimentados por otros estudiantes o grupos en el bloque EvalCOMIX.	5.0	10.0
NIVEL 2: Análisis avanzados de datos cualitativos.		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Análisis avanzados de datos cualitativos		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • Ensayo crítico sobre las corrientes de análisis de datos cualitativos (individual). • Realizar un análisis de datos cualitativos de entrevistas, notas de campo tomadas a partir de observaciones, documentos, fotografías o videos y artefactos (carteles, recursos educativos, etc. 3/4) • Realizar un co-análisis con los participantes en una investigación (familias, alumnos, profesores, etc.) • Elaborar un informe de resultados, colaborativo (2/3) aplicando técnicas cualitativas. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Fundamentos teóricos del análisis de datos en la investigación cualitativa. • Diseño del análisis de datos cualitativos: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Adopción de un enfoque en el análisis de datos: teoría fundamentada, interaccionismo simbólico, análisis del discurso, y otros. ◦ Selección de las técnicas de análisis: categorización y codificación, matrices cruzadas, contraste de hipótesis, co-análisis, técnicas de análisis cuantitativo de datos cualitativos (Escuela francesa de análisis de datos). • Análisis e interpretación relacionada con la naturaleza de las técnicas: softwares específicos para estudios cualitativos; co-análisis. • Difusión de resultados: el informe de investigación. <ul style="list-style-type: none"> • Fundamentos teóricos del análisis de datos en la investigación cualitativa. Clasificación de la investigación cualitativa desde diferentes enfoques. Métodos cualitativos de investigación en ciencias sociales. • Diseño del análisis de datos cualitativos: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Adopción de un enfoque en el análisis de datos. Teoría fundamentada, interaccionismo simbólico y análisis del discurso. ◦ Selección de las técnicas de análisis adecuadas a los objetivos de la investigación y a la naturaleza de los datos: categorización y codificación, matrices cruzadas, contraste de hipótesis. Técnica de co-análisis. Técnicas de análisis cuantitativo de datos cualitativos (analyse des donnés textuales, analyses des corpus de textes). • Análisis e interpretación relacionada con la naturaleza de las técnicas: softwares específicos para estudios cualitativos: Nvivo, Atlas, QDA, R.Te.MiS, entre otros). • Difusión de resultados: el informe de investigación. Fases, diseño, elaboración, aplicabilidad según los audiencias y estudio de la relevancia académica y social de la publicación. 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Previamente a cursar la materia es requisito que los estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dispongan de ordenador personal o acceso continuo a uno durante todo el periodo de desarrollo de la materia. Con capacidad para instalar y utilizar diferentes programas. • Acceso a red estable. • Manejo a nivel usuario de paquete básico de ofimática. • Haber realizado curso básico de introducción al uso del Campus virtual del Máster. 		

La planificación de la enseñanza, aprendizaje y evaluación (actividades, metodologías, sistemas de evaluación) son adecuadas a la modalidad virtual-en línea y permiten tanto, adquirir y desarrollar las competencias de la materia, como alcanzar los resultados de aprendizaje previstos.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

CÓDIGO	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CO7	Comprensión y aplicación de las diferentes etapas del proceso de análisis de datos cualitativos utilizando software específico en análisis de datos cualitativo.
CO8	Co-análisis de la información con los participantes e interpretación de datos cualitativos emitiendo juicios reflexivos.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG06 - Argumentar y comunicar por escrito y oralmente estados del arte, diseños, procesos, decisiones, resultados, conclusiones y perspectivas en el ámbito de la evaluación e investigación en organizaciones y contextos de aprendizaje.

CG02 - Aplicar conocimientos teóricos básicos y avanzados sobre modelos de evaluación (organizaciones, programas) e investigación (diseños, recogida de información y análisis de datos).

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT05 - Reflexión crítica. Cuestionar de forma crítica la situación actual (calidad, brechas de conocimiento...) buscando y valorando nuevas ideas, perspectivas e iniciativas de cambio.

CT07 - Comunicación. Aplicar la mecánica del lenguaje con precisión, comunicando de forma lógica y clara contenidos, significados y emociones, utilizando registros que respeten las posibles audiencias.

CT08 - Trabajo en equipo. Contribuir a un ambiente de trabajo colaborativo, participativo, transparente y constructivo.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

No existen datos

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Análisis de Guías para la elaboración de las tareas de aprendizaje y evaluación. Guías elaboradas por el profesorado de la materia/asignatura que orienta a los estudiantes en la realización de cada tarea de evaluación especificando todos los elementos y requisitos.	8	0
Clase presencial en línea. Clases impartidas por el profesorado a través de videoconferencias. Se realizan en directo (síncronas), los estudiantes pueden interactuar con el profesorado. Las clases se graban de forma que permitan visionarse en diferido.	5	0

Visionado de microvideos introductorios. Microvideos (2-4 minutos) elaborados por el profesorado para la presentación de la asignatura, de cada tarea de evaluación y de los aspectos que se consideren esenciales en cada caso.	6	0
Estudio de documentación básica. Documentación propia o secundaria de utilidad para el estudiante para desarrollar las competencias, integrar el conocimiento y alcanzar los resultados de aprendizaje esperados.	20	0
Búsqueda, análisis y catalogación de información. Estrategias que permitan la identificación, selección y organización de fuentes documentales y bibliográficas con información relevante y actualizada del ámbito de estudio. Tratamiento de la información y organización de los datos.	8	0
Trabajo colaborativo en red. Elaboración por los estudiantes de trabajos o actividades cooperativamente mediante recursos en línea como blogs, wikis.	15	0
Tutorización síncrona. Orientación, seguimiento y supervisión a los estudiantes mediante chat, videoconferencia, debates o foros.	15	0
Tutorización asíncrona. Orientación, seguimiento y supervisión a los estudiantes mediante email, redes sociales o foros.	20	0
Elaboración de borradores de productos o entregables. Versión no definitiva para recibir retroalimentación utilizando recursos en línea e incluir mejoras antes de su entrega definitiva.	10	0
Elaboración de diseños. Planes, programas, proyectos, procedimientos, procesos de evaluación o de investigación completos o parciales.	20	0
Elaboración de informes. Redacción y descripción pormenorizada y justificada de los elementos, fases, análisis y resultados de un estudio realizado en el ámbito de la evaluación o investigación.	15	0
Prácticas en modalidades participativas en evaluación. Participación de los estudiantes, individualmente o en grupo, en su proceso de evaluación utilizando el bloque EvalCOMIX en el campus virtual.	8	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Método expositivo en línea. Presentación secuenciada y organizada de información, contenidos, fenómenos, experiencias, demostraciones de la materia.		
Aprendizaje basado en proyectos. Elaboración de un proyecto real que implique un papel activo de los estudiantes, reflexión y toma de decisiones en la planificación, diseño, realización de actividades, aplicación y transferencia de las competencias y conocimientos de su formación.		

Aprendizaje colaborativo. Corresponsabilidad e interactividad en la organización y desarrollo de una determinada tarea de evaluación y aprendizaje por un grupo de estudiantes.		
Proyectos de aprendizaje tutorado. Colaboración, supervisión, tutela en la elaboración de tareas significativas que impliquen el desarrollo de competencias profesionales en distintos escenarios.		
Autoaprendizaje. Fomentar la responsabilidad y aprendizaje autónomo de los estudiantes a través de tareas que comporten estrategias cognitivas, metacognitivas y de autocontrol.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Participación activa de los estudiantes. Contribuciones coherentes en sesiones en línea, foros, chats, actividades, evaluación de tareas o actividades, etc. y cumplimiento de normas y requisitos.	5.0	10.0
Actividades en línea. Resultados de la resolución de tareas en línea de diferente carácter.	15.0	45.0
Ensayos, diseños, procedimientos, informes, casos prácticos, trabajos de las materias/ asignaturas. Elaborados individualmente o en grupo y evaluados a través del bloque de EvalCOMIX.	20.0	30.0
Presentaciones multimedia síncronas. Exposiciones, demostraciones realizadas en línea de forma síncrona con el/os evaluadores.	10.0	15.0
Informes/registros de evaluación entre iguales cumplimentados por otros estudiantes o grupos en el bloque EvalCOMIX.	10.0	15.0
NIVEL 2: Análisis multivariante		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		

No existen datos		
NIVEL 3: Análisis multivariante		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Optativa	6	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> Interpretar un informe de resultados estadísticos obtenidos a partir de la aplicación de técnicas multivariantes, elaborando unas conclusiones Aplicar las técnicas estadísticas multivariantes más apropiadas en un contexto problemático específico a partir de una base de datos numérica correspondiente a un caso práctico planteado y extraer conclusiones en función de los resultados obtenidos Elaborar un informe de resultados orientado para responder a objetivos e hipótesis planteados en relación a un caso práctico, estableciendo propuestas para la mejora educativa, y comunicarlo brevemente en formato audiovisual. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>1. Introducción a la estadística multivariante</p> <ul style="list-style-type: none"> Principales técnicas y usos en el ámbito de la evaluación educativa Exploración de datos y supuestos previos con datos multivariantes <p>2. Técnicas exploratorias o de interdependencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Análisis factorial exploratorio Clustering Análisis de correspondencias escalamiento multidimensional <p>3. Técnicas predictivas o de dependencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Regresión lineal múltiple y regresión logística Análisis de varianza multivariante Análisis discriminante Árboles de decisión <p>BLOQUE 1. Introducción a la estadística multivariante</p> <ul style="list-style-type: none"> Principales técnicas y usos en el ámbito de la evaluación educativa: Causalidad vs correlación; Análisis de la aplicación de la estadística multivariante en la investigación educativa; Técnicas de tipo exploratorio y predictivo. Exploración de datos y supuestos previos con datos multivariantes: Matriz de correlaciones y matriz de covarianzas; Linealidad, colinealidad y multicolinealidad; Normalidad, homocedasticidad e independencia; Valores atípicos y extremos. <p>BLOQUE 2. Técnicas exploratorias o de interdependencia</p> <ul style="list-style-type: none"> Análisis factorial exploratorio: Estimación de parámetros; Comunalidades; Métodos de extracción de factores; Pesos factoriales; Rotación ortogonal y oblicua. 		

- Clustering: Concepto de cluster; Distancia euclídea; Clúster jerárquico y no jerárquico.
- Análisis de correspondencias: Perfil; Masa; Distancia Chi-cuadrado; Inercia.
- Escalamiento multidimensional: Escalamiento métrico y no métrico; Errores, funciones de pérdida y Stress

BLOQUE 3. Técnicas predictivas o de dependencia

- Regresión lineal múltiple y regresión logística: Coeficiente de determinación; Parámetros beta; Ecuación de regresión múltiple; Función Logit y Probit; Odds Ratio.
- Análisis de varianza multivariante: Tabla Anova; Efectos fijos y Efectos aleatorios; Tamaño del efecto.
- Análisis discriminante: Función discriminante canónica
- Árboles de decisión: Precisión; Verdaderos Positivos; Curva ROC; Ramas y hojas; Muestra de entrenamiento y muestra de validación.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Previamente a cursar la materia es requisito que los estudiantes:

- Tengan conocimientos básicos de estadística descriptiva, correlacional e inferencial.
- Conozcan el manejo básico de paquetes estadísticos convencionales (SPSS, PSPP, etc.)
- Dispongan de ordenador personal o acceso continuo a uno durante todo el periodo de desarrollo de la materia. Con capacidad para instalar y utilizar diferentes programas.
- Acceso a red estable.
- Manejo a nivel usuario de paquete básico de ofimática.
- Haber realizado curso básico de introducción al uso del Campus virtual del Máster.

La planificación de la enseñanza, aprendizaje y evaluación (actividades, metodologías, sistemas de evaluación) son adecuadas a la modalidad virtual-en línea y permiten tanto, adquirir y desarrollar las competencias de la materia, como alcanzar los resultados de aprendizaje previstos.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

CÓDIGO	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CO9	Evaluar los resultados estadísticos con claridad y rigor, estableciendo una reflexión crítica sobre sus implicaciones aplicando las técnicas estadísticas multivariantes más adecuadas.
CO10	Crear informes de resultados a partir del análisis estadístico multivariante de datos en relación con un problema de investigación, adaptando el lenguaje, profundidad y estructura a los destinatarios y objetivos.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG07 - Crear entregables (diseños, informes) sobre la base de la generación de conocimiento resolviendo problemas a partir del análisis de la información disponible, aplicando habilidades profesionales y valorando rigurosa y críticamente los resultados obtenidos.

CG02 - Aplicar conocimientos teóricos básicos y avanzados sobre modelos de evaluación (organizaciones, programas) e investigación (diseños, recogida de información y análisis de datos).

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT01 - Resolución de problemas. Seleccionar un problema, identificar sus aspectos claves, reunir información relevante y pertinente, identificar suposiciones (diferentes puntos de vista) y valorar la credibilidad y consistencia entre las suposiciones.

CT04 - Aprendizaje a lo largo de la vida. Tomar conciencia de las experiencias de aprendizaje, evaluarlas y regularlas estableciendo un plan futuro de acción de carácter retador.

CT05 - Reflexión crítica. Cuestionar de forma crítica la situación actual (calidad, brechas de conocimiento...) buscando y valorando nuevas ideas, perspectivas e iniciativas de cambio.

CT06 - Responsabilidad social democrática. Actuar según la ética profesional considerando valores morales como el respeto a los derechos humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación, democracia y cultura de paz.

CT07 - Comunicación. Aplicar la mecánica del lenguaje con precisión, comunicando de forma lógica y clara contenidos, significados y emociones, utilizando registros que respeten las posibles audiencias.		
CT08 - Trabajo en equipo. Contribuir a un ambiente de trabajo colaborativo, participativo, transparente y constructivo.		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Análisis de Guías para la elaboración de las tareas de aprendizaje y evaluación. Guías elaboradas por el profesorado de la materia/asignatura que orienta a los estudiantes en la realización de cada tarea de evaluación especificando todos los elementos y requisitos.	1	0
Clase presencial en línea. Clases impartidas por el profesorado a través de videoconferencias. Se realizan en directo (síncronas), los estudiantes pueden interactuar con el profesorado. Las clases se graban de forma que permitan visionarse en diferido.	10	0
Visionado de microvideos introductorios. Microvideos (2-4 minutos) elaborados por el profesorado para la presentación de la asignatura, de cada tarea de evaluación y de los aspectos que se consideren esenciales en cada caso.	0.5	0
Estudio de documentación básica. Documentación propia o secundaria de utilidad para el estudiante para desarrollar las competencias, integrar el conocimiento y alcanzar los resultados de aprendizaje esperados.	30	0
Seminarios en línea. Reuniones síncronas entre estudiantes y profesorado con el objeto de profundizar, guiar, practicar o analizar algún aspecto de la materia.	10	0
Tutorización síncrona. Orientación, seguimiento y supervisión a los estudiantes mediante chat, videoconferencia, debates o foros.	2	0
Tutorización asíncrona. Orientación, seguimiento y supervisión a los estudiantes mediante email, redes sociales o foros.	1.5	0
Elaboración de borradores de productos o entregables. Versión no definitiva para recibir retroalimentación utilizando recursos en línea e incluir mejoras antes de su entrega definitiva.	20	0
Resolución de casos prácticos. Puesta en práctica y aplicación de los conocimientos de las materias/asignatura mediante respuestas a casos reales.	30	0
Elaboración de informes. Redacción y descripción pormenorizada y justificada de	40	0

los elementos, fases, análisis y resultados de un estudio realizado en el ámbito de la evaluación o investigación.		
Prácticas en modalidades participativas en evaluación. Participación de los estudiantes, individualmente o en grupo, en su proceso de evaluación utilizando el bloque EvalCOMIX en el campus virtual.	5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Método expositivo en línea. Presentación secuenciada y organizada de información, contenidos, fenómenos, experiencias, demostraciones de la materia.		
Estudio de casos. Análisis en profundidad de un acontecimiento, suceso o problema complejo y real con el fin de comprender, interpretar y relacionar teoría y práctica y buscar soluciones alternativas.		
Aprendizaje basado en problemas. Resolución de un problema real a través de la experimentación y ensayos y desarrollando competencias especificadas previamente.		
Aprendizaje colaborativo. Corresponsabilidad e interactividad en la organización y desarrollo de una determinada tarea de evaluación y aprendizaje por un grupo de estudiantes.		
Autoaprendizaje. Fomentar la responsabilidad y aprendizaje autónomo de los estudiantes a través de tareas que comporten estrategias cognitivas, metacognitivas y de autocontrol.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Participación activa de los estudiantes. Contribuciones coherentes en sesiones en línea, foros, chats, actividades, evaluación de tareas o actividades, etc. y cumplimiento de normas y requisitos.	5.0	10.0
Actividades en línea. Resultados de la resolución de tareas en línea de diferente carácter.	10.0	30.0
Ensayos, diseños, procedimientos, informes, casos prácticos, trabajos de las materias/asignaturas. Elaborados individualmente o en grupo y evaluados a través del bloque de EvalCOMIX.	20.0	55.0
Entrevistas sincrónicas. Interacción oral entre el profesorado y estudiante sobre un producto o entregable a través de videoconferencias grabadas.	20.0	40.0
Informes/registros de evaluación entre iguales cumplimentados por otros estudiantes o grupos en el bloque EvalCOMIX.	10.0	20.0
5.5 NIVEL 1: TRABAJO FIN DE MÁSTER		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Trabajo Fin de Máster		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Anual		
ECTS Anual 1	ECTS Anual 2	ECTS Anual 3
12		
ECTS Anual 4	ECTS Anual 5	ECTS Anual 6

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NIVEL 3: Trabajo Fin de Máster		
5.5.1.1.1 Datos Básicos del Nivel 3		
CARÁCTER	ECTS ASIGNATURA	DESPLIEGUE TEMPORAL
Trabajo Fin de Grado / Máster	12	Semestral
DESPLIEGUE TEMPORAL		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
6	6	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar individualmente un TFM original. • Elaborar una presentación multimedia del TFM. • Presentar y defender pública y sincronamente el TFM ante una comisión. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Planificación, desarrollo y presentación del TFM: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Selección y organización de documentación relevante: Fuentes documentales y gestores de referencia. ◦ Recogida y análisis de información. ◦ Herramientas, recursos y programas. ◦ Organización temporal. ◦ Elaboración de conclusiones, prospectiva y difusión científica. ◦ Presentación gráfica, visual, multimedia de resultados. ◦ Defensa y argumentación. • Contenidos propios de las materias del módulo básico o fundamental y del módulo de formación complementaria (profundización). 		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Previamente a cursar la materia es requisito que los estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dispongan de ordenador personal o acceso continuo a uno durante todo el periodo de desarrollo de la materia. Con capacidad para instalar y utilizar diferentes programas. • Acceso a red estable. • Manejo a nivel usuario de paquete básico de ofimática. • Haber realizado curso básico de introducción al uso del Campus virtual del Máster. 		

La planificación de la enseñanza, aprendizaje y evaluación (actividades, metodologías, sistemas de evaluación) son adecuadas a la modalidad virtual-en línea y permiten tanto, adquirir y desarrollar las competencias de la materia, como alcanzar los resultados de aprendizaje previstos.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CG06 - Argumentar y comunicar por escrito y oralmente estados del arte, diseños, procesos, decisiones, resultados, conclusiones y perspectivas en el ámbito de la evaluación e investigación en organizaciones y contextos de aprendizaje.

CG07 - Crear entregables (diseños, informes) sobre la base de la generación de conocimiento resolviendo problemas a partir del análisis de la información disponible, aplicando habilidades profesionales y valorando rigurosa y críticamente los resultados obtenidos.

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

CT01 - Resolución de problemas. Seleccionar un problema, identificar sus aspectos claves, reunir información relevante y pertinente, identificar suposiciones (diferentes puntos de vista) y valorar la credibilidad y consistencia entre las suposiciones.

CT02 - Habilidades de pensamiento. Identificar objetivos relacionados con un problema, relacionar nuevas ideas, razonar y deducir, generar y evaluar soluciones/estrategias y seleccionar la solución más apropiada, equilibrando costes y riesgos.

CT03 - Creatividad. Producir soluciones novedosas (que rompen barreras, nuevas, adicionales, originales...) elegantes (complejas, bien diseñadas, eficaces, relevantes, coherentes) y valiosas.

CT04 - Aprendizaje a lo largo de la vida. Tomar conciencia de las experiencias de aprendizaje, evaluarlas y regularlas estableciendo un plan futuro de acción de carácter retador.

CT05 - Reflexión crítica. Cuestionar de forma crítica la situación actual (calidad, brechas de conocimiento...) buscando y valorando nuevas ideas, perspectivas e iniciativas de cambio.

CT06 - Responsabilidad social democrática. Actuar según la ética profesional considerando valores morales como el respeto a los derechos humanos y a los principios de accesibilidad universal, igualdad, no discriminación, democracia y cultura de paz.

CT07 - Comunicación. Aplicar la mecánica del lenguaje con precisión, comunicando de forma lógica y clara contenidos, significados y emociones, utilizando registros que respeten las posibles audiencias.

CT09 - Liderazgo. Orientar y dirigir a otros para mejorar sus habilidades y destrezas, desarrollar la confianza y el respeto mutuos.

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE04 - Diseñar y planificar innovaciones en evaluación en contextos formativos incorporando acciones referidas a las tareas de calidad, participación de los estudiantes y proalimentación.

CE06 - Diseñar planes de análisis de datos completos y coherentes con los diseños, contextos y criterios de calidad en la investigación en organizaciones y contextos de aprendizaje..

CE09 - Buscar, analizar, interpretar e integrar información relevante en el ámbito de la evaluación y de la investigación.

CE10 - Elaborar, presentar y defender informes de investigación o de evaluación completos o parciales, en distintos ámbitos (académico, profesional, científico).

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Análisis de Guías para la elaboración de las tareas de aprendizaje y evaluación. Guías elaboradas por el profesorado de la materia/asignatura que orienta a los	3	0

estudiantes en la realización de cada tarea de evaluación especificando todos los elementos y requisitos.		
Clase presencial en línea. Clases impartidas por el profesorado a través de videoconferencias. Se realizan en directo (síncronas), los estudiantes pueden interactuar con el profesorado. Las clases se graban de forma que permitan visionarse en diferido.	1	0
Visionado de microvideos introductorios. Microvideos (2-4 minutos) elaborados por el profesorado para la presentación de la asignatura, de cada tarea de evaluación y de los aspectos que se consideren esenciales en cada caso.	1	0
Estudio de documentación básica. Documentación propia o secundaria de utilidad para el estudiante para desarrollar las competencias, integrar el conocimiento y alcanzar los resultados de aprendizaje esperados.	5	0
Búsqueda, análisis y catalogación de información. Estrategias que permitan la identificación, selección y organización de fuentes documentales y bibliográficas con información relevante y actualizada del ámbito de estudio. Tratamiento de la información y organización de los datos.	15	0
Lectura de documentación, materiales y recursos complementarios. Recursos de ampliación de los contenidos fundamentales facilitados por el profesorado o disponibles en bibliotecas digitales.	25	0
Seminarios en línea. Reuniones síncronas entre estudiantes y profesorado con el objeto de profundizar, guiar, practicar o analizar algún aspecto de la materia.	2	0
Tutorización asíncrona. Orientación, seguimiento y supervisión a los estudiantes mediante email, redes sociales o foros.	4	0
Comunicación. Intercambio, correspondencias a través de herramientas síncronas y asíncronas (chat, foros, correo campus virtual), no necesariamente sobre contenidos de la materia.	2	0
Elaboración de borradores de productos o entregables. Versión no definitiva para recibir retroalimentación utilizando recursos en línea e incluir mejoras antes de su entrega definitiva.	50	0
Prácticas en modalidades participativas en evaluación. Participación de los estudiantes, individualmente o en grupo, en su proceso de evaluación utilizando el bloque EvalCOMIX en el campus virtual.	1	0

Elaboración del TFM. Desarrollo del TFM de acuerdo a requisitos y orientaciones facilitadas y con supervisión y seguimiento de profesorado tutor.	190	0
Elaboración de la presentación oral del TFM. Preparación de la presentación oral de acuerdo a requisitos y orientaciones facilitadas y con supervisión y seguimiento de profesorado tutor.	1	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Método expositivo en línea. Presentación secuenciada y organizada de información, contenidos, fenómenos, experiencias, demostraciones de la materia.		
Aprendizaje basado en proyectos. Elaboración de un proyecto real que implique un papel activo de los estudiantes, reflexión y toma de decisiones en la planificación, diseño, realización de actividades, aplicación y transferencia de las competencias y conocimientos de su formación.		
Aprendizaje basado en el pensamiento. Desarrollo de estrategias de pensamiento eficaz a través de la indagación en contextos reales, búsqueda y contraste de información, razonamiento, toma de decisiones y construcción del aprendizaje.		
Proyectos de aprendizaje tutorado. Colaboración, supervisión, tutela en la elaboración de tareas significativas que impliquen el desarrollo de competencias profesionales en distintos escenarios.		
Autoaprendizaje. Fomentar la responsabilidad y aprendizaje autónomo de los estudiantes a través de tareas que comporten estrategias cognitivas, metacognitivas y de autocontrol.		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Participación activa de los estudiantes. Contribuciones coherentes en sesiones en línea, foros, chats, actividades, evaluación de tareas o actividades, etc. y cumplimiento de normas y requisitos.	5.0	10.0
Trabajo fin de máster. Trabajo final original, global e individual. Registro/ informe de los tutores/as del TFM referido a la planificación, seguimiento, desarrollo y resultados del TFM y cumplimentado en el bloque EvalCOMIX.	40.0	60.0
Informe/registro de autoevaluación del TFM. Cumplimentado por el estudiante en el bloque EvalCOMIX.	5.0	10.0
Presentación y defensa oral pública del TFM. Realizada con presencia síncrona de la Comisión Externa del TFM a través de videoconferencia grabada. Informe/ registro de la Comisión evaluadora del TFM utilizando el bloque de EvalCOMIX.	20.0	40.0
Informe/registro de autoevaluación de la presentación y defensa oral pública del TFM. Cumplimentado en el bloque EvalCOMIX.	5.0	10.0

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Cádiz	Ayudante Doctor	40	100	16,7
Universidad de Cádiz	Profesor Titular de Universidad	20	100	8,3
Universidad de Cádiz	Catedrático de Universidad	40	100	13,9
Universidad de León	Profesor Titular de Universidad	100	100	5,6
Universidad de Salamanca	Ayudante Doctor	50	100	11,1
Universidad de Salamanca	Catedrático de Universidad	25	100	5,6
Universidad de Sevilla	Catedrático de Universidad	100	100	11,1
Universidad de Salamanca	Profesor Titular de Universidad	25	100	11,1
Universidad Autónoma de Madrid	Profesor Titular de Universidad	100	100	5,6
Universidad de Córdoba	Catedrático de Universidad	100	100	5,6
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
60	40	85
CODIGO	TASA	VALOR %
1	Tasa de rendimiento	65
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>Una parte esencial para el desarrollo de este Máster Interuniversitario en Evaluación e investigación en organizaciones y contextos de aprendizaje y sus posibilidades de mejora, estriba en disponer de un procedimiento general, para la planificación y despliegue del programa formativo, así como para la evaluación de los resultados del aprendizaje, con el fin de valorar si los estudiantes alcanzan los objetivos y competencias definidas en el título.</p> <p>El procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes es uno de los procedimientos que forma parte del Sistema de Garantía de Calidad de este título. Dado que la Universidad de Cádiz es la universidad responsable de la coordinación administrativa de este título interuniversitario y que, por ello, y según lo acordado, el Sistema de Garantía de Calidad aplicable es el propio de dicha universidad, se aplica en las Universidades participantes en este título el mismo Procedimiento para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje.</p> <p>La Universidad de Cádiz se compromete a facilitar los documentos necesarios para la cumplimentación de los protocolos de evaluación de calidad que sean pertinentes, comprometiéndose de igual modo la Universidad de Salamanca, a través de su respectiva unidad de calidad, a recoger la información necesaria y remitirla a la Universidad coordinadora, que es la Universidad de Cádiz.</p> <p>La Universidad de Cádiz cuenta con un procedimiento general para todas sus titulaciones, que se recoge en el Sistema de Garantía de Calidad de la UCA (SGC-UCA), <i>¿P04. Procedimiento de Planificación, Desarrollo y Medición de los Resultados de las Enseñanzas¿</i> (http://sgc.uca.es), aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 2012, revisado y ratificado en diciembre 2014, publicado en el BOUCA 179 (23 de diciembre de 2014), en cumplimiento de lo preceptuado en el Anexo I (Memoria para la solicitud de verificación de Títulos oficiales, epígrafe 8.2. Resultados previstos) del RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.</p>		

Este procedimiento tiene como propósito establecer el modo en el que los Centros y Departamentos de la Universidad de Cádiz (UCA) y por ende de las Universidades participantes en este máster, implementan sus programas formativos y evalúan los resultados del aprendizaje con el fin de valorar si los estudiantes alcanzan los objetivos y competencias definidas en el título de máster. El desarrollo de la docencia es responsabilidad de los Departamentos, en coordinación con los Centros de impartición del título, debiendo velar por el cumplimiento de la planificación y la calidad de la docencia encomendada.

Con relación a la evaluación de los aprendizajes, ésta se realiza por parte del equipo docente, de forma coordinada, conforme a lo establecido en el programa formativo o programa docente de la asignatura (criterios de evaluación e instrumentos que el profesorado utilizará para evaluar el progreso en el aprendizaje y grado de adquisición de competencias: exámenes, presentación de trabajos, seminarios, defensa del TFG, etc.). La Comisión de Garantía de Calidad del Título será la encargada de revisar y realizar el control y seguimiento de la planificación, desarrollo de la enseñanza y resultados del aprendizaje.

Una vez finalizado el curso académico, la Universidad facilita a los responsables de cada título un informe con los resultados de este procedimiento. Estos resultados incluyen los indicadores establecidos en el Real Decreto 1393/2007 y el Real Decreto 861/2010, los indicadores reflejados en el protocolo para el proceso de seguimiento de títulos universitarios oficiales (CURSA), indicadores de satisfacción de los estudiantes con la planificación, desarrollo y resultados del aprendizaje y otros indicadores contemplados en el Sistema Integrado de Información de las Universidades Públicas Españolas (SIIU).

Además, el Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Cádiz (SGC-UCA), dispone de un procedimiento para garantizar que el profesorado del título es el adecuado para contribuir a la adquisición de las competencias por parte de los estudiantes, estableciendo para ello un sistema para la mejora de la calidad docente a través de programas de formación, desarrollo, innovación y evaluación del profesorado.

En el Procedimiento de planificación, desarrollo y medición de los Resultados se detallan los indicadores, herramientas y formatos utilizados para la valoración de los siguientes indicadores:

- Porcentaje de asignaturas del título que tienen su Programa Docente (Ficha 1B) validado y publicado en red.
- Satisfacción global de los estudiantes con la planificación de la enseñanza y aprendizaje.
- Satisfacción global de los estudiantes con el desarrollo de la docencia.
- Satisfacción del profesorado con la organización y el desarrollo de la docencia.
- Tasa de rendimiento.
- Tasa de éxito.
- Tasa de evaluación.
- Tasa de abandono.
- Tasa de graduación.
- Tasa de eficiencia.

Adicionalmente también se dispone de las siguientes herramientas:

- Encuesta opinión de los estudiantes sobre la labor docente del profesorado.
- Cuestionario de evaluación de la satisfacción sobre el título: Profesorado.

Considerando que la mejora continua es uno de los fundamentos clave sobre los que se asienta la gestión de la calidad, el Centro presenta toda la información extraída de los análisis de cada procedimiento, no sólo a los distintos órganos de gobierno del Centro, sino a todos los profesores en general y de cada sede en particular. Su objetivo es implementar un espíritu de mejora continua en todas y cada una de las partes implicadas en ello, creando un equipo que trabaje por un fin compartido. En este sentido, tras haber detectado posibles deficiencias o indicadores a mantener, cada curso académico, el Centro pondrá en conocimiento de los distintos grupos de interés información sobre la calidad obtenida en los distintos programas formativos conforme a lo indicado en el Procedimiento para garantizar la calidad del personal docente, el grado en el que el profesorado participa en Proyectos de Innovación Docente, Acciones Avaladas, Cursos de Formación, etc. Al mismo tiempo, se trabaja en identificar las distintas reclamaciones y propuestas de mejora que son recabadas mediante el Procedimiento para tratar las incidencias, reclamaciones y sugerencias de los grupos de interés internos del Centro.

De manera análoga el SGC incluye procedimientos destinados a medir y analizar los resultados de prácticas externas y movilidad de estudiantes. La normativa que rige dicho programa de prácticas es el R.D. 592/2014, de 11 de julio.

Cada alumno que se acoge al programa tiene designado un tutor de empresa y un tutor académico, que velan por el cumplimiento de cada convenio individual en los términos de duración y actividades formativas pactados. Finalizado el periodo de prácticas, ambos tutores emiten un informe al respecto que es remitido a través de la aplicación informática prácticas.uca.es al Vicedecanato de Prácticas y, a la luz de dichos informes, emite un Certificado Oficial de Prácticas con el que el alumno solicitará el reconocimiento de los ECTS correspondientes a la asignatura Prácticas de Empresas.

Resaltar que, al planificar las enseñanzas, la Comisión responsable del diseño del título distribuye las competencias generales y específicas del mismo en los diferentes módulos, materias y asignaturas. Los métodos para evaluar la consecución de estas competencias se concretan en el plan de estudios y en las guías docentes de las asignaturas elaboradas, cada curso académico, por parte del profesorado responsable.

Entre los métodos de evaluación de competencias se combinan actividades de evaluación, que se aplican durante todo el proceso formativo, y se suman al final del mismo. Esta combinación permite, tanto al profesorado como al alumnado, aprehender de manera mucho más centrada las competencias objetivo de cada asignatura. La superación de las diferentes asignaturas, implica la demostración de la adquisición de las competencias que tenía asignadas, y al completar los diferentes módulos y el estudiante está en disposición de recibir el título.

No obstante, para la asignatura Trabajo fin de máster, siguiendo la Normativa general de la Universidad de Cádiz, y la normativa específica del Centro los profesores de distintas ramas de conocimiento con docencia en la titulación junto a los estudiantes proponen cada año una oferta que es aprobada por la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad. También es responsabilidad del Centro la aprobación del tribunal que evalúa dicho trabajo siendo obligatoria su defensa oral.

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE

<https://ucalidad.uca.es/sistema-de-gestion-de-la-calidad-de-grados-y-masters/>

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

CURSO DE INICIO	2019
Ver Apartado 10: Anexo 1.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	
No aplica.	
10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN	
CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
31237204F	Rosario	Hernández	Galán
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Plaza Falla, nº 8 / Hospital Real - 1ª planta	11003	Cádiz	Cádiz
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
escuela.doctorado@uca.es	639916036	956015695	Directora de la Escuela de Doctorado (EDUCA)
11.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
31247791Z	Eduardo	González	Mazo
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ Ancha, nº 16	11002	Cádiz	Cádiz
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
rector@uca.es	600000000	956015026	Rector Magnífico
11.3 SOLICITANTE			
El responsable del título no es el solicitante			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
35440679W	Concepción	Fernández	Lorenzo
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Plaza Falla, nº 8 / Hospital Real - 1ª planta	11003	Cádiz	Cádiz
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
evaluacion@uca.es	608165382	956015695	Vicerrectora de Planificación

Apartado 1: Anexo 1

Nombre :Convenio_r_UCA-USAL_MIEVIMAP_2018.pdf

HASH SHA1 :F711CEC1D3DF233CC60D4854D3D8697B7964F263

Código CSV :313216088956259109585714

Ver Fichero: Convenio_r_UCA-USAL_MIEVIMAP_2018.pdf

Apartado 2: Anexo 1

Nombre :MIEVINAP_Verifica_Aleg y 2.pdf

HASH SHA1 :1E877E8C47BFFB5A442E8DBB4CEE6D0EA6911BE7

Código CSV :326366094511882240647546

Ver Fichero: MIEVINAP_Verifica_Aleg y 2.pdf

Apartado 4: Anexo 1

Nombre : MIEVINAP_Verifica_Aleg_4.1_210219.pdf

HASH SHA1 : 980979216EB50DF8DD26C8BD5092E8A207C00B76

Código CSV : 326341491804013886333167

Ver Fichero: MIEVINAP_Verifica_Aleg_4.1_210219.pdf

Apartado 5: Anexo 1

Nombre : MIEVINAP_Verifica_Aleg_5.1_210219.pdf

HASH SHA1 : AFB74173170BA24D382CA033AE9CFC996A54855C

Código CSV : 326345234651994286693448

Ver Fichero: MIEVINAP_Verifica_Aleg_5.1_210219.pdf

Apartado 6: Anexo 1

Nombre : MIEVINAP_Verifica_Aleg_6.1_210219.pdf

HASH SHA1 : AB8BDCB4D1E3DCB372781AABD387765D9671584D

Código CSV : 326361316287920720511117

Ver Fichero: MIEVINAP_Verifica_Aleg_6.1_210219.pdf

Apartado 6: Anexo 2

Nombre : MIEVINAP_Verifica_6.2_111018.pdf

HASH SHA1 : 11D82C08D01FDC24D0AB9B5844E81F846B88EB4E

Código CSV : 313146906850525381480293

Ver Fichero: MIEVINAP_Verifica_6.2_111018.pdf

Apartado 7: Anexo 1

Nombre : MIEVINAP_Verifica_Aleg_7_210219.pdf

HASH SHA1 : DDD9ECB4A71EB9C9AAAEF85250E5310770DAB7B1

Código CSV : 326366079883334872809926

Ver Fichero: MIEVINAP_Verifica_Aleg_7_210219.pdf

Apartado 8: Anexo 1

Nombre : MIEVINAP_Verifica_Aleg_8.1_210219.pdf

HASH SHA1 : 65E6591F1C415BB45D492CF3599772C150A2AF90

Código CSV : 326362496228891028521740

Ver Fichero: MIEVINAP_Verifica_Aleg_8.1_210219.pdf

Apartado 10: Anexo 1

Nombre : MIEVINAP_Verifica_Aleg_10.1_210219.pdf

HASH SHA1 : BDB0975E53F70A7DE6E930F9F04441BBAAC99904

Código CSV : 326362816328999529315192

Ver Fichero: MIEVINAP_Verifica_Aleg_10.1_210219.pdf

